

# **UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC**

## **FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**



### **“FUNCIONALIDAD DEL PORTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, 2010”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN  
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

**AUTOR:**

**Bach. GERALDINE VANESSA SOTOMAYOR BAZÁN**

**Abancay, 30 de Diciembre del 2010.**

**APURÍMAC - PERÚ**



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC	
CÓDIGO	MFN
T AEM S 2010	BIBLIOTECA CENTRAL 28 MAR 2012
FECHA DE INGRESO:	00177
Nº DE INGRESO:	



**FUNCIONALIDAD DEL PORTAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC Y EL  
CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO,  
2010**

## **PENSAMIENTO:**

La revolución de la información; casi todo el mundo está seguro de que se está llevando a cabo con una rapidez sin precedentes, y sus efectos que serán más radicales que todo lo que ha pasado antes. Mal, y mal de nuevo. Tanto en su velocidad como en sus efectos, la revolución de la información misteriosamente se parece a sus dos predecesores... La primera revolución industrial, provocada por James Watt mejoró la máquina de vapor a mediados de los años 1770 pero no produjo muchos cambios sociales y económicos, hasta la invención de la línea férrea en 1829... De igual modo, la invención de la computadora a mediados de los años 1940, se vio 40 años más tarde, con la expansión de Internet en la década de 1990, que inició la revolución de la información para lograr grandes cambios económicos y sociales.

**Peter Drucker**



## **DEDICATORIA**

A Dios por darme la oportunidad de la vida, a mi Madre, por su constante motivación y comprensión, a mis hermanos y sobrino quienes formaron parte de mi inspiración, a mi Padrino Raúl (*In memoriam*), a mis amigos y docentes que contribuyeron con sus conocimientos para el desarrollo de la presente investigación.

Geraldine...



## **AGRADECIMIENTO**

Mi profundo agradecimiento a Dios, por haberme dado la capacidad y el interés en investigar el presente tema de importancia mundial que al mismo tiempo me permitió ampliar mis horizontes con respecto a mi orientación profesional.

De igual manera agradezco eternamente el apoyo incondicional de mi madre, que con su amor y comprensión supo darme fuerzas para terminar esta tesis, ella con su sabiduría infinita logró impulsarme día a día en la ejecución de la presente investigación.

Asimismo quiero agradecer a los docentes de la Facultad de Administración quienes coadyuvaron en el desarrollo de la presente tesis impartíendome sus conocimientos y habilidades básicos y a la vez trascendentales, los mismos que permitieron hacer este objetivo realidad.

También agradezco el apoyo moral y fraternal de mis hermanos y sobrino (Engge, Davis y Ameth) y el de mi amiga (Roxana), por ser parte de mi motivación al desarrollar la presente investigación.

Finalmente un sincero agradecimiento a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, casa en la que me realicé como profesional y la que ahora me da la oportunidad de poder contribuir con la presente investigación.



Abancay, 27 de Diciembre del 2010

**CARTA N° S/N-MHPL-A-CTM-UNAMBA-APURÍMAC**

**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC**

Señora:

Lic. Adm. Silvia Soledad López Ibáñez

**Directora de la Escuela Académico Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.**

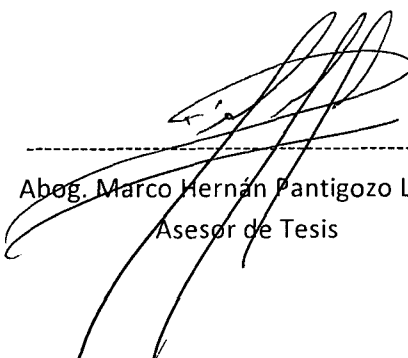
**Asunto:** "Visto Bueno del Informe Final de Tesis "

Previo un cordial saludo.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que el suscrito ha revisado y evaluado la presente Tesis denominada: **"Funcionalidad del Portal del Gobierno Regional de Apurímac y el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, año 2010"**, desarrollada por la Bach. Geraldine Vanessa Sotomayor Bazán, la misma que cuenta con las observaciones subsanadas; y a la cual se ha procedido dar Visto Bueno para su respectiva sustentación, se remite el presente documento a efectos de que su Despacho realice los trámites correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:

  
-----  
Abog. Marco Hernán Pantigozo Loaiza  
Asesor de Tesis



Acta de sustentación de tesis de fecha 30-12-2010  
Siendo las diez (10:00 H) horas del día 30 de diciembre del  
dos mil diez (2010) en el Salón de Grados de la Universidad  
en cumplimiento del memorando múltiple N.º: 107-2010-  
P.A.E.-F.A.-UNAMBA, se procedió al acto académico de  
defensa de tesis titulada: "Funcionalidad del portal del  
Muro Regional de Apurímac y el cumplimiento de la Ley  
de Transparencia y acceso a la información pública del  
Estado, 2010", presentada por la Bachiller GERSILVINE VANESSA  
TOMAYOR BAZÁN, en presencia de los miembros del jurado,  
integrado por: Lic. VICTOR CARMELO VARGAS GODOY (PRESIDENTE),  
Lic. MAURICIO RAÚL ESCALANTE CÁRDENAS (1.º MIEMBRO), el C.P.C  
JOSÉ MARCIAL GUZMÁN FALCÓN (2.º MIEMBRO), luego de la  
defensa de la tesis oral y pública se procedió a la  
lectura y absolución de preguntas efectuadas por cada  
uno de los miembros del jurado para luego deliberar  
sobre la calificación según el Art. 55 del Reglamento de Gra-  
dos y Títulos, aprobando la tesis por unanimidad con  
una calificación de BUENO, con la nota aprobatoria de  
cinco (5), recomendando que antes de la impresión final  
se revise lo ante las observaciones consignadas por  
cada uno de los jurados dando por concluido el acto  
académico siendo las doce y veinte (12:20 m.) del mencionado  
día cuando los jurados y el exaludando en señal de con-  
sistencia.



Universidad Nacional Micaela Bastidas  
de Apurímac  
Facultad de Administración  
E.A.P.A.  
Lic. Mauricio R. Escalante Cárdenas  
RESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
GRADOS Y TÍTULOS

Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
E.A.P.A.  
Lic. Adm. Víctor C. Vargas Godoy  
D. Aspc. - Ordinario

DNU. 5407844



## MIEMBROS DEL JURADO

Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
E.A.P.A.E.

*Lic. Adm. Víctor C. Vargas Godoy*  
D. Asoc. - Ordinario

**Lic. Adm. Víctor Carmelino Vargas Godoy**  
**Presidente del Jurado**

Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac  
Facultad de Administración

*Lic. Adm. Mauricio R. Escalante Cárdenas*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS

**Lic. Adm. Mauricio Raúl Escalante Cárdenas**  
**Primer Miembro del Jurado**

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
Escuela Académico Profesional de Administración de Empresas

*Mag. Marcial Guzmán Falcón*  
D. Asoc. - Ordinario  
**Mag. Marcial Guzmán Falcón**  
**Segundo Miembro del Jurado**

## ÍNDICE DE CONTENIDO:

	<b>Pág.</b>
Pensamiento.....	
Dedicatoria.....	
Agradecimiento.....	
Jurados.....	
Resumen.....	
Abstract.....	
Introducción.....	

## CAPITULO I

### **MARCO TEÓRICO**

<b>1.1 Antecedentes de la Investigación.....</b>	<b>1</b>
1.1.1 A nivel Internacional.....	1
1.1.1 A nivel Nacional.....	3
1.1.1 A nivel Regional.....	14
<b>1.2 Bases Teóricas.....</b>	<b>14</b>
1.2.1 Modelo de GANT y GANT.....	14
1.2.1.1 Modelo de Funcionalidad de GANT y GANT.....	15
a) Accesibilidad.....	16
b) Personalización.....	16
c) Usabilidad.....	16
d) Transparencia.....	17
1.2.2 Modelo de E-Gobierno KE y KEE.....	18
a) Fase de Iniciación.....	18
b) Fase de Infusión.....	18
c) Fase de Personalización.....	18
1.2.3 Modelo de las Naciones Unidas.....	18
a) Índice de Participación.....	18
b) Índice de Preparación de E-Gobierno.....	19
c) Etapas para medir un web site.....	19



	<b>Pág.</b>
1.2.4 Nuevos lineamientos de estandarización que deben cumplir los portales del Estado.....	21
1.2.5 Organizaciones encargadas de la Vigilancia ciudadana y acceso a la información pública.....	22
a) El Consejo de la Prensa Peruana.....	23
b) El Instituto Prensa y Sociedad.....	26
c) Ciudadanos al Día.....	27
d) Defensoría del Pueblo y Defensa del Derecho de Acceso a la Información.....	29
1.2.6 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado N° 27806.....	31
1.2.7 Diagnóstico Situacional de la Región de Apurímac.....	31
a) Breve Reseña Histórica.....	31
b) Diagnóstico Situacional.....	33
c) Contexto social, político y económico.....	35
d) Superficie y Ubicación Geográfica.....	37
e) Demarcación Política de Apurímac.....	38
f) División política de Apurímac.....	39
g) Población.....	42
h) Clima e Hidrografía.....	46
i) Estructura Productiva.....	46
j) Aspectos Demográficos.....	47
k) Contexto social, político y económico.....	52
<b>1.3 Marco Conceptual.....</b>	<b>54</b>
1.3.1 Tecnología.....	54
1.3.2 Información.....	55
1.3.3 Comunicación.....	55
1.3.4 Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).....	55
1.3.5 E-Gobierno.....	55
1.3.6 Portal.....	56
1.3.7 Funcionalidad.....	56
1.3.8 Diseño Web.....	56



	<b>Pág.</b>
1.3.9 Disponibilidad.....	57
1.3.10 Web Site.....	57
1.3.11 Opennes.....	57
1.3.12 Customization.....	57
1.3.13 Usabilidad.....	57

## CAPITULO II

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

<b>2.1 Tipo y nivel de investigación.....</b>	<b>58</b>
<b>2.2 Diseño de investigación.....</b>	<b>59</b>
<b>2.3 Población y muestra.....</b>	<b>59</b>
2.3.1 Características y delimitación.....	59
2.3.2 Ubicación espacio – temporal.....	61
2.3.3 Muestra.....	63
<b>2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....</b>	<b>63</b>
2.4.1 Recolección de Información.....	63
a) Técnica.....	63
b) Instrumentos.....	63
2.4.2 Fuentes de Información.....	63
a) Primaria.....	64
b) Secundaria.....	65
c) Terciaria.....	65
<b>2.5 Procesamiento y análisis de datos.....</b>	<b>66</b>

## CAPITULO III

### **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

<b>3.1 Funcionalidad de los Portales.....</b>	<b>67</b>
3.1.1 Análisis.....	70
3.1.2 Interpretación.....	70



	<b>Pág.</b>
<b>3.2 Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado – Ley N° 27806</b> .....	76
3.2.1 Análisis e Interpretación.....	84
3.2.2 Nivel de Cumplimiento por Rubros de Información.....	85
<b>3.3. Proceso de la Prueba de Hipótesis</b> .....	88
3.3.1 Proceso de la Prueba de Hipótesis.....	88
3.3.2 Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Del Estado.....	91

### **CAPITULO III**

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

4.1 Conclusiones: Funcionalidad de los Portales.....	94
4.2 Conclusiones: Cumplimiento de la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado.....	95
4.3 Recomendaciones: Funcionalidad de los Portales.....	97
4.4 Recomendaciones: Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.....	99

#### **BIBLIOGRAFÍA**

#### **ANEXOS**



## ÍNDICE DE GRÁFICOS:

	<b>Pág.</b>
Mapa de Apurímac y Provincias (Gráfico N° 01).....	39
Mapa del Perú (Gráfico N° 02).....	61
Mapa de Apurímac (Gráfico N° 03).....	61
Porcentaje de Funcionalidad de los Portales (Gráfico N° 04).....	69
Funcionalidad de los Portales por Criterios de Evaluación (Gráfico N° 05)	75
Nivel General de Cumplimiento de la Ley N° 27806 (Gráfico N° 06).....	84
Nivel de Cumplimiento de la Ley N° 27806 (Gráfico N° 07).....	85
Nivel de Cumplimiento por rubros de información (Gráfico N° 08).....	88
Porcentaje de Funcionalidad de los Portales (Gráfico N° 09).....	90
Nivel de Cumplimiento de la Ley N° 27806 (Gráfico N° 10).....	93



## ÍNDICE DE TABLAS Y CUADROS:

	<b>Pág.</b>
Superficie y ubicación geográfica de la región de Apurímac (Cuadro N° 01).....	38
División política de Apurímac (Tabla N° 01).....	40
Distribución de la población por Provincias (Cuadro N° 01).....	43
Superficie y Población por Región Natural, 2007 (Cuadro N° 03).....	43
Población Por Grupos De Edad Y Sexo (Cuadro N° 04).....	43
Población Por Sexo 2007 (Cuadro N° 05).....	44
Población Analfabeta y Tasa de Analfabetismo por Sexo 2007 (Cuadro N° 06).....	44
Índice De Desarrollo Humano 2007 (Cuadro N° 07).....	44
Distribución de la PEA ocupada según Estructura del Mercado 2007 (Cuadro N° 08)	45
Distribución de la PEA ocupada según Nivel Educativo (Cuadro N° 09).....	45
Ingresos laborales de la PEA Ocupada (Cuadro N° 10).....	45
Actividades principales de la Región (Cuadro N° 11).....	47
Aspectos Demográficos (Cuadro N° 12).....	47
Población Objeto de Estudio de la Investigación (Cuadro N° 13).....	60
Entidades Evaluadas con sus respectivas Páginas Web (Tabla N° 02).....	68
Porcentaje de Funcionalidad de los Portales (Cuadro N° 14).....	69
Funcionalidad de los Portales por Criterios de Evaluación (Tabla N° 03).....	71
Nivel de cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado (Tabla N° 04).....	82
Porcentajes de Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado (Tabla N° 05).....	84
Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado (Cuadro N° 15).....	85
Nivel de Cumplimiento por Rubros de Información (Tabla N° 06).....	86



Puntaje de Funcionalidad de los Portales (Tabla N° 07).....	89
Funcionalidad de los Portales (Baremo N° 01).....	90
Porcentaje de Funcionalidad de los Portales (Cuadro N° 16).....	90
Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado (Tabla N° 07).....	92
Nivel de Cumplimiento de la Ley 27806 (Baremo N° 02).....	92
Porcentaje de cumplimiento de la Ley 27806 (Cuadro N° 17).....	93



## **RESUMEN**

### **FUNCIONALIDAD DEL PORTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, 2010**

La investigación se realizó al Gobierno Regional de Apurímac y a sus entidades dependientes durante el primer semestre del año 2010; se estudiaron la funcionalidad de los portales de transparencia y el nivel de cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado N° 27806, tomándose como criterio de evaluación la accesibilidad, la personalización, la usabilidad y la transparencia, de allí que el propósito de la presente investigación consistió en la realización de una descripción de la funcionalidad de los portales y una determinación del nivel de cumplimiento de la Ley de Transparencia. Para ello fue necesario conocer el estado de la accesibilidad de los portales, luego se describió en qué condiciones se encontró el aspecto de personalización, asimismo fue necesario señalar las características de la transparencia de los portales de las entidades, para luego realizar una descripción de la usabilidad de los portales, finalmente se realizó una descripción de los indicadores de cumplimiento de la Ley de Transparencia. El estudio se justificó por cuanto posee valor teórico, utilidad práctica, relevancia social, conveniencia y en base a los beneficios netos que genera. Se sustenta en la teoría de GANT Y GANT: “Modelo de Funcionalidad de los Portales” y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado N° 27806. Metodológicamente, de acuerdo al criterio propósito, es de tipo básico y según el criterio naturaleza es de tipo diagnóstico, desarrollado a nivel descriptivo, utilizando como diseño de investigación la observación, donde la población estuvo formada por veintinueve (29) portales de instituciones públicas. La técnica de recolección de datos empleada fue la observación, para lo cual se utilizó una lista de



cotejo y una ficha de observación validadas por juicio de expertos y elaboradas en base a los instrumentos que son utilizados por la Defensoría del Pueblo y el Grupo Propuesta ciudadana en cada supervisión trimestral realizada a todos los portales de transparencia a nivel nacional. El procesamiento de datos permitió determinar que la funcionalidad de los portales de transparencia de las entidades estudiadas es muy deficiente ya que 17 (59%) de ellas aún no han creado una página web y de las 12 que si cuentan con portal sólo 3 (10%) instituciones cuentan con Muy Buena funcionalidad en sus portales, asimismo el 86% de las instituciones evaluadas tienen un nivel Muy Bajo de cumplimiento de la Ley de Transparencia y sólo el 3% posee un nivel del cumplimiento Muy Alto, siendo este único el Gobierno Regional de Apurímac. Lo que permitió concluir que de los 29 portales estudiados, diecisiete instituciones hasta el momento no han creado sus páginas webs, sólo doce de ellos cuentan con portal de transparencia y muchas de ellas no han actualizado su información o mantienen sus portales en mantenimiento; asimismo 25 de ellas (86%) tienen muy bajo nivel de cumplimiento de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, pese a que se cuenta con esta legislación vigente desde el año 2003.



## **ABSTRACT**

### **PORTAL FUNCTIONALITY OF THE REGIONAL GOVERNMENT OF APURÍMAC AND ENFORCEMENT OF THE LAW OF TRANSPARENCY AND ACCESS TO PUBLIC INFORMATION OF THE STATE, YEAR 2010**

The research was conducted by the Regional Government of Apurimac and its subsidiaries during the first half of year 2010, we studied the functionality of the portals of transparency and the level of compliance with the Law of Transparency and Access to Public Information of the State N ° 27806, taking as a criterion for evaluating the accessibility, personalization, usability and transparency, hence the purpose of this research consisted of conducting a description of the functionality of portals and a determination of compliance level Transparency Act. It was necessary to know the status of accessibility of the portals, then described the conditions under which he found the customization aspect, also was necessary to identify the characteristics of the transparency of the web of institutions, and then make a description of the usability of the websites, finally made an explanation of indicators of compliance with the Transparency Law. The study of justified in that it has theoretical value, practical utility, social relevance, convenience and based on net profits it generates. Is based on the theory and GANT GANT "Feature Model of the Gates" and the Law of Transparency and Access to Public Information of the State No. 27806. Methodologically, as determined purpose is basic type and nature is at the discretion of diagnostic, developed a descriptive level, using observation research design, where the population was composed of twenty-nine (29) public institutions portals. The collection technique used was the observation, for which we used a checklist and an observation sheet validated by experts and developed based on instruments that are used by the Ombudsman and the Citizen Proposal Group performed in each quarterly monitoring all the portals of



transparency at the national level. Data processing allowed us to determine that the functionality of the portals of the transparency of the study is very poor and that 17 (59%) of them have not yet created a web page and the 12 that if you have portal only 3 (10 %) institutions have very good functionality on their websites, also 86% of the evaluated institutions have a very low level of compliance with the Law of Transparency and only 3% have a Very High level of compliance, this being only the Government Regional Apurimac. What we concluded that the 29 portals studied, seventeen institutions so far have not developed their websites, only twelve of them have transparency portal and many of them have not updated their information or keep their websites maintenance, also 25 of them (86%) have very low level of compliance with the Law of Transparency and Access to Public Information of the State, despite the fact that this legislation has been in force since 2003.



## INTRODUCCIÓN

La presente tesis fue desarrollada al Gobierno Regional de Apurímac y sus entidades dependientes. El propósito de la investigación consistió en describir la funcionalidad de los portales de transparencia y determinar el nivel de cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado durante el primer semestre del año 2010.

Inicialmente se hizo una revisión bibliográfica extensa en la cual se reunió información sobresaliente relacionada con que en la actualidad los gobiernos han ido acoplándose a la revolución digital tomando ventajas de la organización y comunicación ofrecidas por el internet para ofrecer servicios públicos. Las experiencias y oportunidades en este medio se han incrementado en tiempos recientes, pero no todo se basa en vender por internet, pues al hacerlo se deben respetar ciertos parámetros para que el usuario se sienta satisfecho y retorne al portal, el modelo de Funcionalidad de GANT Y GANT, propone cuatro aspectos que hacen un portal funcional, entre ellos: la accesibilidad, la personalización, la transparencia y la usabilidad. Al aplicar de manera adecuada estos criterios, la navegación en el portal resultará efectiva.

Actualmente el Gobierno Regional de Apurímac se ha acoplado adecuadamente a este nuevo sistema de comunicación con la población, dado es así que ocupó el sexto lugar entre veinticinco regiones evaluadas por la Defensoría del Pueblo a nivel nacional durante el primer semestre del presente año, sin embargo de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, no sólo el Gobierno Regional debe cumplir con publicar información del Estado, sino también todos sus órganos descentralizados, desconcentrados, programas y proyectos; malestar que se viene agravando debido a que la población no tiene la posibilidad de acceder a la



información que guardan las instituciones en mención ya que no han creado sus portales de transparencia, obstaculizando de esta manera la comunicación con la comunidad entera.

Por ello a través de la presente investigación se observarán los portales de transparencia del Gobierno Regional de Apurímac y sus entidades dependientes con la finalidad de reunir suficiente información que nos permita describir los factores de funcionalidad de los portales, y con el propósito de identificar y medir el nivel de cumplimiento de los rubros de información publicada en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado N° 27806.

Metodológicamente, de acuerdo al criterio propósito, el presente estudio es de tipo básico y según el criterio naturaleza es de tipo diagnóstico, desarrollado a nivel descriptivo, utilizando como diseño de investigación la observación, donde la población estuvo formada por veintinueve (29) portales de instituciones públicas. La técnica de recolección de datos empleada fue la observación, para lo cual se utilizó una lista de cotejo y una ficha de observación validadas por juicio de expertos y elaboradas en base a los instrumentos que son utilizados por la Defensoría del Pueblo y el Grupo Propuesta ciudadana en cada supervisión trimestral realizada a todos los portales de transparencia a nivel nacional.

La presente investigación está dividida en cuatro partes:

- 1.- En la primera parte se presenta el marco teórico con el propósito de brindar suficiente información que le permita al lector entender y evaluar los resultados de la presente investigación, en este punto se considera el planteamiento del problema (general y específicos), los objetivos (general y específicos), la base teórica, la

justificación e importancia de la investigación, las hipótesis propuestas, y finalmente la organización de la investigación.

2.- Dentro de la segunda parte de la tesis se presenta la parte experimental, en la cual se describe todo el proceso de trabajo de campo basados en el diseño experimental preestablecido, se muestra la metodología empleada, así como el tipo, el diseño y el nivel de la investigación, también se muestra la población que ha sido objeto de estudio, las técnicas e instrumentos de recolección de información y el procesamiento de los mismos.

3.- En la tercera parte de la tesis se describen los resultados del trabajo de campo, producto del procesamiento de datos obtenidos, así mismo se realiza una interpretación de los datos obtenidos, deduciendo una conclusión anticipada.

Finalmente en la cuarta parte se presentan las conclusiones y recomendaciones como consecuencia de todo lo investigado, a través de estas demostramos los objetivos alcanzados propuestos para la presente tesis, asimismo confirmamos o negamos las hipótesis. También se muestran las recomendaciones planteadas para implementación de los titulares de cada entidad investigada o para futuros investigadores interesados en el tema.



# CAPÍTULO I

## MARCO TEÓRICO

### **1.1.- Antecedentes de la Investigación**

Como antecedentes del presente trabajo de investigación podemos señalar los siguientes:

**1.1.1. A nivel Internacional.-** Dentro del contexto internacional, se han identificado las siguientes investigaciones que guardan relación con el objeto de estudio de la presentes tesis y que servirán de referencia para el desarrollo de la misma:

**1.1.1.1.-** Según la Revista científica de Investigación de la Universidad Autónoma de México”, de título “Reflexiones sobre la evaluación de los portales de gobierno en Internet”; que tiene como autores a los investigadores: Luis Felipe Luna Reyes, Ramón Gil-García y Rodrigo Sandoval Almazán (docentes de la Universidad Autónoma del Estado de México); señalan que las estrategias de gobierno digital se han convertido en un componente clave para la reforma administrativa en los gobiernos alrededor del mundo, asimismo dentro de su artículo proponen un modelo de evaluación integral que considera los determinantes, las características y los resultados de las aplicaciones de gobierno digital, invitando a una reflexión sobre lo que se debe medir y evaluar en las aplicaciones de tecnologías de información y comunicación en el sector público. Del mismo modo hacen hincapié a que el uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) en el sector público o gobierno digital se está volviendo un componente importante de las diferentes agendas y estrategias de reforma administrativa en los gobiernos alrededor del mundo y la inclusión de estrategias



de TIC en estas agendas de reforma responde a la promesa de que los proyectos de gobierno digital pueden transformar radicalmente los gobiernos, haciéndolos más accesibles a los ciudadanos, más confiables, más transparentes y más efectivos (Gil-García y Helbig, 2006).

Finalmente indican que desafortunadamente, incluso con este gran potencial, los esfuerzos de evaluación de proyectos de gobierno digital son limitados, esto a pesar de la inversión que muchos gobiernos han realizado y realizan, sabemos muy poco sobre la efectividad de los proyectos para cristalizar los beneficios prometidos, más aún, existen pocos marcos de referencia que puedan guiar esta labor de evaluación.

**1.1.1.2.-** De acuerdo a la Tesis desarrollada por la estudiante Lorena Alcázar Díaz de León; que lleva por título “Análisis de funcionalidad de los portales de gobierno estatal en México”, propuso como Problema General: ¿Cuál es la función de los Portales de Gobierno Estatal en México?, y tuvo como Objetivo General “Analizar la en cumplimiento de la función de los Portales de Gobierno Estatal en México”.

Para el desarrollo de su estudio utilizó diseño conclusivo descriptivo, el cual tiene por objetivo principal la descripción de algo, en este caso la de los Portales Estatales de Gobierno de México. Su población u objeto de Investigación fueron los Portales electrónicos de los 31 Portales de Gobierno Estatal de México, analizando exclusivamente las páginas Estatales de Gobierno.

Para la recolección de datos utilizó la técnica de observación.

De la investigación efectuada concluyó que; los portales de Gobierno observados a través del censo, mostraron diferentes características, aun así,

hay algunos puntos en los que coinciden Según la calificación obtenida en el índice global, se asignó por juicio tres niveles de funcionalidad: baja funcionalidad (0.0 a 0.3), media funcionalidad (0.4 a 0.6) y alta funcionalidad (0.7 a 1). Aunado a esto, se llegó a la conclusión, que los portales de la zona norte del país (Baja California, SLP, Sonora, Coahuila), son los que salieron con mejor calificación respecto a su nivel de funcionalidad, aclarando que por una mínima diferencia están por debajo de ellos algunos portales de la zona centro (Hidalgo, Puebla, Jalisco, Michoacán, Guanajuato) y uno del sur (Chiapas), aunque estos no salieron con el nivel más alto, se encuentran dentro del rango de alta funcionalidad. En contraste con los del sur, que en su mayoría, salieron que pertenecen al rango de baja funcionalidad (Campeche, Quintana Roo, Veracruz). El nivel de media funcionalidad encierra una diversidad de estados del norte, centro y sur.<sup>1</sup>

**1.1.2. A nivel Nacional.-** Dentro del contexto nacional, existe reducida bibliografía con respecto a estudios relacionados con el presente tema de investigación; sin embargo se cuenta con un Informe Defensorial a dos años de vigencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2003 – 2004, el mismo que guarda relación con el objeto de estudio de la presente tesis y que servirá de base para el desarrollo de la misma:

**1.1.2.1.-** El Informe Defensorial N° 96 Balance a dos Años de Vigencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2003 – 2004, ha sido elaborado por la Defensoría del Pueblo con la finalidad de evaluar los resultados de la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

---

<sup>1</sup> [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lad/alcazar\\_d\\_l/resumen.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lad/alcazar_d_l/resumen.pdf)



Pública, las supervisiones efectuadas permitieron verificar que en la mayoría de casos hay avances significativos, aunque el cumplimiento de la Ley N° 27806 todavía es parcial, obteniéndose los siguientes resultados:

- **Operatividad de los portales.-** A enero del 2004, es decir, durante la primera supervisión, solo 20 gobiernos regionales contaban con portales de transparencia operativos. Para marzo del mismo año ese número aumento a 23. Dicha cifra se mantuvo en la supervisión de junio del 2004 y en la supervisión realizada en el mes de octubre se verificó que 24 gobiernos locales contaban con portal de transparencia operativo. Únicamente el Gobierno Regional de Apurímac no tenía operativo su portal.

A enero del 2005, todos los Gobiernos Regionales cuentan con su portal activo. Tal nivel de cumplimiento constituye un indicador de la importancia que dichas entidades le han dado progresivamente al tema. No obstante, el portal del Gobierno Regional de Apurímac difundía parcialmente la información exigida por la Ley, en concreto<sup>2</sup>, sólo se publicitaba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP).

- **Los Contenidos de los portales.-** La supervisión de los contenidos de los portales se centró principalmente en la publicación de información presupuestal y adquisiciones de bienes y servicios, apreciándose en cada una de las supervisiones, un incremento en el nivel de cumplimiento por parte de la mayoría de los gobiernos regionales en los diversos rubros previstos por la

---

<sup>2</sup> Informe Defensorial N° 096 BALANCE A DOS AÑOS DE VIGENCIA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2003 – 2004 Pág. 78

Ley N° 27806. En la oportunidad de la última supervisión, se verificó que los Gobiernos Regionales de Huancavelica, Lambayeque, Piura, Callao y Pasco difunden en su portal más información que los otros gobiernos. No obstante, es preciso resaltar el caso de los Gobiernos Regionales de Cajamarca, Lambayeque y Piura que desde que implementaron su portal de transparencia han difundido, en comparación con los otros gobiernos, mayor cantidad de información con respecto a los otros.

A fin de medir el cumplimiento de la publicación de la información presupuestal, en la primera supervisión se consideraron los siguientes rubros: presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, beneficios y remuneraciones de altos funcionarios. En dicha ocasión solo cuatro de los gobiernos regionales habían cumplido con publicar la referida información en el portal. En efecto, mientras que los Gobiernos Regionales de Arequipa, Callao, Lambayeque y Piura cumplían en su totalidad, doce gobiernos lo hacían parcialmente y nueve no difundían información al respecto<sup>3</sup>.

- **La designación del funcionario responsable.-** El último párrafo del artículo 5° del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que la entidad debe identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet. En atención a ello, la Defensoría del Pueblo supervisó si en los portales de transparencia de los gobiernos regionales se cumplía con hacer dicha identificación. Así verificó que a junio del 2004 todos los gobiernos regionales realizaron tal designación. No

---

<sup>3</sup> Informe Defensorial N° 096 BALANCE A DOS AÑOS DE VIGENCIA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2003 – 2004 Pág. 79

obstante, ocho de ellos no lo hicieron con la formalidad debida, es decir, mediante resolución ejecutiva regional.

A demás de supervisar el cumplimiento de la disposición antes indicada, la Defensoría del Pueblo ha insistido en la importancia de la publicación del nombre del funcionario responsable del mantenimiento y actualización de los portales de transparencia. Al respecto se han logrado avances significativos teniendo en cuenta que a enero del 2004 solo cuatro portales cumplían con ello. Dicha cifra se incrementó a dieciséis en marzo del mismo año y a dieciocho en el mes de octubre. Sin embargo, en la supervisión realizada en enero del 2005 se ha podido comprobar que los Gobiernos Regionales de Ayacucho, Ica, Junín, Tacna y Ucayali no están cumpliendo con lo establecido en la Ley<sup>4</sup>.

- **La actualización de los portales de Transparencia.-** Conforme lo señala el artículo 9° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la actualización de los portales de transparencia debe realizarse por lo menos una vez al mes.

Asimismo, en el artículo 8° del mismo reglamento establece que el funcionario responsable del portal debe mantener actualizada la información contenida en el mismo, señalándose la fecha de la última actualización.

La Defensoría del Pueblo verificó el cumplimiento de dichas disposiciones a partir de marzo del 2004, tomando como indicadores para la tercera y cuarta supervisión tanto la difusión del presupuesto ejecutado al trimestre anterior como la convocatoria a procesos de adquisiciones y contrataciones. Para la

---

<sup>4</sup> Informe Defensorial N° 096 BALANCE A DOS AÑOS DE VIGENCIA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2003 – 2004 Pág. 81



supervisión realizada en enero del 2005, se consideró a demás la publicación del presupuesto anual ejecutado.

En base a ello, se verificó que a marzo del 2004 sólo cinco portales cumplían con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 27806.

Debido a que los portales de los gobiernos regionales en su mayoría continúan publicando información parcial, los indicadores elegidos no permiten hacerlo respecto de aquella información que consideramos<sup>5</sup> relevante y que en todo caso debiera estar al día para permitir que la población pueda contar con ella oportunamente.

Los portales de transparencia se han convertido en un instrumento importante para fomentar la responsabilidad en la gestión pública y la vigilancia ciudadana. Su constante perfeccionamiento contribuye en definitiva con la construcción de un Estado respetuoso de los Derechos , en esa medida, a la Defensoría del Pueblo le corresponde continuar con la supervisión de los mismos, de cara al cumplimiento de las normas sobre transparencia y la promoción del buen gobierno en el contexto del actual proceso de descentralización.

### **Problemas detectados<sup>6</sup>**

Tal como se ha venido expresando, dentro del contenido del Informe Defensorial N° 96, se han identificado diversos problemas y quejas recibidas por la Defensoría del Pueblo por vulneración del derecho de acceso a la información pública, así como las intervenciones de oficio llevadas a cabo

---

<sup>5</sup> Informe Defensorial N° 096 BALANCE A DOS AÑOS DE VIGENCIA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2003 – 2004 Pág. 82

<sup>6</sup> Informe Defensorial N° 096 BALANCE A DOS AÑOS DE VIGENCIA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2003 – 2004 Pág. 83



por la institución, han permitido detectar algunos problemas referidos a la aplicación a la aplicación de la Ley. Dichos problemas serán abordados en los siguientes acápite.

- **Problemas de Infraestructura y Organización.-** El primer párrafo del artículo 3° de la Ley N° 27806 dispone que los funcionarios responsables de brindar información pública deben prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información que poseen y producen las entidades de la administración pública. Asimismo, el inciso 2 del mencionado artículo establece que el Estado tiene la obligación de adoptar medidas básicas destinadas a garantizar y promover la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública. En esa misma línea, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, ha dispuesto que la máxima autoridad de las distintas entidades administrativas debe adoptar todas las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Las citadas normas tienen como objetivo propiciar la realización del derecho de acceso a la información pública, así como promover la transparencia. En ese sentido, de las mismas pueden desprenderse obligaciones tales como el establecimiento de procedimientos rápidos y poco formales que permitan el acceso oportuno la información o el deber de organizar la información de forma tal que se facilite el acceso a la misma, permitiendo, incluso, el acceso en forma directa. Respecto a esta



última obligación, el artículo 21° de la Ley N° 27806 establece que para permitir el ejercicio pleno del derecho de acceso a la información pública, el Estado debe crear y mantener registros públicos de manera profesional. De igual modo, dicho dispositivo indica que en ningún caso las entidades de la administración pública pueden destruir la información que posean, autorizando al Archivo General de la Nación a hacerlo sólo cuando haya transcurrido un plazo razonable.

- **Incumplimiento del plazo por falta de infraestructura y recursos<sup>7</sup>.**-

El artículo 11° inciso b) de la Ley N° 27806 establece el plazo máximo es no mayor de siete días y, excepcionalmente, cinco días adicionales en el que deben ser atendidos los pedidos de información pública. Sin embargo, la Defensoría del Pueblo ha podido constatar que no siempre este plazo ha sido cumplido por las entidades públicas. Muestra de lo anterior es que más del cincuenta por ciento de las quejas recibidas se sustentan en esta infracción de la Ley de transparencia y acceso a la información pública. El incumplimiento del plazo legal previsto para la entrega de la información también se ha debido a problemas de infraestructura y limitación de recursos, así como a la inexistencia de archivos profesionalizados que permitan la ubicación rápida de la información solicitada. Tales supuestos se han presentado a pesar de que el artículo 44° de la Constitución señala que es deber primordial del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; tal deber en materia de acceso a la información pública obliga al Estado a destinar

---

<sup>7</sup> Informe Defensorial N° 096 BALANCE A DOS AÑOS DE VIGENCIA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2003 – 2004 Pág. 86



los recursos materiales necesarios para que todas la entidades de la administración pública cumplan a cabalidad con los distintos dispositivos de la Ley N° 27806.

- **Inadecuada infraestructura y la obligación de conservar la información<sup>8</sup>.**- Respecto a la obligación de conservar la información contenida en el artículo 21° de la Ley N° 27806, es preciso mencionar que la Defensoría del Pueblo ha conocido sólo un supuesto de destrucción de información pública por parte de funcionarios estatales, pese a que se intuye que existen otros casos. En efecto, la institución sólo ha resuelto una queja sobre la negativa a entregar información pública porque la entidad administrativa no encontraba la información que se le solicitó, lo que haría presumir que ésta fue destruida.

**Conclusiones<sup>9</sup>:** Del Informe elaborado por la Defensoría del Pueblo, se concluyó los siguientes:

- Existe desconocimiento del marco normativo que regula el derecho de acceso a la información pública, así como de los fines de publicidad y transparencia que persigue el TUO de la Ley N° 27806. Como consecuencia inmediata de tal carencia, la forma de conducirse de algunos funcionarios públicos se aparta del cumplimiento de las obligaciones previstas en la mencionada norma.
- Subsisten entidades de la administración pública que no han incorporado en su normativa, organización y funcionamiento la lógica

---

<sup>8</sup> Informe Defensorial N° 096 BALANCE A DOS AÑOS DE VIGENCIA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2003 – 2004 Pág. 90

<sup>9</sup> Informe Defensorial N° 096 BALANCE A DOS AÑOS DE VIGENCIA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2003 – 2004 Pág. 228

de la transparencia y publicidad prevista por el TUO de la Ley N° 27806. En esa medida, han omitido cumplir con las obligaciones previstas en dicha normativa, tales como establecer procedimientos rápidos y poco formales que permitan el acceso oportuno a la información, así como organizar la información de forma tal que se facilite el acceso e incluso lo permita en forma directa e inmediata en horas de oficina. Un ejemplo ilustrativo lo constituyen los T.U.P.A.S en los que la base normativa del procedimiento de acceso a la información pública continua siendo el Decreto Supremo N° 018-2001-PC.

- En el 15.11% de las quejas atendidas por la Defensoría del Pueblo se ha detectado que las administraciones públicas omiten dar respuesta a las solicitudes o se niegan a entregar información. Así, en algunos supuestos, las entidades simplemente omiten responder los pedidos de información que les formulan las personas, ante cualquier requerimiento de los administrados. Esta omisión de respuesta se ha verificado incluso cuando el pedido de información es realizado por la Defensoría del Pueblo en virtud del deber de colaboración que tienen con esta institución todas las entidades públicas.
- Muchas administraciones públicas no cuentan con los presupuestos materiales básicos para la vigencia de la transparencia y la satisfacción del acceso a la información. Así, hemos comprobado que existen limitaciones de infraestructura básica que condicionan negativamente la reproducción de la información, sea a través de fotocopias o de

recursos informáticos. Se trata de restricciones que tienen origen en la falta de acceso al servicio de electricidad o a la insuficiencia de los recursos económicos de algunas entidades públicas, generalmente gobiernos locales de zonas rurales. Ello les impide contar o reparar los equipos necesarios para la reproducción de la información. En el caso del servicio de electricidad, es preciso mencionar que la cobertura a nivel nacional, tanto urbana como rural, alcanza, aproximadamente al 74,9%.

- La carencia de recursos explica también en buena medida que las administraciones no cuenten con verdaderos archivos profesionalizados que utilicen tecnología adecuada y personal calificado. La existencia de archivos con estas características permite la adecuada conservación y el acceso rápido y eficaz a la información en poder del Estado, facilitando de este modo la realización del derecho de acceso a la información pública. Cuando hemos comprobado la existencia de archivos, estos por lo general no funcionan de manera uniforme, accesible y eficaz.

**1.1.3.- A nivel Regional.-** Con respecto a investigaciones realizadas a nivel regional no se ha podido tener acceso a ellas; sin embargo, se tiene conocimiento que la Defensoría del Pueblo tiene en su poder una investigación efectuada al Gobierno Regional de Apurímac, la misma que hasta el momento no ha sido concluida y que por motivos de fuerza mayor no se nos ha podido proporcionar.

Al respecto cabe indicar que la Defensoría del Pueblo conserva archivos (desde el año 2008 hasta la fecha) correspondientes a las evaluaciones y supervisiones

trimestrales realizadas a los portales de Gobiernos Regionales y Locales; los mismos que se pueden ubicar en la siguiente dirección: [www.defensoria.gop.pe](http://www.defensoria.gop.pe).<sup>10</sup>

## 1.2.- Bases Teóricas

**1.2.1.- Modelo de GANT y GANT.-** Un Portal sirve para la entrada en un sitio Web del Estado, para proveer a sus visitantes en un solo punto de contacto la entrega en línea del servicio.

Un Portal integra el servicio del Estado, por consiguiente, mejoran el acceso al Gobierno, reducen el costo y permiten a las agencias del estado proporcionar mayor calidad de servicio. Los Portales del Estado proveen de información básica de diferentes agencias estatales. Los Portales realizan el servicio electrónico.

La búsqueda para métodos más eficientes de entregar servicios públicos comenzó en los 80 en la mayoría de los países industrializados. En Estados Unidos, por ejemplo, la Revisión de Funcionamiento Nacional (NPR) recomendó que a las agencias estatales les aplicaran la reingeniería en sus actividades de gobierno, haciendo uso completo de sistemas informáticos y de telecomunicaciones para ir revolucionando en la entrega de sus servicios.<sup>11</sup>

**1.2.1.1 Modelo de Funcionalidad de GANT y GANT:** Existe una gran variedad de investigadores, los cuales identifican diferentes etapas de desarrollo en los portales, en las que se pueden identificar: Portales de nivel más básico, como aquellos que sólo ofrecen información. Portales de segunda etapa, incluyen comunicación recíproca o con alguna actividad interactiva. Portales

<sup>10</sup> [www.defensoria.gop.pe/archivos/hpp](http://www.defensoria.gop.pe/archivos/hpp).

<sup>11</sup> GANT, B. y GANT, J. (2002). State Web Portals: Delivering and Financing E-Service. E-Government Series.



que incluyen servicios ofrecidos verticalmente por una sola dependencia de gobierno son los más desarrollados y los portales de más alto nivel son servicios ofrecidos horizontalmente al ciudadano por más de una agencia de gobierno. Todos estos portales están clasificados de acuerdo a un nivel de desarrollo.

Los Portales de alto funcionamiento de gobierno se diseñan con el objetivo de buscar, clasificar, representar información más relevante e integrar usos en tres niveles de complejidad:

- Información que publica deberá ligarse con el sitio Web.
- Transacciones de agencia.
- Transacciones que requieren la integración de las agencias múltiples (IBM 2001, citado por Gant y Gant, 2002).

El nivel de funcionalidad de los portales de gobierno estatal depende del nivel de integración del sistema de Gobierno. (Gant, B y Gant, J. 2002).

La funcionalidad de los Portales se define en varios términos: accesibilidad, personalización, usabilidad y transparencia (West, 2002, Gant y Gant 2004).

La funcionalidad de los Portales se puede evaluar en su contenido y características a través de cuatro dimensiones (Gant y Gant, 2002):

- a) Accesibilidad.-** Accesibilidad abarca el diseño del Portal y el nivel de cumplimiento según el consorcio del World Wide Web (w3c). Grado en el que un Web site de Gobierno proporciona información y servicios.
- b) Personalización.-** La personalización se refiere a la flexibilidad que se ofrece al usuario para que éste la pueda adoptar a sus necesidades. Grado de información y servicios a los individuos y a los grupos.

**c) Usabilidad.-** Usabilidad es cuando el Gobierno ofrece información completa, con comunicación para todas las audiencias relevantes del proceso. Es la visita, navegación y el regreso de los usuarios nuevamente al Portal.

Según Gutiérrez la usabilidad es la facilidad con que un usuario utiliza un sitio Web, además de aplicar metodologías de trabajo en etapas específicas antes, durante y posteriores a la construcción del Portal. La usabilidad abarca ¿qué tan fácil es usarla y qué tan eficiente es la consulta y navegación?

De acuerdo con un estudio realizado por Simpson (1990), la usabilidad puede ser evaluada por:

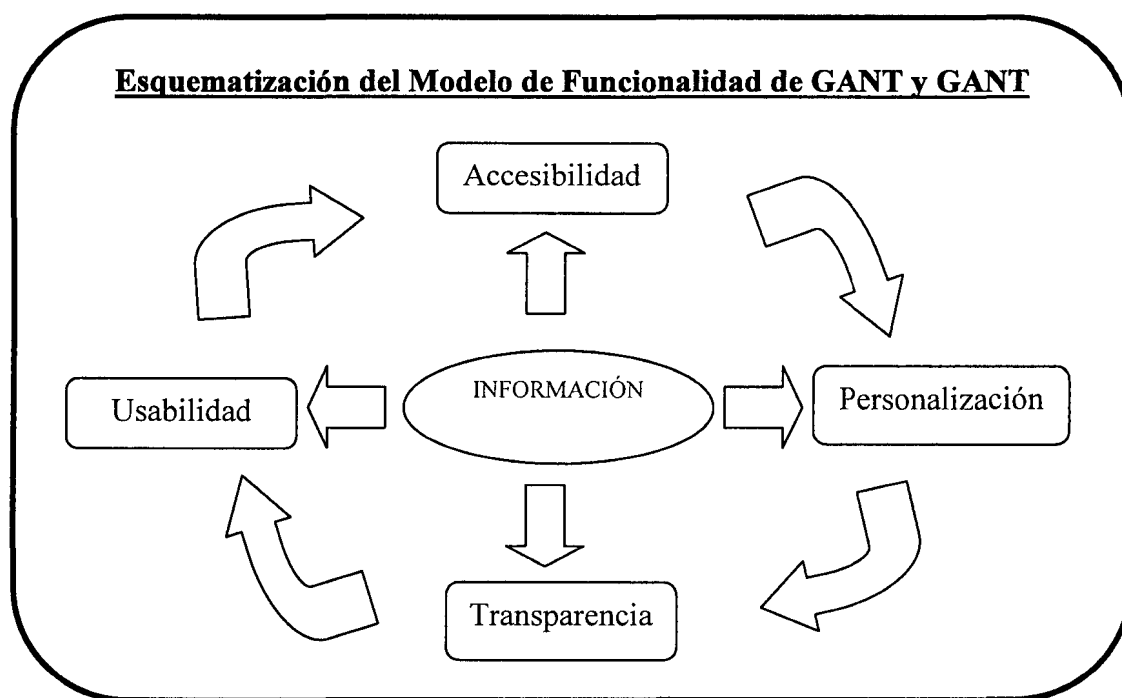
- Gustos y necesidades del cliente (lo que quiere)
- La información que se desea obtener en la investigación
- Cómo es que se llega a esa información
- Como se implementan esos métodos

**d) Transparencia.-** Es la información que el Portal ofrece al usuario para que pueda valorar la legitimidad del contenido, así como los recursos, actividades y mecanismos que están disponibles para que el usuario contacte al responsable de los diferentes servicios. Indica la facilidad con la cual los usuarios pueden determinar la legitimidad del contenido.

La transparencia de un sitio refleja la información, legislación relativa al tema de acceso, categorías, contenidos complementarios y servicios para obtener información pública (Gutiérrez, 2004).



Todos los Portales que contengan estas características son Portales de alto funcionamiento. “Mientras mayores sean las características en cada una de las dimensiones, será mayor el funcionamiento” (Gant, B. 2002).

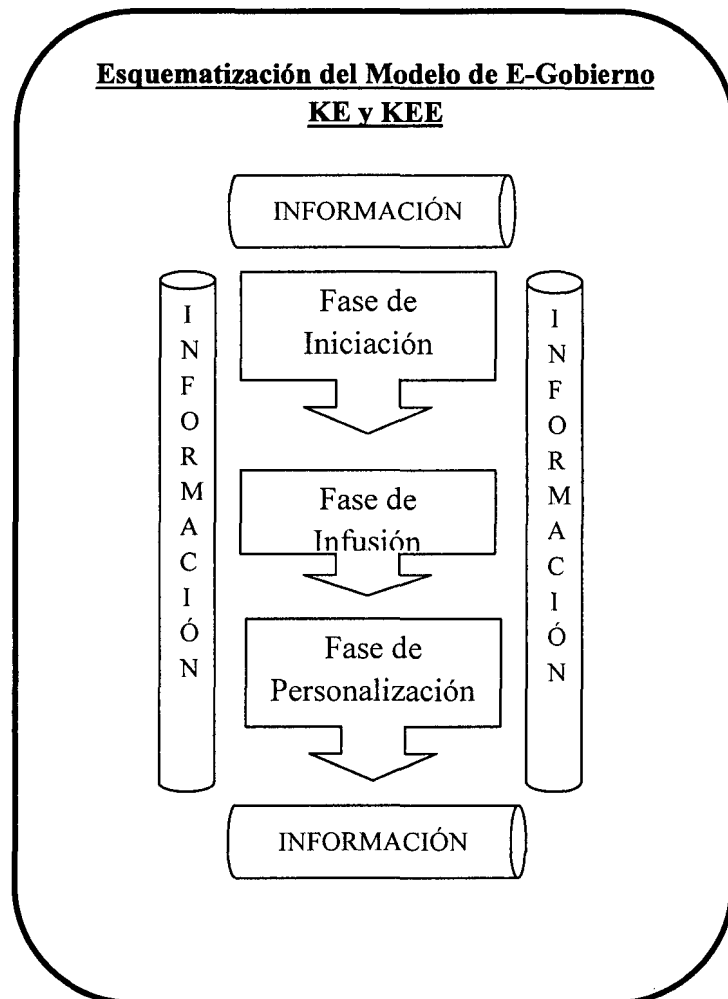


*Fuente: Elaboración Propia*

**1.2.2.- Modelo de E-Gobierno KE y KEE.-** Weling y Kwork (2004), interpretan un modelo de E-Gobierno. Este modelo tiene como base tres fases: iniciación, infusión y de personalización.

- a) **Fase de iniciación.** Consta de interfaces de servicios públicos en línea, apertura del Portal y el acceso de los ciudadanos.
- b) **Fase de infusión.** Son los servicios gubernamentales, incluyendo servicios electrónicos, innovación y uso de las TIC.

- c) **Fase de personalización.** Consta de las relaciones uno a uno con el ciudadano, conocer perfectamente el perfil del usuario desde la primera vez que ingrese al Web site.<sup>12</sup>



*Fuente: Elaboración Propia*

**1.2.3.- Modelo de las Naciones Unidas.-** Una encuesta presentada por Las Naciones Unidas (2003) sobre el E- Gobierno presentó un estudio comparativo de países basados en dos indicadores primarios:

- a) **Índice de participación:** No sólo es la habilidad del estado de proveer información relevante y calidad de servicios, sino la de dialogar con

<sup>12</sup> Weiling, K. y Kwork, K. (Junio 2004). Successful E-Government in Singapore.

sus ciudadanos en los procesos de los servicios y lo más importante, hacer seguro el uso público en Internet. La participación de los usuarios se debe a la información, consulta y toma de decisiones. La participación puede ser medida en base a 4 escalas (NU, 2003): 1 (algunas veces), 2 (frecuentemente), 3 (a menudo) y 4 (siempre).

b) **Índice de preparación de E-gobierno:** La preparación del E-Gobierno se mide por índices (medida del Web, infraestructura de las telecomunicaciones y capital humano).

✓ **Índice de medida del Web:** servicios en línea: bienvenida del Portal, presencia de red, de interacción, de mejora y de transacciones

✓ **Infraestructura de telecomunicaciones:** PC, usuarios, líneas telefónicas, celulares, online, tv, radio).

✓ **Capital humano:** El capital humano es la razón de leer y escribir.

Las Naciones Unidas presentan un modelo el cual consta en medir la funcionalidad dentro y fuera del Portal. El índice de medida del Web, abarca todo lo que es dentro del Portal, el índice de participación, el de infraestructura y capital humano, abarcan un área que se encuentran fuera del Portal. Por ejemplo, lo referente a capital humano, depende de que el usuario que esté navegando en el Portal sepa leer, o en su defecto, no cuente con la tecnología suficiente para navegar en él (infraestructura).

c) **Etapas para medir un WEB SITE.-** NU (2003), reportó una tabla en la cual mostraba la posición de algunos países de acuerdo a su nivel de funcionalidad. Ésta fue medida en base a 5 etapas:



- **Bienvenida (emergencia):** Es la bienvenida de cada página de algún Estado a través de un Web Site oficial, en el cual, aparecen los establecimientos de cada Gobierno regional/local. La información presentada es limitada, básica y estática.
- **Mejora de la Presencia:** Los servicios en línea están en una base de datos las cuales contienen archivos tales como: políticas, leyes de la regulación, de informe, boletines de noticia y bases de datos que se pueden bajar. El usuario puede buscar cualquier documento referente al Gobierno, para eso, debe de existir un mapa de ayuda proporcionado por el sitio.
- **Presencia Interactiva:** La disposición de los gobiernos para ofrecer sus servicios es en la forma en que éstos son ofrecidos. El modo interactivo, instalaciones para descargar en línea, acoplamiento de la seguridad, facilidad para hacer alguna transacción u ocupar un servicio y la capacidad de audio y video para la información pública relevante. Los agentes de Gobierno deben ser contactados por vía e-mail, fax, teléfono. El sitio debe de estar al día con regularidad.
- **Presencia transaccional:** Los usuarios pueden realizar transacciones en línea, tales como pagar las multas, impuestos, tenencia del vehículo, a través de su tarjeta de crédito o débito. Existen también algunas instalaciones para contratos públicos a través de una vía segura.
- **Presencia de la Red:** Las relaciones de entidades gubernamentales y ciudadano están basadas en una red integrada de



agencias públicas para la provisión de información, conocimiento y servicios. El énfasis está en la regeneración al gobierno. Se proporciona al ciudadano una forma para hacer un comentario en red, además, un calendario de los acontecimientos próximos del Gobierno con una invitación por parte del Gobierno para participar. El Gobierno solicita la retroalimentación en línea a través de un mecanismo de interrogación; foros de la discusión; y en línea instalaciones de la consulta.

#### **1.2.4.- Nuevos lineamientos de estandarización que deben cumplir los portales del Estado.**

Se requiere terminología sencilla, simplicidad, veracidad y legalidad para que los cibernautas comprendan la información y se cumpla con la Ley de Transparencia.

Ante la necesidad de homogeneizar la información que los entes estatales brindan a través de sus portales web, se han publicado los Lineamientos para la Uniformización del Contenido de Portales de Transparencia de las Entidades Públicas. Con estos lineamientos se han establecido parámetros que las entidades públicas deben seguir para que el usuario pueda encontrar, comprender y analizar fácilmente la información.

De esta manera la Directiva N°004-2008-PCM-SGP, señala cuatro características básicas que debe cumplir el coordinador designado a la hora de publicar la información requerida en su Portal de Transparencia.

- **Facilidad de acceso:** Debe ser de fácil utilización para los usuarios, de terminología sencilla y con formato “amigable”.



- **Simplicidad:** De fácil comprensión por los ciudadanos.
- **Veracidad:** Será veraz y de actualización mensual manteniendo la información anterior que permita realizar comparaciones.
- **Legalidad:** La información deberá respetar el marco legal sobre la materia en cuestión.

Además, cada entidad deberá hacer referencia a otros portales web del Estado donde se encuentre información adicional. Entre ellos el Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas y el Sistema Informativo de Administración Financiera. Sin descuidar las exigencias contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para incentivar la participación oportuna de todas las entidades, cada año la Presidencia del Consejo de Ministros reconocerá a las instituciones y funcionarios que hayan desarrollado actividades innovadoras con la finalidad de promover el Código de Ética de la Función Pública.

De cumplirse estos lineamientos, se practicaría adecuadamente la Ley de Transparencia de la Información Pública, se impulsaría la capacidad de vigilancia ciudadana y se reduciría el riesgo de corrupción.<sup>13</sup>

**1.2.5.- Organizaciones encargadas de la Vigilancia ciudadana y acceso a la información pública<sup>14</sup>.**- En estos años de vigencia de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, la sociedad civil organizada ha generado múltiples e interesantes iniciativas a fin de vigilar el respeto del derecho de acceso a la información pública. En esa línea, vigilancia sobre portales de

<sup>13</sup> [www.ongei.gob.pe](http://www.ongei.gob.pe)

<sup>14</sup> Informe Defensorial Nº 096 BALANCE A DOS AÑOS DE VIGENCIA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2003 – 2004 Pág. 33



transparencia, difusión y capacitación sobre el contenido de la Ley a funcionarios y servidores públicos (especialmente a funcionarios de gobiernos locales), tramitación de quejas y denuncias de ciudadanos por afectaciones a su derecho de acceso a la información pública, organización de seminarios, foros de discusión, mesas de trabajo nacionales e internacionales para la promoción de este derecho y la implementación de la Ley, entre otras; son algunas de las actividades que distintas organizaciones no gubernamentales han venido desarrollando en estos años.

A continuación, reseñaremos brevemente las actividades que han venido desarrollando las organizaciones más destacadas por esta labor: Consejo de la Prensa Peruana, Instituto Prensa y Sociedad y Ciudadanos al día.

**a) El Consejo de la Prensa Peruana<sup>15</sup>.**- El Consejo de la Prensa es un consorcio de medios de comunicación<sup>16</sup> creado en 1997, que tiene por propósito «afianzar cada vez más la credibilidad de la prensa en la opinión pública; así como cautelar de manera permanente la vigencia de las libertades de información, expresión, opinión y de la libre empresa periodística». Además de los objetivos propios de un gremio periodístico, el Consejo de la Prensa ha desarrollado una línea de trabajo importante sobre la protección y promoción del derecho de acceso a la información pública. Así, esta institución ha implementado una línea telefónica y de Internet para recibir denuncias de ciudadanos a quienes se les niegue u

---

<sup>15</sup> Informe Defensorial N° 096 BALANCE A DOS AÑOS DE VIGENCIA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2003 – 2004 Pág. 34

<sup>16</sup> Los medios asociados son los diarios: El Comercio, La República, El Popular, Líbero, Ojo, Ajá, Correo, El Bocón, Gestión, La Industria de Trujillo, Satélite de Trujillo, La Industria de Chimbote, La Industria de Chiclayo, El Norteño, El Tiempo de Piura y Arequipa al Día. Las revistas asociadas: Caretas, Debate, Semana Económica, Idéele, Signos, Espacio y Cosas. Entre los medios audiovisuales, se encuentran: Canal «N» y CPN Radio.



obstaculice el acceso a la información en poder del Estado<sup>17</sup>. De igual modo, a través de estos medios, brinda asesoría a los ciudadanos sobre cómo obtener información de diversos estamentos públicos de acuerdo a la Ley de transparencia y acceso a la información pública; e interviene directamente, en coordinación con la Defensoría del Pueblo cuando la denuncia lo justifique en aquellos casos donde la afectación al derecho no tenga visos satisfactorios de solución para los ciudadanos.

Las denuncias ante el Consejo de la Prensa se procesan una vez que el denunciante remite las copias simples de los documentos que acrediten su solicitud de información a la administración pública. Desde ese momento, mediante cartas dirigidas a los funcionarios responsables de atender los pedidos de acceso a la información de las distintas entidades públicas, el Consejo intercede para que la información solicitada sea entregada a la brevedad posible, incidiendo en los plazos que la legislación dispone para su entrega. En caso de negativa renuente por parte del funcionario público, el Consejo evalúa la necesidad de remitir el caso a la Defensoría del Pueblo para que sea este organismo el que solicite formalmente la información a la entidad quejada y proceda según corresponda de la evaluación de la queja o petitorio.

Cabe señalar que el Consejo de la Prensa, según la información proporcionada, ha tramitado doscientas treinta y cuatro (234) denuncias (desde el año 2002 hasta marzo del 2005); de las cuales ha logrado interceder exitosamente a favor del ciudadano en ciento sesenta (160)

---

<sup>17</sup> Línea de denuncias de solicitudes de información denegadas por un funcionario del Estado: 0800-1-0945. Correo electrónico: postmast@consejopp.org.pe; consejopp+@amauta.rcp.net.pe.



casos. Asimismo, en el período comprendido entre los años 2003 y 2004 se presentaron ante dicha institución más de doscientas (200) denuncias y actualmente, tiene en trámite noventa y cuatro (94) solicitudes de información.

Por otro lado, el Consejo de la Prensa Peruana realiza una vigilancia permanente sobre los gobiernos regionales, municipales provinciales y otras instituciones del Estado para verificar el nivel de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de transparencia. Así, verifica si los portales de transparencia que estas instituciones deben implementar, conforme lo establece el artículo 5° de la misma Ley, cumplen con publicar información presupuestal de la entidad (Presupuesto anual y ejecutado); información sobre el responsable de tramitar las solicitudes de acceso a la información pública y sobre las contrataciones y adquisiciones efectuadas por la entidad.

**b) El Instituto Prensa y Sociedad<sup>18</sup>.**- El Instituto Prensa y Sociedad, IPYS, es una asociación creada en 1993, principalmente por periodistas. Sus objetivos básicos son la promoción de las libertades informativas y la prensa independiente. Para tal efecto realiza reportes de la situación de la libertad de expresión en varios países latinoamericanos, elabora estudios especializados, y fomenta el debate sobre el papel de los medios de comunicación en el estado democrático.

El IPYS cuenta con tres programas fundamentales: Libertad de Prensa, Acceso a la Información y Periodismo de Investigación.

---

<sup>18</sup> Informe Defensorial N° 096 BALANCE A DOS AÑOS DE VIGENCIA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2003 – 2004 Pág. 37



Adicionalmente, desarrolla actividades de capacitación y administra en Lima una biblioteca de periodismo «Freedom Forum». Dentro del segundo programa, el IPYS ha implementado una Oficina de Acceso a la Información Pública (OACI), que está constituida como un órgano técnico jurídico dedicado a fomentar la transparencia en la gestión de los asuntos públicos y a capacitar a la ciudadanía en el empleo de las normas de acceso a la información.

La OACI asesora de manera gratuita a cualquier persona u organización civil que solicite información del Estado; además, puede supervisar, a solicitud del solicitante, los procedimientos administrativos o los procesos judiciales que éste promueva como consecuencia de la negativa a entregar información pública.

La experiencia del IPYS es un ejemplo de cómo la sociedad civil organizada puede, a partir de los instrumentos que le ofrece el ordenamiento jurídico, hacer efectiva la realización de un derecho. De igual modo, constituye una muestra de cómo realizar una efectiva vigilancia de los actos de la administración pública que se vinculan directamente con el interés ciudadano.

- c) **Ciudadanos al Día**<sup>19</sup>.- Ciudadanos al Día es una organización privada sin fines de lucro que reúne a profesionales de diversas disciplinas con experiencia en la administración pública. Comienza su labor durante el primer trimestre del año 2002 y ésta tiene como finalidad generar incentivos y nuevas herramientas que procuren mejorar la calidad de la gestión pública a

---

<sup>19</sup> Informe Defensorial N° 096 BALANCE A DOS AÑOS DE VIGENCIA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2003 – 2004 Pág. 40



través de la transparencia informativa, la participación y vigilancia ciudadana, y la prestación de los servicios orientados al ciudadano.

Esta organización elabora informes sobre temas vinculados al uso de los recursos públicos en la administración pública<sup>20</sup>, valiéndose de un lenguaje sencillo y de fácil comprensión para el ciudadano común. Asimismo, elabora un ranking sobre los diversos tipos de gastos de la administración pública (personal, bienes y servicios, contrataciones y adquisiciones, etc.) a fin de determinar qué entidad gasta más en cada uno de ellos y cómo financia su presupuesto; también confecciona un ranking sobre los niveles de cumplimiento de las entidades públicas en la publicidad de información relativa a presupuesto, personal, inversiones, contrataciones y adquisiciones, remuneraciones, proveedores, entre otros.

En lo relativo a la promoción y difusión del derecho de acceso a la información pública, Ciudadanos al Día cuenta con una publicación: «Acceso a la información del Estado. Marco legal y buenas prácticas»<sup>21</sup>, donde se presenta un estudio sobre el contenido del derecho a la información pública, el marco normativo en el derecho internacional, la regulación en el Perú a través de un esquema didáctico de preguntas y respuestas, y finalmente, una relación de buenas prácticas de distintas entidades públicas. El estudio es un instrumento valioso para los ciudadanos y servidores públicos interesados en tener una noción completa y asequible del derecho de acceso a la información pública, su regulación en el país y los mecanismos para su exigibilidad.

---

<sup>20</sup> Se puede acceder a ellos a través del enlace: [www.ciudadanosaldia.org/investigaciones/informecad/default.htm](http://www.ciudadanosaldia.org/investigaciones/informecad/default.htm)

<sup>21</sup> BOZA, Beatriz y otros. Acceso a la información del Estado. Marco legal y buenas prácticas. Lima: Konrad Adenauer Stiftung, 2004.



Cabe desatacar también, dentro de las labores de promoción del derecho que realiza esta institución, la iniciativa del «Premio a las Buenas Prácticas Gubernamentales»<sup>22</sup>. Este concurso que busca premiar experiencias exitosas de buenas prácticas de la administración pública orientadas a mejorar los servicios que presta a la ciudadanía, tiene por finalidad replicar los buenos ejemplos de organización para mejorar la efectividad, eficiencia e innovación administrativa.

Finalmente, Ciudadanos al Día organiza diversos eventos dirigidos a funcionarios públicos y a la ciudadanía en general, sobre temas vinculados a la transparencia en el uso de los recursos fiscales y a la participación ciudadana en la gestión y uso de los mismos.

- d) Defensoría del Pueblo y Defensa del Derecho de Acceso a la Información<sup>23</sup>.**- Desde el inicio de sus funciones la Defensoría del Pueblo ha venido tramitando casos de vulneración al derecho de acceso a la información pública, pudiendo constatar que subsiste una «cultura del secreto» en el país. Debido a ello se mantiene una permanente atención a la vigencia del acceso a la información pública y la promoción de una cultura de la transparencia. Actualmente la defensa y promoción de este derecho cuenta con las siguientes líneas de trabajo específicas:
- ❖ Tramitación y solución de quejas e intervenciones de oficio relacionadas con la vulneración del derecho de acceso a la información.
  - ❖ Realización de capacitaciones de funcionarios/as y servidores/as públicos.

<sup>22</sup> Iniciativa que cuenta con el apoyo de la Defensoría del Pueblo y el International Finance Corporation (IFC).

<sup>23</sup> Informe Defensorial Nº 096 BALANCE A DOS AÑOS DE VIGENCIA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2003 – 2004 Pág. 41



- ❖ Fortalecimiento de vínculos de colaboración entre la Defensoría del Pueblo e instituciones públicas y privadas para la realización de estas actividades; por ejemplo, se han celebrado convenios de cooperación institucional con el Consejo de la Prensa Peruana y con el Instituto Prensa y Sociedad, entre otras instituciones.
- ❖ Elaboración de propuestas normativas que permitan contar con una adecuada normatividad sobre acceso a la información pública. Así, durante el proceso de elaboración de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, se formularon diversas opiniones y propuestas al Congreso de la República para contar con una legislación que garantice el acceso a la información.
- ❖ Igualmente, con motivo de la elaboración del reglamento de la Ley se remitieron puntuales propuestas a la Presidencia del Consejo de Ministros para que se incluyeran en el referido texto normativo.
- ❖ Interposición o intervención de procesos constitucionales como último recurso que permita garantizar el acceso a la información pública.
- ❖ Seguimiento de temas eje en materia de acceso a la información pública (por ejemplo la verificación y análisis de los T.U.P.A. o la supervisión de la transparencia en la gestión de los recursos públicos).
- ❖ Elaboración de informes defensoriales que analicen los problemas que se presentan para la vigencia del acceso a la información y formulen recomendaciones.



- ❖ Actividades informativas que permitan a los ciudadanos y ciudadanas conocer sus derechos y las posibilidades de intervención y control de las instituciones públicas.

En definitiva, la Defensoría del Pueblo realiza diversas actividades destinadas a garantizar la vigencia del derecho de acceso a la información pública. No obstante, en la presente parte del informe sólo da cuenta de los procesos constitucionales en los cuales ha intervenido la Defensoría del Pueblo entre los años 2003 - 2004.

#### **1.2.6.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado N°**

**27806.-** La presente Ley regula la aplicación de las normas y la ejecución de los procedimientos establecidos, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y será de aplicación en las Entidades Públicas señaladas en el Art. 2 de la Ley.

Para la presente investigación se empleará la teoría del Modelo de Funcionalidad de GANT y GANT; la misma que encierra en su contenido las variables y dimensiones de estudio; del mismo modo utilizaremos la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado N° 27806; que nos permitirá identificar el nivel de cumplimiento por parte del Gobierno Regional de Apurímac durante el primer semestre del año 2010.

#### **1.2.7.- Diagnóstico Situacional de la Región de Apurímac.-**

- a) Breve Reseña Histórica.-** Poco es lo que se sabe de sus orígenes; sin embargo, los cronistas relatan que sus primeros habitantes la conformaron tribus de diversas zonas que tuvieron su origen en la cultura quechua. En la región de Andahuaylas tuvieron su asiento los legendarios Chancas,



conjunto de tribus que por su belicosidad han pasado a la historia como uno de los pueblos más aguerridos y rebeldes del Perú antiguo.

Cuentan los cronistas que los Chancas llegaron a prepararse durante años para conquistar la Ciudad Imperial del Cusco y que de no haber sido por la gran figura y estrategia del Inca Pachacutec, el imperio incaico habría sucumbido.

Cuando los conquistadores establecieron la primera organización política de la colonia, casi toda la extensión del actual departamento estaba la jurisdicción de las autoridades de Huamanga; sin embargo no se conservan recuerdos sobre fundación de ciudades y pueblos.

Durante la lucha por la emancipación y la independencia, Apurímac aportó a sus mejores hijos para esta causa. Uno de ellos fue Mateo Pumacahua quien lideró un movimiento que se extendió hasta Andahuaylas. Especial mención merece Micaela Bastidas quien junto a su esposo José Gabriel Condorcanqui -Túpac Amaru II- enfrentó la tortura del opresor español y dio su vida por la libertad.

Al iniciarse la República, Abancay pertenecía al Cusco. El 28 de abril de 1873, mediante ley, se crea el departamento de Apurímac tomando como base las provincias de Andahuaylas (Ayacucho), Antabamba, Aymaraes, y Cotabambas (Cusco), ubicando a Abancay como su capital.

- b) **Diagnóstico situacional.**- La región de Apurímac, esta comprendido por las provincias de Andahuaylas, Abancay, Cotabambas, Antabamba,



Aymaraes, Grau y Chincheros, ubicado al sur de los Andes peruanos, entre los departamentos de Ayacucho, Cusco y Arequipa; hidrográficamente ubicado entre los ríos Apurímac, Soras y Pampas, destacando en su orografía el contrafuerte de Quilcata y el abra de Cruzcassa.

El departamento se encuentra sobre el eje vial que une Nazca, Puquio, Chalhuanca, Abancay y Cusco por un lado y por el otro Ayacucho, Andahuaylas, Abancay y Cusco, asimismo el departamento, forma parte del tramo correspondiente a la carretera Transoceánica del Sur, que comprende la ruta de Cusco, Abancay, Chalhuanca, y que sale a la costa por Nazca, se considera este eje importante para la articulación regional y comercial de nuestra región, la estrategia de desarrollo vial esta orientada a lograr la integración de las demás provincias con esta vía, considerada el motor de desarrollo de la Región Macro Sur.

La capital del departamento de Apurímac, es la ciudad de Abancay, la totalidad del departamento es de topografía sumamente accidentada y la red vial muy deficiente. Apurímac y sus provincias han sido regiones de difícil acceso y aisladas de la mayor parte del país y aún ahora siguen siendo relativamente aisladas, en comparación con otras regiones. Por otro lado, esa misma topografía puede tener aspectos favorables desde el punto de vista productivo, ya que hace que el territorio de sus provincias abarque diferentes pisos altitudinales, incluyendo zonas de quebrada y valle, con climas cálidos, lo cual posibilita una producción agrícola y pecuaria variada.



Las últimas cifras oficiales sobre la situación demográfica del departamento son los datos del Censo 2007, por parte del INEI (Censo Nacional de Población y Vivienda) el documento del Mapa de pobreza del 2006 elaborado por FONCODES y los índices de pobreza del PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), dichas cifras indican que la mayor parte de la población se concentra en tres provincias, Abancay , Andahuaylas y Chincheros, población de nuestro país en situación de pobreza y extrema pobreza en su mayoría, tendencia que se explica no sólo por razones económicas sino también por la situación de violencia que afectó a estas provincias en la década de los 80 y primeros años de los 90.

Asimismo la estructura de la población muestra predominancia de la población joven, que encuentra escasas oportunidades educacionales y laborales, pero este aspecto lo consideramos como una oportunidad, puesto que la juventud nos cimienta la base social requerida para generar el cambio y la construcción de un futuro promisorio de nuestros pueblos.

- c) Contexto social, político y económico.-** Como se ha mencionado, todo el departamento de Apurímac fue intensamente afectado por la violencia política en la década de 1980 y primeros años de 1990, lo cual generó un proceso sumamente desestabilizador de la vida social, con un alto costo humano y propiamente económico. Con la desactivación de las organizaciones subversivas, las acciones de violencia estructural se han reducido a escasos rebrotes subversivos, sobre todo en el valle de los ríos Apurímac y Ene (VRAE), asociados a actividades ilícitas de narcotráfico.



Se puede afirmar que lentamente se ha normalizado la vida sociopolítica y económica de nuestra región, en parte, pero las causas que motivaron la formación de estos grupos subversivos se mantienen, la desigualdad, la inequidad, distribución inequitativa de la riqueza de la región, escasas oportunidades para los jóvenes, desempleo y sobre todo la pobreza extrema siguen latentes. Este aspecto de nuestra realidad ha sido aprovechado todo el tiempo en época electoral por políticos y movimientos políticos, con fines evidentemente electoreros (el ejemplo, nuestros congresistas salientes y la asonada de Andahuaylas con los Humala).

Es por este motivo la diferencia con nuestra propuesta política, queremos sustentar nuestros ideales políticos en un Plan de Gobierno coherente y técnico que permita solucionar los principales problemas que aqueja a nuestra región y evitar el rebrote violento de grupos extremistas. Tenemos un aliciente, somos jóvenes, que hemos sobresalido en las actividades que hemos encaminado, una sólida formación académica y estamos empapados de la realidad de nuestros pueblos y queremos lograr el cambio, queremos ser actores de nuestro propio desarrollo, trabajando concertadamente y de la mano con nuestro pueblo.

Retomando la descripción del contexto sociopolítico, se puede afirmar que gran parte de la región de Apurímac está libre de violencia política, existiendo solamente en ciertas zonas una continuación de la presencia militar y la persistencia de sistemas comunales de vigilancia social, ante algunos rebrotes del terrorismo y el accionar de narcotraficantes. Estos sistemas comunales de vigilancia social en su momento fueron el más



importante instrumento del gobierno en su lucha contra los movimientos subversivos. Pero en la actualidad, las actividades políticas y económicas se desarrollan con relativa normalidad y la presencia estatal se ha reorganizado. A nivel de las organizaciones comunales, que fueron muy golpeadas por la violencia, se vive un proceso de reconstitución lento, disparate en la medida que ciertas zonas fueron más afectadas que otras, pero bastante generalizado, lo concreto es que no existe un ente promotor que incentive en la población el uso de mecanismos de representatividad y gestión de recursos y asimismo genere espacios de participación ciudadana y revalore el protagonismo de las organizaciones comunales, es aquí donde esta uno de los pilares de desarrollo de nuestra propuesta política.

**d) Superficie y Ubicación Geográfica.-** La Región Apurímac tiene una superficie territorial de 20 895,8 km<sup>2</sup> y representa el 1,6 por ciento del territorio nacional, siendo la provincia de Aymaraes la más extensa, con el 20,2 por ciento de la superficie territorial de la región.

La Región Apurímac se encuentra ubicada en el sur este de los andes centrales del Perú. Limita por el norte, nor-este, este y sur-este con la Región Cusco, por el nor-oeste, oeste y el sur-oeste con la Región Ayacucho, y por el sur con la Región Arequipa.

Está constituida por 7 provincias y 80 distritos. La ciudad capital es Abancay y las provincias de Andahuaylas, Aymaraes y Grau son las que políticamente se encuentran divididas en el mayor número de distritos.

El departamento de Apurímac, está situado en la región Sur Oriental del territorio peruano, teniendo como puntos extremos las coordenadas siguientes:

**Cuadro N° 01**

ORIENTACION	NORTE	ESTE
Latitud Sur Longitud Oeste Lugar	13° 10' 00" 73° 45' 20" Río Pampas, punto intermedio, entre la quebrada Huacrahuilca y el río Torobamba.	14° 01' 24.5" 72° 02' 57" Confluencia de la quebrada Chuñunusa con el río Santo Tomás
ORIENTACION	SUR	OESTE
Latitud Sur Longitud Oeste Lugar	14° 50' 21" 73° 28' 55" A 400 mts. De la confluencia de los ríos Pisquicocha y Calpamayo y a 400 mts del C.P. Calpamayo.	13° 23' 43.5" 73° 50' 44.5" Confluencia del río Ocrocos con el río Pampas

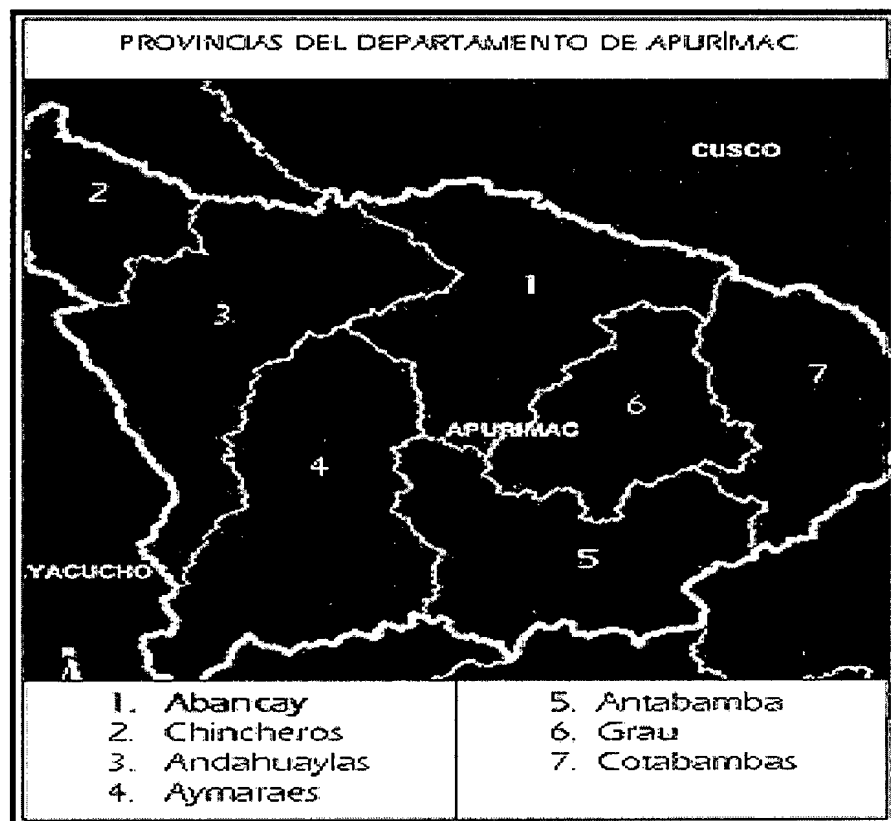
Fuente: *Elaboración Propia.*

- **Altitud.-** La altitud del territorio de Apurímac Oscila entre los 2,378 m.s.n.m. (Distrito de Abancay-Provincia de Abancay) y los 3,952 m.s.n.m. (Distrito de Pataypampa-Provincia de Grau).
  - **Superficie.-** El Departamento de Apurímac tiene una superficie de 20,895.79 km<sup>2</sup> (1.6% del territorio Nacional), en el que habita el 1.7% de la población total del País, desagregando por provincias Abancay 3,447.13 km<sup>2</sup>, Andahuaylas 3,982.56km<sup>2</sup>, Antabamba 3,219.01 km<sup>2</sup>; Aymaraes 4,213.07 km<sup>2</sup>; Grau 2,197.56 km<sup>2</sup>; Cotabambas 2,589.59 km<sup>2</sup> y Chincheros 1,246.77 km<sup>2</sup>.
- e) **Demarcación Política de Apurímac.-** El Departamento de Apurímac se creó por Ley del 28 de Abril de 1873; su capital es la ciudad de Abancay, que esta Ley le reconoce el titulo de Villa. Por Ley del 03 de Noviembre

de 1874 esta Villa es elevada a rango de ciudad. El Departamento de Apurímac está conformada por 7 provincias; Abancay, Andahuaylas, Antabamba, Aymaraes, Cotabambas, Grau y Chincheros. Cuenta con un total de 80 Distritos.

- **Límites.-** Sus límites son: por el Norte con los Departamentos de Ayacucho y Cusco, por el Este con el Departamento del Cusco, por el Sur con los Departamentos de Arequipa y Ayacucho, por el Oeste con el Departamento de Ayacucho.

**Gráfico N° 01**



<sup>w</sup>  
[.google.com.pe/imagenes/regionapurimac.gob.pe](https://www.google.com.pe/imagenes/regionapurimac.gob.pe)

f) **División política de Apurímac.-** El departamento de Apurímac está conformado por siete provincias:

**Tabla N° 01**  
**División política de Apurímac**

<b>PROVINCIA</b>	<b>DISTRITOS</b>
<b>ABANCAY</b>	
1	ABANCAY
2	CHACOCHE
3	CIRCA
4	CURAHUASI
5	HUANIPACA
6	LAMBRAMA
7	PICHIRHUA
8	SAN PEDRO DE CACHORA (Cachorro)
9	TAMBURCO
<b>ANTABAMBA</b>	
1	ANTABAMBA
2	EL ORO
3	HUAQUIRCA
4	JUAN ESPINOZA MEDRANO (Mollebamba)
5	OROPESA
6	PACHACONAS
7	SABAINO
<b>AYMARAES</b>	
1	CHALHUANCA
2	CAPAYA
3	CARAYBAMBA
4	CHAPIMARCA
5	COLCABAMBA
6	COTARUSE
7	HUAYLLO
8	JUSTO APU SAHUARAURA (Pichihua)
9	LUCRE
10	POCOHUANCA
11	SAN JUAN DE CHACÑA
12	SAÑAYCA
13	SORAYA
14	TAPAIRIHUA
15	TINTAY
16	TORAYA

17	YANACA
COTABAMBAS	
1	TAMBOBAMBA
2	COTABAMBAS
3	COYLLURQUI
4	HAQUIRA
5	MARA
6	CHALLHUAHUACHO
GRAU	
1	CHUQUIBAMBILLA
2	CURPAHUASI
3	GAMARRA (Palpacachi)
4	HUAYLLATI
5	MAMARA
6	MICAELA BASTIDAS (Ayrhuanca)
7	PATAYPAMPA
8	PROGRESO
9	SAN ANTONIO
10	SANTA ROSA
11	TURPAY
12	VILCABAMBA
13	VIRUNDO (San Juan de Virundo)
14	CURASCO
CHINCHEROS	
1	CHINCHEROS
2	ANCO-HUALLO (Uripa)
3	COCHARCAS
4	HUACCANA
5	OCOBAMBA
6	ONGOY
7	URANMARCA
8	RANRACANCHA
ANDAHUAYLAS	
1	ANDAHUAYLAS
2	ANDARAPA
3	CHIARA
4	HUANCARAMA
5	HUANCARAY
6	HUAYANA
7	KISHUARA
8	PACOBAMBA
9	PACUCHA
10	PAMPACHIRI

11	POMACOCHA
12	SAN ANTONIO DE CACHI
13	SAN JERONIMO
14	SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA (Chaccrampa)
15	SANTA MARIA DE CHICMO
16	TALAVERA
17	TUMAY HUARACA (Umamarca)
18	TURPO
19	KAQUIABAMBA

NOTA: En la relación de los distritos sólo aparecerán entre paréntesis los nombres que no coinciden con el distrito.

Fuente: *Elaboración Propia*

- **Transporte.-** Las rutas de transporte terrestres son:
  - ❖ **Ruta #1:** Lima - Pisco; Pisco - Huaytara; Huaytara - Ayacucho; Ayacucho - Andahuaylas; Andahuaylas - Abancay.
  - ❖ **Ruta #2:** Lima - Pisco; Pisco - Ica; Ica - Nazca; Nazca - Puquio; Puquio - Chalhuanca; Chalhuanca - Abancay.
  - ❖ **Ruta #3:** Lima - Oroya; Oroya - Huancayo; Huancayo - Huancavelica; Huancavelica - Huaytara; Huaytara - Ayacucho; Ayacucho - Andahuaylas; Andahuaylas - Abancay.
- **Transporte aéreo:**
  - ❖ Andahuaylas-Lima-Lima-Andahuaylas.
  - ❖ Andahuaylas-Ayacucho-Lima-Lima-Ayacucho-Andahuaylas.
- **Distancias desde Abancay:**
  - ❖ Andahuaylas (Prov. Adahuaylas) 138 km / 6 horas.
  - ❖ Antabamba (Prov. Antabamba) 234 / 6 horas.
  - ❖ Chalhuanca (Prov. Aymaraes) 121 km / 2 horas y 30 minutos.
  - ❖ Tambobamba (Prov. Cotabambas) 248 km / 11 horas.



❖ Chincheros (Prov. Chincheros) 226 km / 9 horas.

❖ Chuquibambilla (Prov. de Grau) 105 km / 5 horas.

**g) Población.-** El Censo Nacional de Población y Vivienda de 2007 indica que la población regional fue de 404 190 habitantes, estando en el área rural el 54,1 por ciento de la población y el 45,9 por ciento en el área urbana.

La mayor concentración poblacional se encuentra en las provincias de Andahuaylas (35,6 %), Abancay (23,8 %), Chincheros (12,8 %) y Cotabambas (11,3 %).

**Cuadro N° 02**  
**Distribución de la población por Provincias**

<b>Apurímac: Superficie y Población</b>		
<b>Provincia</b>	<b>Superficie (km2)</b>	<b>Población</b>
Andahuaylas	3987.00	143892
Abancay	3447.13	96197
Chincheros	1242.33	51736
Cotabambas	2612.73	45673
Aymaraes	4213.07	29506
Grau	2174.52	25060
Antabamba	3219.17	12126
<b>Total</b>	<b>20895.95</b>	<b>404190</b>

*Fuente: Censo INEI 2007*



### Cuadro N° 03

#### Superficie y Población por Región Natural, 2007

	Sierra/ Andes	Total/ Total	Urbana/ Urban	Rural / Rural
<b>Población (miles)</b>	407,3	407,3	190	218
<b>Superficie (km2)/</b>	20.896	20.896	-	-

Fuente: INEI. Censo Población Y Vivienda 2007.

### Cuadro N° 04

#### Población Por Grupos De Edad Y Sexo

	Población 2007	Edades				
		0-14	15-29	30-44	45-59	60 a más
<b>Hombres</b>	<b>202.137</b>	77.842	48.908	34.923	21.428	19.036
<b>Mujeres</b>	<b>205.204</b>	74.359	48.928	36.598	22.302	23.017
<b>Total</b>	<b>407.341</b>	<b>152.201</b>	<b>97.836</b>	<b>71.521</b>	<b>43.730</b>	<b>42.053</b>

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) - XI de Población y VI de Vivienda 2007.

### Cuadro N° 05

#### Población Por Sexo 2007

Población	1993		2007	
	Hombre (%)	Mujer (%)	Hombre (%)	Mujer (%)
	49,7	50,3	49,6	50,4

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) - XI de Población y VI de Vivienda 2007.

### Cuadro N° 06

#### Población Analfabeta y Tasa de Analfabetismo por Sexo 2007

	Total	Hombres	Mujeres
<b>Población de 15 años a más</b>	252.506	123.171	129.335
<b>Población Analfabeta</b>	54.734	13.142	41.592
<b>Tasa de Analfabetismo</b>	21,7	10,7	32,2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) - XI de Población y VI de Vivienda 2007.

**Cuadro N° 07**  
**Índice De Desarrollo Humano 2007**

<b>Apurímac</b>		<b>IDH / HDI 2007</b>
Población	Habitantes	404.190
	Ranking	18
Índice de DDHH	IDH	1
	Ranking	23
Esperanza de vida al nacer.	Años	72
	Ranking	15
Alfabetismo.	%	78
	Ranking	24
Escolaridad	%	90
	Ranking	3
Ingreso Familiar Per Cápita	N.S Mes	203
	Ranking	23
Nota: IDH, Índice de Desarrollo Humano		

Fuente, Informe sobre Desarrollo Humano/ Perú 2009. PNUD.

**Cuadro N° 08**  
**Distribución de la PEA ocupada según Estructura del Mercado 2007.**

<b>Estructura del Mercado</b>	<b>Total PEA Ocupada 2008</b>	
	<b>264.463</b>	<b>100%</b>
Sector Público	20.628	7,8
Sector Privado	33.587	12,7
Independiente	112.926	42,7
Trabajador Familiar no remunerado	93.620	35,4
Resto	3.967	1,5

Fuente: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Cuadro N° 09**  
**Distribución de la PEA ocupada según Nivel Educativo**

<b>Nivel Educativo</b>	<b>Total PEA Ocupada 2008</b>	
	<b>264.463</b>	<b>100,0</b>
Superior Universitario	16.397	6,2
Superior No Universitario	13.752	5,2
Secundaria	81.455	30,8
Primaria	101.289	38,3
Sin Nivel	51.570	19,5

Fuente: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Cuadro N° 10**  
**Ingresos laborales de la PEA Ocupada**

<b>Tipo de Ingreso</b>	<b>Monto en S/. 2008</b>
Promedio	443
Mediana	303
*Data mensual	
**No considera a los trabajadores familiares no remunerados	

Fuente: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

**h) Clima e Hidrografía.-** Los principales ríos que surcan el territorio apurimeño son: Pampas, Pachachaca, Vilcabamba y Santo Tomás. Estos tienen una orientación general de sur a norte y existen numerosos riachuelos afluentes que contribuyen al incremento del caudal de los ríos principales.

El clima es variado de acuerdo a la altitud. Es cálido y húmedo en los cañones profundos del Apurímac, Pampas y Pachachaca; templado y seco en las altitudes medias; frío y de concentrada sequedad atmosférica en la alta montaña y muy frío en las cumbres nevadas. La variación de la temperatura es muy significativa y aumenta con la altitud. Así por ejemplo, en Antabamba, a 3 636 m.s.n.m., en el mes de octubre las temperaturas diurnas llegan hasta 25°C y en las noches descienden hasta 3° C; en el mes de junio (invierno austral), las temperaturas diurnas llegan a 20,2° C y en las noches bajan a 0,6° C.

**i) Estructura Productiva.-** La actividad económica de la región representa el 0,4 % del Valor Agregado Bruto (VAB) nacional, siendo una de las regiones con menor aporte a la producción nacional, situándose en el



penúltimo lugar, según las cifras de 2008 reportadas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

La agricultura es la principal actividad económica de la región, y representa el 23,7 % del Valor Agregado Bruto de 2008, seguido en importancia por los sectores: servicios gubernamentales con el 23,2 % y comercio con el 13,1 % del VAB regional.

Además, es una de las regiones del país que cuenta con grandes potencialidades en el sector minero, por albergar yacimientos de cobre, hierro, oro y plata.

### **Cuadro N° 11**

Apurímac: Valor Agregado Bruto  
Valores a Precios Constantes 1994  
(miles de nuevos soles)

Actividades	2008	Estructura %
Agricultura, Caza y Silvicultura	176854	23,7
Pesca	114	0,0
Minería	16216	2,2
Manufactura	<b>77139</b>	<b>10,3</b>
Electricidad y Agua	7116	1,0
Construcción	57093	7,6
Comercio	97594	13,1
Transportes y Comunicaciones	26513	3,6
Restaurantes y Hoteles	33879	4,5
Servicios Gubernamentales	173171	23,2
Otros Servicios	81082	10,9
<b>Valor Agregado Bruto</b>	<b>746771</b>	<b>100,00</b>

Fuente: INEI

j) **Aspectos Demográficos.**- De acuerdo al Censo del 2007 del INEI, en Apurímac tenemos el siguiente cuadro demográfico comparativo de las diferentes provincias:

**Cuadro N° 12**

**Aspectos Demográficos**

RUBRO	APURÍMAC	ABANCAY	ANAHUAYLAS	CHINCHEROS
<b>Población</b>	446,813	117,610	159,225	56,077
<b>Superficie (km2)</b>	20,896	3,447	3,987	1,242
<b>Hab/km2</b>	19.34	31.2	34.9	41.1
<b>Población rural (%)</b>	60.6	38.6	65.1	79.9
<b>Tasa de crecimiento poblacional (1981-93)(%)</b>	1.2	3.4	1.5	1.4
<b>Población menor de 15 años(%)</b>	44.8	44.7	45.3	47
<b>Analfabetismo poblacional de 15 años o más (%)</b>	36.9	23.6	40.5	39.3

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) - XI de Población y VI de Vivienda 2007.

La mayoría de la población es rural y se dedica a la agricultura, que en promedio absorbe el 70% de la PEA (Población Económicamente Activa) a nivel regional. La actividad agrícola se desarrolla dentro de las comunidades campesinas representando el 48.65% de la población (217,523 habitantes) que se dedica a esta actividad, contribuyendo al 21.9% de PBI regional.

En la actividad agrícola predomina la explotación familiar de superficies pequeñas de tierra con recursos escasos y de limitada calidad. La mayor parte de la producción se dedica al autoconsumo. Sin embargo la parte que se destina al mercado es sumamente importante para la economía y la



subsistencia familiar, constituyéndose en su principal ingreso económico para las familias.

El problema de la competitividad agrícola radica en la comercialización, pues se realiza individualmente y en condiciones adversas para las familias, debido a sistemas de intermediación y acopio que les son desfavorables. Surge la necesidad de promover mercados y generar capacidades en la población que les permitan tener mejor capacidad de negociación. Los principales productos son los cultivos andinos tradicionales, papa y otros tubérculos, maíz, habas, granos; en las zonas menos frías frijoles y frutas, llegando a producirse caña de azúcar y frutas tropicales en las quebradas y valles cálidos interandinos.

La población rural se agrupa en comunidades campesinas legalmente reconocidas, en las que habita básicamente la población rural e indígena, que siguen siendo relegadas del acceso a servicios básicos y educación a parte de seguir siendo postergadas de las oportunidades de desarrollo, es en este sector que la mayoría de la población se encuentra en extrema pobreza y a donde va orientado todas las estrategias de nuestra propuesta política.

La lengua nativa es el quechua, todavía utilizado cotidianamente en el ámbito de las comunidades, que son relictos de la cultura nativa. Una proporción elevada de la población es bilingüe, pero también existe el monolingüismo quechua, especialmente entre las mujeres, que tienen menor acceso a la educación. Las comunidades tienen sus propias



autoridades, sobre las que se superpone la estructura administrativa estatal, basada en municipios distritales y los municipios menores. En desmedro de estas características de pobreza y relego, se tiene una rica cultura ancestral, que cimienta nuestra identidad y a esto le sumamos la riqueza en la biodiversidad de la región que aun mantienen en la producción y garantiza la seguridad alimentaria de la población apurimeña.

Las municipalidades distritales son la estructura estatal más cercana a las comunidades, superponiéndose a la estructura ancestral de la organización comunal, con sus varayocs<sup>24</sup> o presidentes comunales, que tienen un sistema de regulación tradicional de derecho consuetudinario, en contraposición con la estructura legal formal del estado, basado en el código romano.

Históricamente las relaciones entre las comunidades indígenas y el estado (gobierno local y central) no han favorecido a las comunidades, ya que los gobiernos municipales respondían a los intereses de los grupos locales de poder, residentes en los centros urbanos; es otro punto identificado para optimizar el funcionamiento del aparato municipal para la atención de estos sectores olvidados.

Por otro lado, estos municipios y especialmente los municipios en las zonas rurales son muy pobres y tienen una muy limitada capacidad de gestión y acción; debilidad del contexto que fortalece nuestra propuesta

---

<sup>24</sup> Varayocs: autoridades comunales, elegidas democráticamente, responsables de la conducción y organización de la comunidad en las faenas y actividades solidarias; cumplen también un rol de jueces para problemas cotidianos en la comunidad. Utilizan una vara como símbolo representativo de su poder.



política de querer forjar una efectiva participación ciudadana, mecanismo que permitiría a la población y su comunidad a tener acceso a recursos por parte de las municipalidades, instituciones del estado, inclusive sociedad civil, además podrá proponer actividades conjuntas en beneficio de la comunidad, mejorar las relaciones entre municipios y comunidades con lo cual se efectivizará el empoderamiento de la población en la gestión de su comunidad, repercutiendo directamente en la mejora de las condiciones de vida del poblador rural promedio.

Otro aspecto a considerar es que al mismo tiempo, la población rural de la zona sigue siendo marginalizada y se encuentra entre las que tienen menor acceso a los servicios públicos, como educación y salud, por lo que Apurímac es considerada como uno de las regiones con el mayor índice de pobreza del Perú; los datos estadísticos según el mapa de pobreza de FONCODES y el Plan de Desarrollo Concertado de Apurímac (PDRC)<sup>25</sup>, confirman la vulnerabilidad de la región; el índice promedio absoluto de pobreza es del orden del 69.5 %, la tasa de desnutrición promedio es de 43%, la distribución promedio de la población por posta médica es de 2,218 pobladores, el promedio de la población sin agua potable es el 53.25%, la población sin desagüe promedio es del 89.45% y la población promedio sin electricidad es del 44.17%. La tasa de mortalidad infantil es de 22.8%, el índice de desarrollo humano IDH es de 0.5976, que ocupa el 23 lugar nacional, el 71% de la población es quechua hablante.

---

<sup>25</sup> PDRC: Plan de Desarrollo Regional Concertado es un documento de planificación estratégica al 2021 formulado por el Gobierno Regional y presentado en abril 2010, como instrumento técnico, político y social de planificación, para encaminar todas las políticas de desarrollo de la región.



Estos datos confirman la necesidad de desarrollar un programa de gobierno Municipal y Regional coherente que nos permitan generar nuestro propio desarrollo, aun mas por el evidente olvido del gobierno central para solucionar estos problemas, nuestra propuesta de gobierno local va orientado a reducir estas carencias, con el concurso de la cooperación internacional, el empresariado privado y la generación de recursos propios, teniendo presente los exiguos recursos provenientes de del FONCOR y FONCOMUN o la asignación del Gobierno central al Gobierno Regional, como el FONIPREL.

Por otro lado, dentro de las serias limitaciones señaladas anteriormente, como aspecto favorable, debe mencionarse que en los últimos años ha mejorado su articulación con el resto del país, como resultado del mejoramiento de parte de las carreteras y caminos rurales y de la expansión de la red de telefonía rural.

También se ha producido una electrificación rural que beneficia un buen número de comunidades y pequeñas poblaciones, pero las necesidades todavía son palpables, nuestra propuesta política va orientada a generar más alternativas de articulación y acceso de mejores servicios.

- k) Contexto social, político y económico:** Como se ha mencionado, todo el departamento de Apurímac fue intensamente afectado por la violencia política en la década de 1980 y primeros años de 1990, lo cual generó un proceso sumamente desestabilizador de la vida social, con un alto costo humano y propiamente económico. Con la desactivación de las

organizaciones subversivas, las acciones de violencia estructural se han reducido a escasos rebrotes subversivos, sobre todo en el valle de los ríos Apurímac y Ene (VRAE), asociados a actividades ilícitas de narcotráfico. Se puede afirmar que lentamente se ha normalizado la vida sociopolítica y económica de nuestra región, en parte, pero las causas que motivaron la formación de estos grupos subversivos se mantienen, la desigualdad, la inequidad, distribución inequitativa de la riqueza de la región, escasas oportunidades para los jóvenes, desempleo y sobre todo la pobreza extrema siguen latentes. Este aspecto de nuestra realidad ha sido aprovechado todo el tiempo en época electoral por políticos y movimientos políticos, con fines evidentemente electoreros (el ejemplo, nuestros congresistas salientes y la asonada de Andahuaylas con los Humala). Es por este motivo la diferencia con nuestra propuesta política, queremos sustentar nuestros ideales políticos en un Plan de Gobierno coherente y técnico que permita solucionar los principales problemas que aqueja a nuestra región y evitar el rebrote violento de grupos extremistas. Tenemos un aliciente, somos jóvenes, que hemos sobresalido en las actividades que hemos encaminado, una sólida formación académica y estamos empapados de la realidad de nuestros pueblos y queremos lograr el cambio, queremos ser actores de nuestro propio desarrollo, trabajando concertadamente y de la mano con nuestro pueblo. Retomando la descripción del contexto sociopolítico, se puede afirmar que gran parte de la región de Apurímac está libre de violencia política, existiendo solamente en ciertas zonas una continuación de la presencia militar y la persistencia de sistemas comunales de vigilancia



social, ante algunos rebrotes del terrorismo y el accionar de narcotraficantes. Estos sistemas comunales de vigilancia social en su momento fueron el más importante instrumento del gobierno en su lucha contra los movimientos subversivos. Pero en la actualidad, las actividades políticas y económicas se desarrollan con relativa normalidad y la presencia estatal se ha reorganizado. A nivel de las organizaciones comunales, que fueron muy golpeadas por la violencia, se vive un proceso de reconstitución lento, disperejo en la medida que ciertas zonas fueron más afectadas que otras, pero bastante generalizado, lo concreto es que no existe un ente promotor que incentive en la población el uso de mecanismos de representatividad y gestión de recursos y asimismo genere espacios de participación ciudadana y revalore el protagonismo de las organizaciones comunales, es aquí donde esta uno de los pilares de desarrollo de nuestra propuesta política.

### **1.3.- Marco conceptual**

**1.3.1.- Tecnología.-** Aplicación de los conocimientos científicos para facilitar la realización de las actividades humanas. Supone la creación de productos, instrumentos, lenguajes y métodos al servicio de las personas.

**1.3.2.- Información.-** Conjunto de datos que tienen significado para determinados colectivos.

**1.3.3.- Comunicación.-** Transmisión de mensajes entre personas. Como seres sociales las personas, además de recibir información de los demás, necesitamos comunicarnos para saber más de ellos, expresar nuestros pensamientos,



sentimientos y deseos, coordinar los comportamientos de los grupos en convivencia, etc.

**1.3.4.- Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)** = Cuando unimos estas tres palabras hacemos referencia al conjunto de avances tecnológicos que nos proporcionan la informática, las telecomunicaciones y las tecnologías audiovisuales, que comprenden los desarrollos relacionados con los ordenadores, Internet, la telefonía, los "mas media", las aplicaciones multimedia y la realidad virtual. Estas tecnologías básicamente nos proporcionan información, herramientas para su proceso y canales de comunicación.<sup>26</sup>

**1.3.5.- E-Gobierno.-**“E- Gobierno como el uso de toda tecnología de información y comunicación que facilitan la administración de gobernar”.<sup>27</sup>

“Servicios gubernamentales en línea. Cualquier interacción entre ciudadano y Gobierno vía Internet o Word Wide Web”.<sup>28</sup>

“E-Gobierno es más que un Web site. El objetivo principal es apoyar y simplificar los servicios entre: Gobierno, ciudadanos y negocios. El uso de las TIC conecta a estos tres sectores reforzando los procesos y actividades” (Basu, S. 2004).

**1.3.6.- Portal.-** Un Portal es un espacio de información e interacción en Internet, con acceso a múltiples fuentes de información y servicios estructurados de forma inteligente para ser encontrados fácilmente por el usuario común desde la primera página (Gutiérrez, I. 2003).

<sup>26</sup> CASTELLS, Manuel (2001). "Internet y la sociedad en red". En Lección inaugural del programa de doctorado sobre la sociedad de la información y el conocimiento. Barcelona: UOC

<sup>27</sup> Bar y Cordella, citado por Choudrine, Ghinea y Weerakkody (2004)

<sup>28</sup> Burn y Robins (2003) citando a (Luling 2001)

**1.3.7.- Funcionalidad.-** Es la cualidad que tienen algunas formas, objetos o elementos de cubrir o satisfacer una necesidad. La funcionalidad es utilizada al máximo por los negocios en la implementación de Extranet y Portales para tener mejor visibilidad del desempeño de tu sitio.<sup>29</sup>

**1.3.8.- Diseño (Web).-** El diseño web es una actividad que consiste en la planificación, diseño e implementación de sitios web y páginas web. No es simplemente una aplicación del diseño convencional, ya que requiere tener en cuenta cuestiones tales como navegabilidad, interactividad, usabilidad, arquitectura de la información y la interacción de medios como el audio, texto, imagen y vídeo.<sup>30</sup>

**1.3.9.- Disponibilidad.-** Situación de la persona o cosa que está preparada para un fin. Cualidad de estar libre para ser usado en cualquier momento.<sup>31</sup>

**1.3.10.-WebSites.-** Un sitio web es una colección de páginas web relacionadas, imágenes, vídeos u otros archivos digitales típicamente comunes a un dominio de Internet o subdominio en la World Wide Web en Internet.<sup>32</sup> “Los sitios Web pueden llegar a ser una prioridad para los gobiernos, ya que a través de su servicio en línea pueden crear relaciones electrónicas entre el Gobierno, ciudadano, empresas, empleados y otras agencias” (Whitcher, J. 2004).

---

<sup>29</sup> GANT, B. y GANT, J. (2002). State Web Portals: Delivering and Financing E-Service. E-Government Series.

<sup>30</sup> [www.wikipedia.org.pe](http://www.wikipedia.org.pe)

<sup>31</sup> <http://es.thefreedictionary.com>

<sup>32</sup> [www.wikipedia.org.pe](http://www.wikipedia.org.pe)



**1.3.11.- Opennes.-** Es el grado en el cual un sitio Web de Gobierno proporciona la información y servicios, manteniendo una oportuna comunicación para todas las audiencias públicas dominantes.<sup>33</sup>

**1.3.12.- Customization.-** Se refiere a la habilidad de crear contenidos específicos para el usuario. Arreglo, disposición para requisitos particulares<sup>34</sup>.

**1.3.13.- Usabilidad.-** La usabilidad se refiere a la facilidad con la cual los usuarios pueden tener acceso y navegar alrededor de un Portal. Los Portales bien diseñados tienen interfaces agradables que sean fáciles de utilizar.<sup>35</sup>

---

<sup>33</sup> GANT, B. y GANT, J. (2002). State Web Portals: Delivering and Financing E-Service. E-Government Series.

<sup>34</sup> GANT, B. y GANT, J. (2002). State Web Portals: Delivering and Financing E-Service. E-Government Series.

<sup>35</sup> GANT, B. y GANT, J. (2002). State Web Portals: Delivering and Financing E-Service. E-Government Series.

## CAPÍTULO II

### MATERIALES Y MÉTODOS

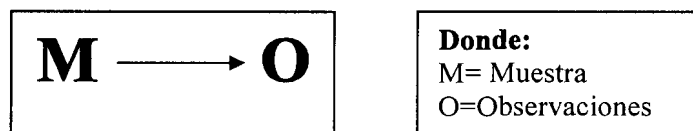
#### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.- Tipo y nivel de investigación

**2.1.1 Tipo:** Según el criterio propósito, el presente estudio corresponde a una investigación de tipo básico según Carrasco (2005: 43-45); debido a que no tiene propósitos aplicativos inmediatos, pues sólo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos, asimismo da respuestas a problemas de la realidad. Según el criterio naturaleza la presente investigación es de tipo diagnóstico.<sup>36</sup>

**2.1.2 Nivel:** La presente investigación se desarrollará a nivel descriptivo.

**2.2.- Diseño de investigación.-** El modelo o esquema bajo el cual se recogerá la información requerida y se comprobará la hipótesis o se alcanzarán los objetivos de la presente investigación será mediante la observación.<sup>37</sup>



##### 2.3.- Población y muestra

**2.3.1 Características y delimitación.-** El concepto de universo o población se refiere a la totalidad de las unidades comprendidas en la investigación, es decir, al conjunto o grupo implicado en el estudio (Encinas Ramírez, 1987: 98).

<sup>36</sup> El MAPIC en la Metodología de la Investigación (Pág. 143)

<sup>37</sup> El MAPIC en la Metodología de la Investigación (Pág. 144 - 145)

Asimismo es el conjunto de elementos que conforman un objeto de estudio; este objeto de estudio puede estar conformado por personas, animales, vegetales, cosas u objetos materiales, contenidos o documentos, etc.<sup>38</sup>

La presente investigación delimita como población u objeto de estudio el portal del Gobierno Regional de Apurímac y sus entidades dependientes (órganos desconcentrados, descentralizados, proyectos y programas) que se encuentran dentro de la Región de Apurímac. Los mismos que están integrados por 29 portales de Transparencia, incluyendo al portal del Gobierno Regional de Apurímac.

De acuerdo a los datos extraídos del Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones, el Organigrama y el Plan Estratégico Institucional 2007 – 2011 del Gobierno Regional de Apurímac, se ha elaborado el siguiente cuadro que contiene todas instituciones públicas dependientes del Gobierno Regional:

---

<sup>38</sup> El MAPIC en la Metodología de la Investigación (Pág. 145) Autor: Francisco Chajara Cutipa



### Cuadro N° 13

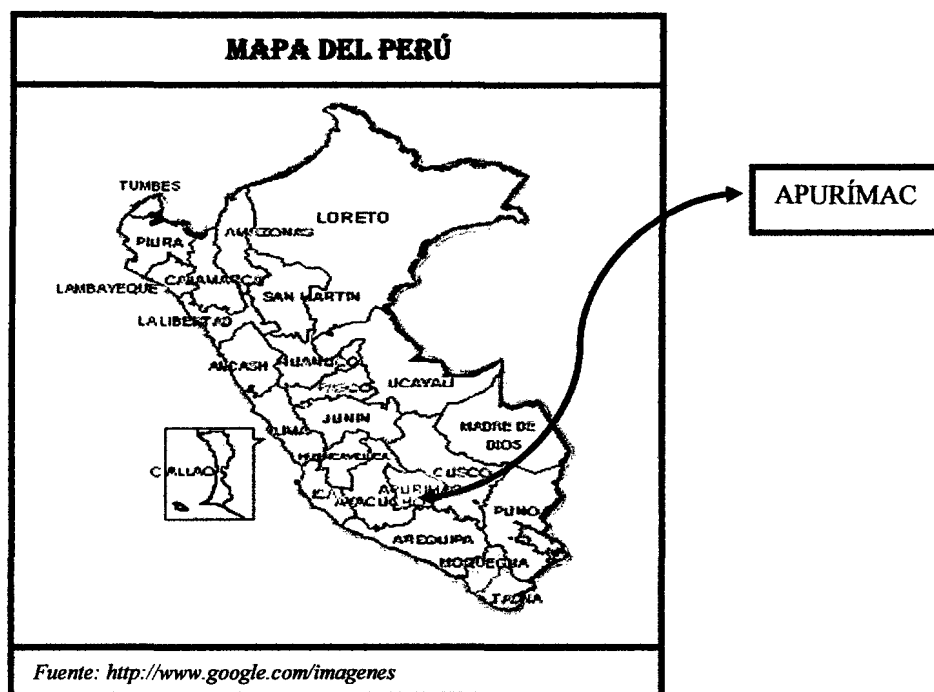
#### **Población Objeto de Estudio de la Investigación Organismos desconcentrados, descentralizados, programas y proyectos del Gobierno Regional de Apurímac**

<b>Gobierno Regional</b>	Gobierno Regional de Apurímac
<b>Desconcentrados</b>	Gerencia sub Regional chanka-Andahuaylas
	Gerencia sub Regional Antabamba
	Gerencia sub Regional Aymaraes
	Gerencia sub Regional Cotabambas
	Gerencia sub Regional Chincheros
	Gerencia sub Regional Grau
<b>Descentralizados</b>	Dirección Regional de Agricultura
	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR)
	Dirección Regional de Energía y Minas
	Dirección Regional de la Producción (DIRPRO)
	Dirección Regional de la Educación (DREA)
	Dirección Regional de Salud (DIRESA)
	Dirección Regional de Trabajo y Promoción Social
	Dirección Regional de Vivienda y Construcción
	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
	Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega
	Hospital Sub Regional Andahuaylas
	Dirección Sub Regional de Agricultura Chanka-Andahuaylas
	Dirección Sub Regional de Transportes Chanka-Andahuaylas
	Dirección Sub Regional de Educación Chanka-Andahuaylas
Dirección Sub Regional de Salud Chanka-Andahuaylas	
<b>Programas y Proyectos</b>	PROALPACA
	Aldea Infantil
	PROVÍAS
	INRENA
	IDMA
	PRONAMACH
	MARENAS
<b>Población TOTAL = 29 Instituciones públicas que delimitarán el estudio de la presente investigación incluyendo el Portal del Gobierno Regional de Apurímac</b>	

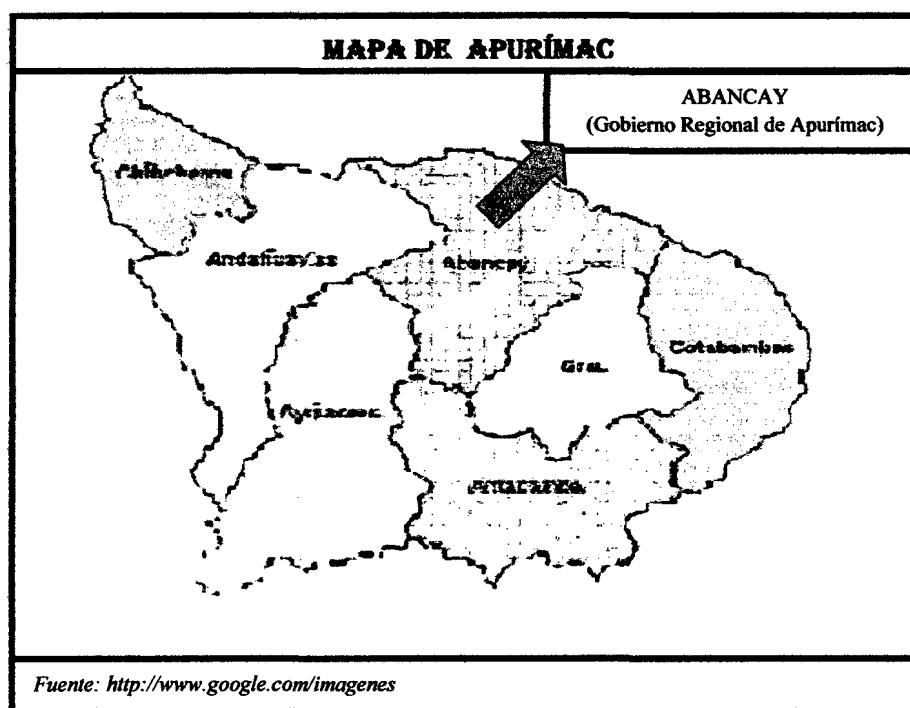
Fuente: Elaboración Propia

2.3.2. Ubicación espacio – temporal.- La presente investigación se desarrollará en la Región de Apurímac durante el año 2010.

**Gráfico N° 02**



**Gráfico N° 03**



**2.3.3.- Muestra.-** No siempre se debe trabajar con una muestra, porque según Fisher sólo se recomienda trabajar con muestra cuando la población es igual o superior al 500.<sup>39</sup>

La presente investigación, por ser su objeto de estudio “El portal del Gobierno Regional de Apurímac y sus entidades dependientes”; no contará con muestra ya que se estudiará al Gobierno Regional en su integridad conformado por 29 instituciones públicas tal y como se muestra en el cuadro N° 01 (Pág. N° 18).

## **2.4.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

**2.4.1. Recolección de Información:** En la presente investigación el método que se utilizará para definir las técnicas e instrumentos de recolección del MAPIC es el inductivo<sup>40</sup>; por lo tanto utilizaremos la siguiente técnica e instrumento de recolección de información:

- a) Técnica: Observación (Estructurada).-** Esta técnica se caracteriza porque se planifica la observación. Se prepara o elabora el instrumento denominado guía de observación como puede ser una ficha o lista de cotejo.<sup>41</sup>
- b) Instrumentos:** Para el presente estudio utilizaremos dos instrumentos: lista de control o de cotejo; según Irma Encinas (1987), consiste en una relación de las características a estudiar, diseñadas previamente.<sup>42</sup> Y la ficha de observación o cuadro de registro; según Irma Encinas (1987), este instrumento permite recoger

<sup>39</sup> El MAPIC en la Metodología de la Investigación (Pág. 145) Autor: Francisco Chajara Cutipa

<sup>40</sup> El MAPIC en la Metodología de la Investigación (Pág. 147) Autor: Francisco Chajara Cutipa

<sup>41</sup> El MAPIC en la Metodología de la Investigación (Pág. 253 - 254) Autor: Francisco Chajara Cutipa

<sup>42</sup> El MAPIC en la Metodología de la Investigación (Pág. 255) Autor: Francisco Chajara Cutipa

información en puntajes o en forma codificada, lo que luego se puede tratar estadísticamente.<sup>43</sup>

Ambas herramientas nos servirán como guía de observación y nos permitirán recopilar información con respecto a la funcionalidad del portal del Gobierno Regional de Apurímac y con relación al nivel de cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Asimismo para la recolección de datos obtendremos la información de tres fuentes:

#### **2.4.2.- Fuentes de Información:**

- a) **Fuentes de Información Primaria.-** La información obtenida de primera mano será a través de comunicaciones telefónicas con el responsable del portal del Gobierno Regional de Apurímac el Ing. Henry Quispe Amézquita y con los demás responsables de las entidades dependientes. Asimismo, recopilaremos información mediante la observación directa haciendo uso de la lista de cotejo y la ficha de observación, herramientas útiles que nos permitirán recabar datos relevantes para el desarrollo del presente estudio.

A través de esta fuente generaremos un conglomerado de datos que nos permitirán conocer los distintos motivos por el cual muchas de las instituciones investigadas no cuentan hasta la fecha con sus páginas webs, y porque las que si tienen, hasta el momento no han implementado de manera adecuada ni han actualizado la información que publican, así como una serie de interrogantes que nos permitirán

---

<sup>43</sup> El MAPIC en la Metodología de la Investigación (Pág. 256) Autor: Francisco Chajara Cutipa



absolver diversas dudas necesarias para el desarrollo de la presente investigación.

- b) Fuentes de Información Secundaria.-** Como fuente de información secundaria contaremos con el Libro de Metodología de la Investigación: El MAPI en la Investigación Científica, para un mejor desarrollo de la parte metodológica de la investigación, el Informe Defensorial N° 96: Balance a dos años de vigencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2003 – 2004, la Tesis: Análisis de la Funcionalidad de los Portales de Gobierno Estatal en México, los Reportes trimestrales de Supervisión realizados a los Portales de los Gobiernos Regionales por la Defensoría del Pueblo, la Ley N° 27806, las publicaciones de los periódicos el Peruano y el Chaski, los directorios de las entidades investigadas y sus documentos de gestión administrativa (MOF, ROF, PAC, etc. )

Todas estas herramientas de información nos proporcionarán datos importantes que servirán de apoyo para un adecuado desarrollo de la presente investigación.

- c) Fuentes de Información Terciaria.-** Debido a que la presente investigación guarda relación con las Tecnologías de Información, cada responsable de las entidades estudiadas deberán estar a la vanguardia de las innovaciones tecnológicas, para efectuar una eficiente gestión administrativa, para ello de acuerdo a la revisión documental realizada, el Gobierno Regional de Apurímac brindará información mediante un novedoso módulo multimedia, proyecto que está en funcionamiento



desde el 7 de setiembre del presente año, que consiste en proporcionar información transparente a los ciudadanos sobre la regionalización y descentralización en el país, todo sobre los procesos electorales, contiene un CD card, que explica paso a paso de forma didáctica como votar en las próximas elecciones. A demás el modulo permitirá acceder por vía internet a páginas del Estado para realizar consultas en línea. Asimismo el Módulo Ciudadano es un quiosco multimedia que se encontrará en las instalaciones del Gobierno Regional que contara con libre acceso para todos los ciudadanos (Ver sección de anexos).<sup>44</sup>

**2.5.- Procesamiento y análisis de datos:** Para procesar la información recabada de la presente investigación se utilizarán los programas de Word y el Excel y se procederá a realizar los siguientes procedimientos:

- Se registrará y clasificará la información recolectada, como también se tabularán y organizarán los datos según los baremos que se disponen.
- Se presentarán los cuadros de distribución porcentual correspondientes y luego se analizarán describiendo los datos que contiene y se analizarán considerando las hipótesis y el marco teórico de la investigación.
- Se ilustrarán los cuadros estadísticos con los gráficos de barras que sean necesarios, asimismo para complementar la interpretación de los datos se utilizarán las medidas de tendencia central como la moda y la media aritmética.<sup>45</sup>

---

<sup>44</sup> Diario el Chaski. Sección Noticias Locales. Del 25 de Agosto del 2010

<sup>45</sup> El MAPIC en la Metodología de la Investigación (Pág. 147) Autor: Francisco Chajara Cutipa



## CAPÍTULO III

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

El objetivo de éste capítulo es mostrar los resultados obtenidos durante el periodo de recolección de datos y llegar a una conclusión general para descifrar la funcionalidad de un buen Portal y el nivel de cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

**3.1.- FUNCIONALIDAD DE LOS PORTALES.**-La funcionalidad de un portal es la cualidad de cubrir o satisfacer una o varias necesidades de los usuarios; esta se midió básicamente en la bienvenida del Portal, observando qué servicios son los que ofrece, la facilidad de navegarlo, qué tan usable es el sitio Web y qué tan seguro es navegar en él. Ésta funcionalidad se evaluó tomando en cuenta cuatro criterios: accesibilidad, personalización, transparencia y usabilidad; los mismos que han sido basados en el Modelo de Funcionalidad de GANT y GANT, obteniéndose el siguiente resultado:

## Resultados de Trabajo de Campo:

**Tabla N° 02**  
**Entidades Evaluadas con sus respectivas Páginas Web**  
**Población Objeto de Estudio de la Investigación**

N°	Entidades	Página Web	Puntaje Obtenido
1	Gobierno Regional de Apurímac	<a href="http://www.regionapurimac.gob.pe">www.regionapurimac.gob.pe</a>	51
2	Gerencia sub Regional chanka-Andahuaylas	No tiene página independiente	0
3	Gerencia sub Regional Antabamba	No tiene página independiente	0
4	Gerencia sub Regional Aymaraes	No tiene página independiente	0
5	Gerencia sub Regional Cotabambas	No tiene página independiente	0
6	Gerencia sub Regional Chincheros	No tiene página independiente	0
7	Gerencia sub Regional Grau	No tiene página independiente	0
8	Dirección Regional de Agricultura	<a href="http://www.agroapurimac.gob.pe">www.agroapurimac.gob.pe</a>	28
9	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR)	<a href="http://www.dirceturapurimac.com">www.dirceturapurimac.com</a>	21
10	Dirección Regional de Energía y Minas	<a href="http://www.dremapurimac.gob.pe">www.dremapurimac.gob.pe</a>	51
11	Dirección Regional de la Producción (DIRPRO)	No tiene página independiente	0
12	Dirección Regional de la Educación (DREA)	<a href="http://www.dreapurimac.gob.pe">www.dreapurimac.gob.pe</a>	40
13	Dirección Regional de Salud (DIRESA)	<a href="http://www.diresaapurimac.gob.pe">www.diresaapurimac.gob.pe</a>	30
14	Dirección Regional de Trabajo y Promoción Social	<a href="http://www.regionapurimac.gob.pe/trabajo/index.php">www.regionapurimac.gob.pe/trabajo/index.php</a>	28
15	Dirección Regional de Vivienda y Construcción	No tiene página independiente	0
16	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	No tiene página independiente	0
17	Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega	No tiene página independiente	0
18	Hospital Sub Regional Andahuaylas	<a href="http://www.hospitalandahuaylas.com">www.hospitalandahuaylas.com</a>	50
19	Dirección Sub Regional de Agricultura Chanka-Andahuaylas	No tiene página independiente	0
20	Dirección Sub Regional de Transportes Chanka-Andahuaylas	No tiene página independiente	0
21	Dirección Sub Regional de Educación Chanka-Andahuaylas	No tiene página independiente	0
22	Dirección Sub Regional de Salud Chanka-Andahuaylas	No tiene página independiente	0
23	PROALPACA	No tiene página independiente	0
24	Aldea Infantil	No tiene página independiente	0
25	PROVÍAS	<a href="http://www.proviasdes.gob.pe">www.proviasdes.gob.pe</a>	40
26	INRENA	No tiene página independiente	0
27	IDMA	<a href="http://www.idmaperu.org/abancay.htm">www.idmaperu.org/abancay.htm</a>	32
28	PRONAMACH	<a href="http://www.pronamachcs.gob.pe">www.pronamachcs.gob.pe</a>	38
29	MARENAS	<a href="http://www.agroapurimac.gob.pe/marenas1.htm">www.agroapurimac.gob.pe/marenas1.htm</a>	25

*Fuente: Investigación Documental y Elaboración Propia*

**Cuadro N° 14**

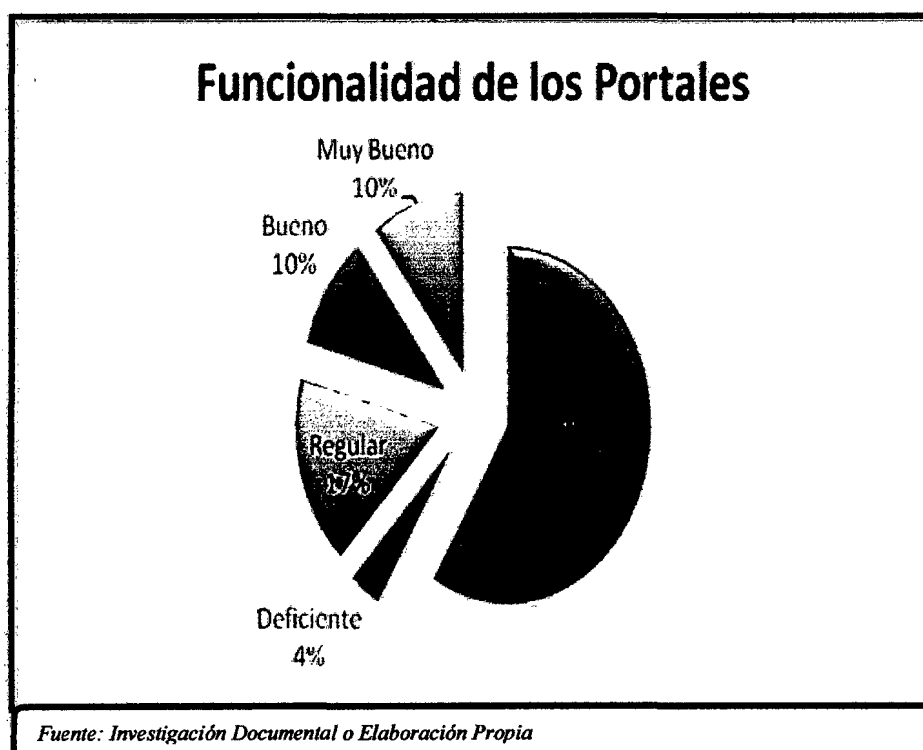
**Porcentaje de Funcionalidad de los Portales**

<b>Funcionalidad de los Portales</b>		
<b>Escala Cualitativa</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Funcionalidad del Portal Muy Deficiente	17	59
Funcionalidad del Portal Deficiente	1	4
Funcionalidad del Portal Regular	5	17
Funcionalidad del Portal Bueno	3	10
Funcionalidad del Portal Muy Bueno	3	10
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>100</b>

*Fuente: Investigación Documental o Elaboración Propia*

**Gráfico N° 04**

**Porcentaje de Funcionalidad de los Portales**



**3.1.1.- Análisis.-** En el cuadro N° 02 se observa que en el 59% del total de las entidades observadas, la funcionalidad de sus Portales de Transparencia son Muy Deficientes. El 4% de las entidades poseen funcionalidad deficiente. El 17% presentan portales con funcionalidad regular, el 10% de los portales tienen buena

funcionalidad y sólo el 10% de instituciones cuentan con muy buena funcionalidad de su portal. De las 29 entidades evaluadas sólo doce han creado su portal y diecisiete aun no han creado su portal en lo que va del año, hecho que transgrede la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

**3.1.2.- Interpretación.-** La mayoría de los portales de transparencia observados tienen funcionalidad Muy Deficiente; muchas de las instituciones aun no han creado su página web y algunas de ellas no han actualizado su información o mantienen sus portales en mantenimiento; lo cual imposibilita la satisfacción del usuario ya que esos aspectos deficientes de la página web obstaculizan el objetivo del ciudadano demandante de información, asimismo infringe con lo estipulado en la Ley 27806, y lo recomendado por la Defensoría del Pueblo que sugiere actualizar la información de manera mensual o en el peor de los casos de manera trimestral.

**Tabla Nº 03**

Funcionalidad de los Portales por Criterios de Evaluación																	
Nº	Entidad	Accesibilidad			Total Puntaje por Criterio de Evaluación	Personalización			Total Puntaje por Criterio de Evaluación	Transparencia			Total Puntaje por Criterio de Evaluación	Usabilidad			Total Puntaje por Criterio de Evaluación
		Diseño del Portal	Grado de Disponibilidad de Servicios	Figuras, Imágenes y Procedimientos		Flexibilidad del Contenido para que el usuario las adapte a sus necesidades	Crea contenidos específicos para el usuario	Disposición para requisitos particulares		Legitimidad del contenido	Mecanismos disponibles para que el usuario contacte al responsable	Legislación relativa al tema de acceso (seguridad y confianza)		Información completa y actualizada	Visita, navegación y retorno del usuario al portal	Eficiencia y eficacia de consulta y navegación	
1	Gobierno Regional de Apurímac	4	3	4	11	5	5	4	14	5	5	5	15	4	3	4	11
2	Gerencia sub Regional chanka-Andahuaylas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	Gerencia sub Regional Antabamba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	Gerencia sub Regional Aymaraes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	Gerencia sub Regional Cotabambas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	Gerencia sub Regional Chincheros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	Gerencia sub Regional Grau	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	Dirección Regional de Agricultura	3	2	2	7	1	1	1	3	5	5	5	15	1	1	1	3
9	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR)	1	1	2	4	1	1	1	3	5	1	5	11	1	1	1	3
10	Dirección Regional de Energía y Minas	5	5	5	15	4	4	4	12	5	2	5	12	4	4	4	12

11	Dirección Regional de la Producción (DIRPRO)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	Dirección Regional de la Educación (DREA)	3	4	3	10	4	4	4	12	4	3	5	12	2	2	2	6
13	Dirección Regional de Salud (DIRESA)	2	3	2	7	3	2	2	7	5	3	5	13	1	1	1	3
14	Dirección Regional de Trabajo y Promoción Social	2	2	2	6	2	3	2	7	5	2	5	12	1	1	1	3
15	Dirección Regional de Vivienda y Construcción	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	Hospital Sub Regional Andahuaylas	4	5	5	14	5	4	4	13	5	4	5	14	3	3	3	9
19	Dirección Sub Regional de Agricultura Chanka-Andahuaylas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20	Dirección Sub Regional de Transportes Chanka-Andahuaylas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21	Dirección Sub Regional de Educación Chanka-Andahuaylas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22	Dirección Sub Regional de Salud Chanka-Andahuaylas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	PROALPACA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	Aldea Infantil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	PROVÍAS	4	4	4	12	4	3	3	10	5	5	5	15	1	1	1	3
26	INRENA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27	IDMA	3	2	2	7	3	4	1	8	4	2	4	10	2	3	2	7
28	PRONAMACH	4	4	4	12	3	2	2	7	5	3	5	13	2	2	2	6
29	MARENAS	3	2	1	6	1	1	1	3	5	2	5	12	2	1	1	4
<b>Sumatoria de Puntajes por criterio de Evaluación</b>					<b>111</b>				<b>99</b>				<b>154</b>				<b>70</b>

Fuente: Elaboración Propia basada en los resultados del trabajo de campo

**Fórmula para el cálculo de la funcionalidad de los portales de acuerdo a cada uno de los criterios evaluados.-** A través de la siguiente fórmula podremos calcular el porcentaje de funcionalidad de cada uno de los portales evaluados de acuerdo a cada uno de los aspectos evaluados (accesibilidad, transparencia, usabilidad y personalización).

Debido a que son 29 las entidades evaluadas y 15 el máximo puntaje por criterio, entonces  $29 \times 15 = 435$

**Puntaje mínimo por criterio: 0**

**Puntaje máximo por criterio:**

Criterio Accesibilidad = 435

Criterio Personalización = 435

Criterio Transparencia = 435

Criterio Usabilidad = 435

Sumatoria  
Total: 1740

**Fórmula:**

$Ptc \longrightarrow X\%$

$PMAX. \longrightarrow 100\%$

**Donde:**

**Ptc** = Puntaje Total Obtenido por criterio

**PMAX** = Puntaje máximo asignado a cada criterio.

**Desarrollo:**

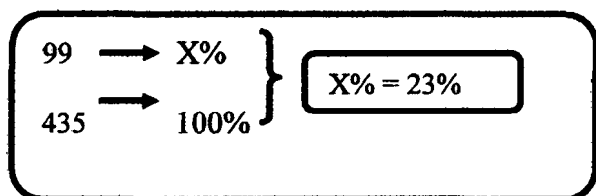
**Criterio Accesibilidad:**

$111 \longrightarrow X\%$

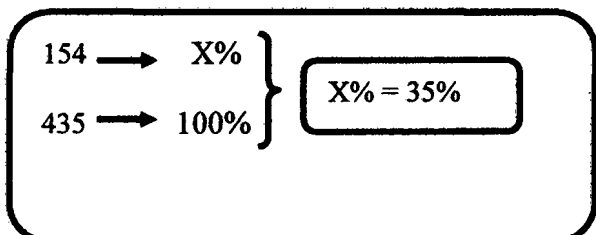
$435 \longrightarrow 100\%$

$X\% = 26\%$

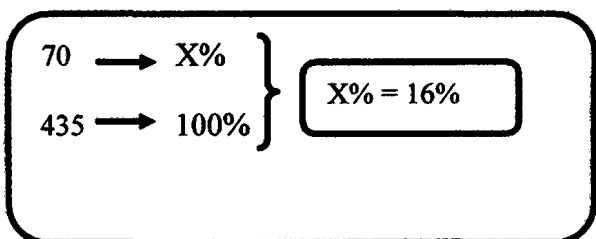
### Criterio Personalización:



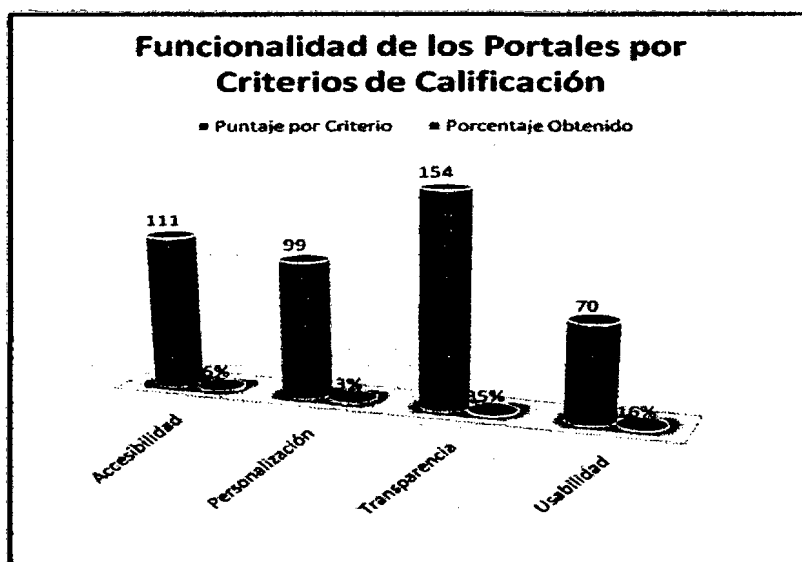
### Criterio Transparencia:



### Criterio Usabilidad:



**Gráfico N° 05**



Fuente: Elaboración Propia

**Análisis e Interpretación.-** Del gráfico N° 04 se deduce que el criterio de calificación con mayor funcionalidad por parte de las entidades que cuentan con un portal, es el rubro de Transparencia que asciende al 35%, pues la mayoría de las instituciones publican información que cuenta con Legitimidad en sus contenidos, asimismo presentan Mecanismos disponibles para que el usuario contacte al responsable y poseen una Legislación relativa al tema de acceso (seguridad y confianza). Pero a pesar de ser el aspecto que mayor porcentaje de funcionalidad ha mostrado, no deja de ser una cifra ínfima, debido a que está por debajo del 50%, lo que significa que muy pocas son las instituciones que publican su información en base a la legislación vigente (Ley 27806).

El criterio Accesibilidad tiene 26% de funcionalidad, debido a que muchos de los portales evaluados cuentan con un Diseño, poseen cierto Grado de Disponibilidad de Servicios y cuentan con Figuras, Imágenes y Procedimientos. Sin embargo, no todas las instituciones tienen gráficos adecuados, algunas páginas webs se encuentran en mantenimiento, y pocas son los portales que te brindan información relevante, constituyéndose una debilidad de parte de las entidades evaluadas, ya que frustra la necesidad de información de parte de los ciudadanos.

El criterio Personalización representa el 23%, ya que sólo algunos portales observados cuentan con Flexibilidad del Contenido para que el usuario las adapte a sus necesidades, asimismo no todos Crean contenidos específicos para el usuario ni tienen Disposición para requisitos particulares. A pesar de que este es uno de los factores más importantes del portal, la mayoría de las entidades evaluadas no han cumplido con crear de manera adecuada el contenido de su página web, debido a que los aspectos o links considerados en su interfaz no se ajustan a las necesidades del usuario, tal y como lo recomienda la teoría de GANT Y GANT en su modelo de funcionalidad de portales y no se toman en

cuenta los rubros de publicación que deben ser considerados de acuerdo a lo estipulado en el Art. 5° de la Ley 27806.

Finalmente el criterio Usabilidad reúne sólo el 16% de funcionalidad ya que son muy pocas las entidades que publican Información completa y actualizada ocasionando que el usuario frustre su interés por la navegación y no retorne al portal, lo que imposibilita la Eficiencia y eficacia de consulta. Asimismo, este criterio conforma un indicador importante de cuan útil es la información que se está publicando en el portal y al representar el más bajo porcentaje de funcionalidad de acuerdo a la investigación realizada, configura un cuadro de deficiencia de parte de la mayoría de las instituciones aspecto que determina la omisión de la normatividad vigente.

### **3.2.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO – LEY N° 27806**

Para la presente investigación se hizo uso de la Ley en mención que regula la aplicación de las normas y la ejecución de los procedimientos establecidos, y tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado siendo de aplicación obligatoria en las Entidades Públicas señaladas en el Art. 2 de dicha legislación. Asimismo tomamos como referencia los criterios de evaluación utilizados por la Defensoría del Pueblo Y Grupo Propuesta Ciudadana en la Supervisión de los Portales de Transparencia de los Gobiernos Regionales y de las Municipalidades Provinciales ubicadas en capitales de departamento, que efectúan de manera trimestral a nivel nacional.

En esta investigación se ha considerado que cumplen con los parámetros de la norma antes mencionada solo aquellos portales que cuentan con información actualizada como mínimo al 30 de junio del 2010 en cada uno de los rubros exigidos legalmente. En particular, se ha verificado el cumplimiento de los siguientes criterios:



- **Documentos normativos y de gestión.** Se considera que se ha dado cumplimiento a este rubro cuando el portal contiene, al menos:
  - Organigrama.
  - Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
  - Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
  - Plan Regional de Desarrollo Concertado / Plan Provincial de Desarrollo Concertado (sólo en caso del Gobierno Regional).
  - Plan Estratégico Institucional (PEI) / Plan de Desarrollo Institucional.
  - Agendas de Sesiones de Consejo Regional / Agendas de reuniones de directorio al 30 de junio del 2010.
  - Actas de las Sesiones del Consejo Regional / Actas de las Sesiones del directorio al 30 de junio del 2010.
  - Acuerdos del Consejo Regional / Decretos Regionales / Ordenanzas Regionales al 30 de junio del 2010 (sólo en caso del Gobierno Regional).
  
- **Información presupuestal.** Se considera que se ha dado cumplimiento a este rubro cuando el portal contiene, al menos:
  - Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del 2010.
  - Presupuesto Institucional Modificado (PIM) al 30 de junio del 2010.
  - Presupuesto ejecutado al 30 de junio del 2010.
  - Remuneraciones al 30 de junio del 2010.
  - Beneficios del Presidente del Gobierno Regional / Beneficios del titular de la institución al 30 de junio del 2010.
  - Beneficios del personal en general al 30 de junio del 2010. Los beneficios que se supervisaron son los correspondientes a viáticos y a telefonía celular.



- Cuadro de Asignación de Personal (CAP).
- **Adquisición de bienes y servicios.** Se considera que se ha dado cumplimiento a este rubro cuando el portal contiene, al menos:
  - Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2010.
  - Convocatorias de procesos de Adquisiciones y Contrataciones al 30 de junio del 2010, es decir, las bases de las convocatorias.
  - Resultados de los procesos de Adquisiciones y Contrataciones al 30 de junio del 2010, es decir, las actas de otorgamiento de buena pro.
- **Actividades oficiales.** Se considera que se ha dado cumplimiento a este rubro cuando el portal contiene, al menos:
  - Actividades oficiales que desarrollará y desarrolló el Presidente del Gobierno Regional / Actividades Oficiales de la Entidad. Como mínimo deben difundirse además de las actividades desarrolladas, las actividades a desarrollarse en el día.
- **Funcionario o funcionaria responsable del portal electrónico.** Se considera que se ha dado cumplimiento a este rubro cuando el portal contiene, al menos:
  - Nombre del funcionario o funcionaria responsable de la actualización del portal electrónico difundido conjuntamente con la norma de designación.
- **Comunicación con el público usuario.** Se considera que se ha dado cumplimiento a este rubro cuando el portal contiene, al menos:
  - Un vínculo o enlace que permita comunicación con el público usuario para solicitar información en línea o recibir quejas y/o sugerencias.
- Asimismo, la supervisión comprende la difusión de la información relacionada con la implementación de **Prácticas de Buen Gobierno**, para el caso únicamente del



Gobierno Regional de Apurímac. En tal sentido, se considera que los portales de transparencia cumplen con este rubro cuando contienen:

- Información relevante del proceso de presupuesto participativo 2010 que se realizó durante el año 2009, teniendo en cuenta el cronograma de aquél.
- Informes sobre las audiencias de rendición de cuentas. En la presente evaluación se ha verificado la difusión de los dos informes correspondientes a la primera y segunda audiencia de rendición de cuentas que debió realizar el Gobierno Regional de Apurímac en el año 2009.
- Actas de las sesiones del Consejo de Coordinación Regional (CCR). Se ha verificado la difusión de por lo menos dos actas de sesión ordinaria correspondientes al año 2010.

Para la recolección de datos de esta variable se aplicaron las siguientes fórmulas y ponderaciones:

**Fórmula del Cálculo de Nivel de Cumplimiento de la Ley N° 27806:**

**Cálculo del Nivel de Cumplimiento**

Fórmula:

$$C = 100\%$$

$$P = X\%$$

$$X\% = (P * 100\%) / C$$

**Donde:**

C = Número de criterios evaluados

P = Número de criterios cumplidos

x% = Nivel de cumplimiento

**Leyenda de Ponderaciones de Calificación:**

**Donde:**

Sí Cumple = 1

No Cumple = 0

**Tabla N° 04**

**Nivel de cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado**

	Entidad	Documentos Normativos de Gestión											Información Presupuestal Actualizada				Adquisición de Bienes y Servicios (hasta Junio del 2010)			Actividades Oficiales	Funcionario Responsable del Portal	Comunicación con el Público usuario	Prácticas de Buen Gobierno			Nivel de Cumplimiento (%)		
		Organigrama	ROF	TUPA	Desarrollo Concertado (Solo)	PEI	Agendas de Sesiones/Reuniones / Actas de Sesiones / Actas de Reuniones	Consejo (Solo)	DECRETOS REGIONALES (Solo)	C.R. Aymaraeac (Solo)	Ordenanzas (Solo G.R.Apur.)	CAP	PIA 2010	PIM 2010	Institucional Ejecutado (hasta)	Remuneración	Titular de la Entidad / Presidente	Beneficios del Personal	Adquisiciones y Contrataciones	Procesos de Seguimiento	Procesos de Seguimiento	Actividades que desarrolló el Presidente Regional / la Institución (Junio 2010)	Nombre	Existe Link que permite comunicación con el público	Participativo		Audencias de Rendición de Cuentas (Solo)	CCR (Solo)
1	Gobierno Regional de Apurímac	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	92
2	Gerencia sub Regional chanka-Andahuaylas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	Gerencia sub Regional Antabamba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	Gerencia sub Regional Aymaraes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	Gerencia sub Regional Cotabambas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	Gerencia sub Regional Chincheros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	Gerencia sub Regional Grau	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	Dirección Regional de Agricultura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	5
9	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	Dirección Regional de Energía y Minas	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	16
11	Dirección Regional de la Producción (DIRPRO)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	Dirección Regional de la Educación (DREA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	16



**Tabla N° 05**

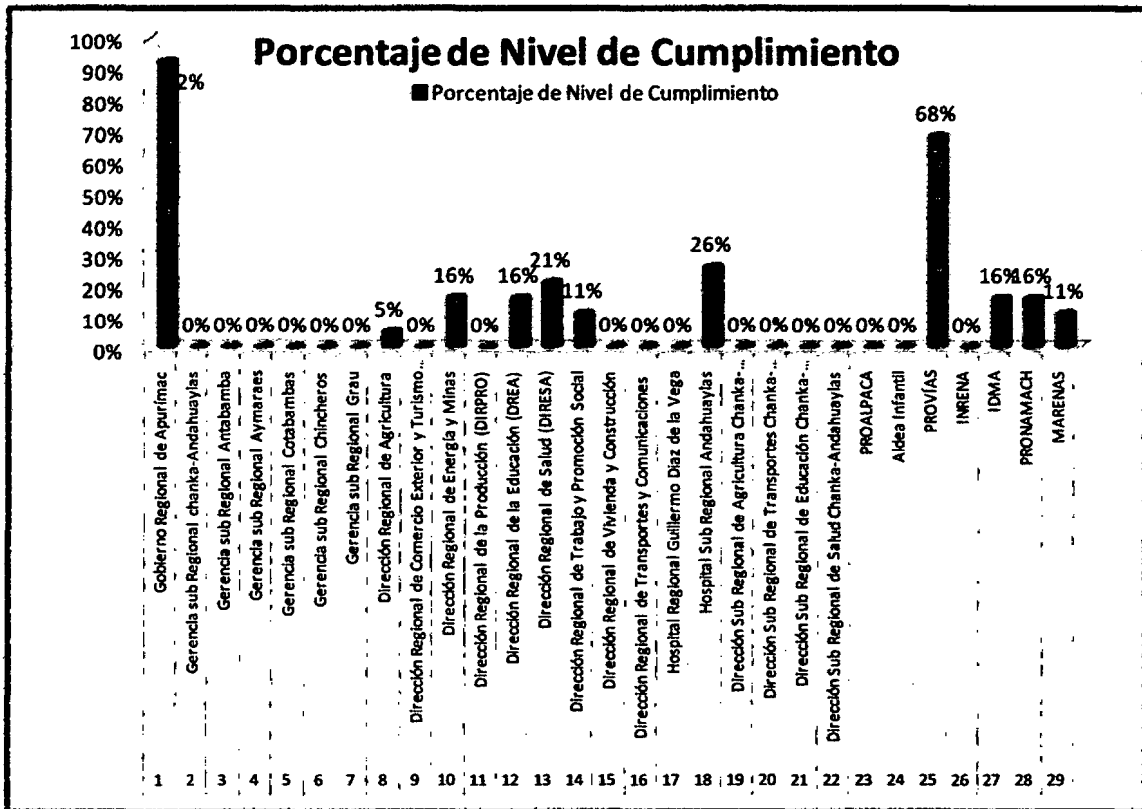
**Porcentajes de Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado**

Entidades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
Porcentaje del Nivel de Cumplimiento	92%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	5%	0%	16%	0%	16%	21%	11%	0%	0%	0%	26%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	68%	0%	16%	16%	11%

FUENTE: Elaboración Propia, basada en el Cuadro de Evaluación Trimestral de la Defensoría del Pueblo.

**Gráfico N° 06**

**Nivel General de Cumplimiento de la Ley N° 27806**



FUENTE: Elaboración Propia, basada los resultados del Trabajo de Campo



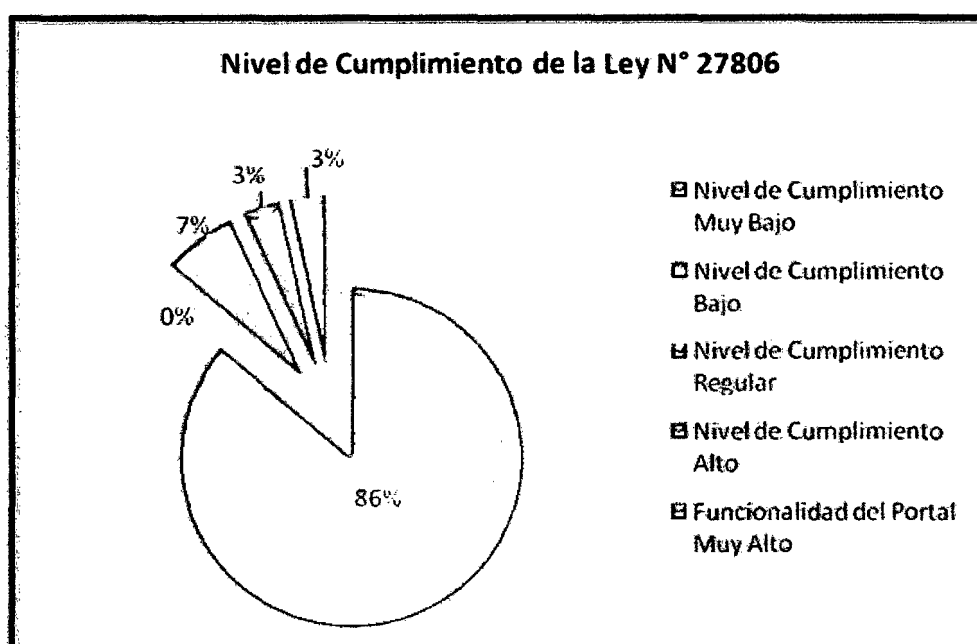
### CUADRO N° 15

#### Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

Escala Cualitativa	f	%
Nivel de Cumplimiento Muy Bajo	25	86
Nivel de Cumplimiento Bajo	2	7
Nivel de Cumplimiento Regular	0	0
Nivel de Cumplimiento Alto	1	3
Funcionalidad del Portal Muy Alto	1	3
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>100</b>

Fuente: Investigación Documental Elaboración Propia

### Gráfico N° 07



Fuente: Investigación Documental Elaboración Propia

**3.2.1.- Interpretación y Análisis.-** En el Cuadro N° 08, se observa que de las 29 instituciones evaluadas, 25 (86%) tienen un nivel de cumplimiento Muy Bajo. 2 de las Entidades (7%), cumplen con la aplicar la Ley en un bajo nivel. Ninguna de las instituciones estudiadas tiene regular nivel de cumplimiento. Sólo 1 (3%) institución tiene alto nivel de cumplimiento de la Ley de

Transparencia y únicamente 1 entidad cumple en muy alto nivel lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

De lo descrito anteriormente se puede deducir que la mayoría de las instituciones investigadas no cumplen con publicar su información de manera oportuna, actualizada y completa tal como lo señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. Asimismo muchas de ellas no han implementado hasta la fecha un portal de transparencia hecho que transgrede el Art. 6 de la legislación en mención.

**Tabla N° 06**

**Nivel de Cumplimiento por Rubros de Información:**

Documentos Normativos de Gestión													Información Presupuestal Actualizada		Adquisición de Bienes y Servicios (hasta Junio del 2010)		Actividades Oficiales	Funcionario Responsable del Portal	Comunicación con el Público usuario	Prácticas de Buen Gobierno					
7	1	2	1	2	4	1	1	1	1	3	2	2	3	1	0	0	3	4	3	8	1	9	1	1	1
Organigrama	ROF	TUPA	Plan Regional de Desarrollo Concertado (Solo G.R.Apur.)	PEI	Agendas de Sesiones/Reuniones	Actas de Sesiones / Actas de Reuniones	Acuerdos de Consejo (Solo G.R.Apurímac)	Decretos Regionales (Solo G.R.Apurímac)	Ordenanzas (Solo G.R.Apur.)	CAP	PIA 2010	PIM 2010	Presupuesto Institucional Ejecutado (hasta junio 2010)	Remuneración	Beneficios del Titular de la Entidad / Presidente Regional	Beneficios del Personal	Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2010	Convocatorias de Procesos de Selección 2010	Resultados de Procesos de Selección	Actividades que desarrolló el Presidente Regional / la Institución (Junio 2010)	Nombre	Existe Link que permite comunicación con el público	Proceso Presupuesto Participativo (Solo G.R.Apurímac)	Informes Audiencias de Rendición de Cuentas (Solo G.R.Apurímac)	Actas de Sesión CCR (Solo G.R.Apurímac)

Fuente: Investigación Documental Elaboración Propia

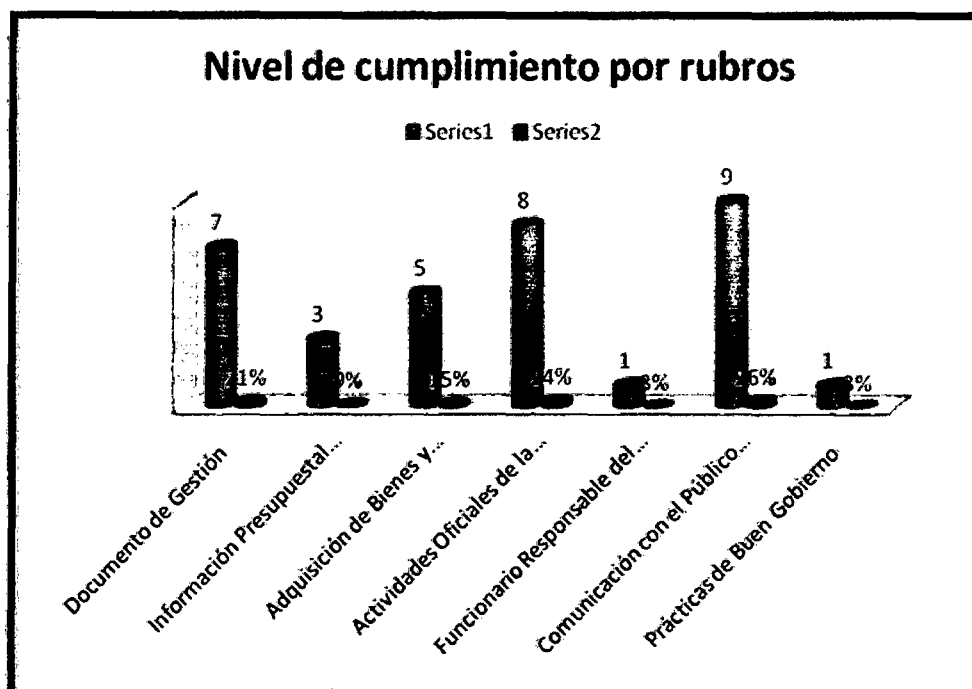
**3.2.2.- Nivel de Cumplimiento por Rubros de Información:**

- a) **Del rubro Documentos Normativos de Gestión:** Del cuadro anterior se concluye que de las 29 instituciones investigadas 7 de ellas cumplieron con publicar su organigrama, 1 publicó su ROF, 2 informó su TUPA, 1 publicó su PEI, 4 informaron sobre sus Agendas de Sesiones O Reuniones, y 3 publicaron su CAP.

- b) Del rubro Información Presupuestal Actualizada:** Del cuadro anterior se concluye que de las 29 instituciones investigadas 2 de ellas cumplieron con publicar su PIA 2010, 2 publicaron su PIM 2010, 3 Presupuesto Institucional Ejecutado a Junio del 2010, sólo 1 informó su Remuneración y ninguna publicó los beneficios del titular de la entidad ni del personal.
- c) Del rubro Adquisición de Bienes y Servicios:** Del cuadro anterior se concluye que de las 29 instituciones investigadas 3 de ellas cumplieron con publicar su PAC 2010, 4 publicaron las Convocatorias de Proceso de Selección 2010 y sólo 3 de la Instituciones cumplieron con publicar los Resultados de los Procesos de Selección.
- d) Del rubro Actividades Oficiales:** Del cuadro anterior se concluye que de las 29 instituciones investigadas sólo 8 de ellas cumplieron con publicar las actividades oficiales y extraordinarias que realizaron hasta el 30 de junio del 2010.
- e) Del rubro Funcionario Responsable del Portal:** Del cuadro anterior se deriva que de las 29 instituciones investigadas sólo 1 de ellas cumplió con publicar el nombre del responsable del portal de transparencia, siendo esta únicamente el Gobierno Regional de Apurímac.
- f) Del rubro Comunicación con el Público usuario:** Del cuadro anterior se deduce que de las 29 instituciones investigadas 9 de ellas cumplió con crear un link que permita la comunicación entre el público y la entidad.
- g) Del rubro Prácticas de Buen Gobierno:** Este rubro era criterio de evaluación únicamente para el Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que cumplió con publicar el Proceso de Presupuesto Participativo, los

Informes de Audiencias de Rendición de Cuentas y las Actas del Consejo de Coordinación Regional.

**Gráfico N° 08**



Fuente: Investigación Documental Elaboración Propia

**Interpretación y Análisis.-** Del gráfico N° 07 se deduce que el rubro con mayor cumplimiento por parte de las entidades que cuentan con portal de transparencia es el de Comunicación con el Público Usuario que asciende al 26%, seguido por las Actividades Oficiales de la Entidad que tiene 24% de cumplimiento, en tercer lugar de cumplimiento de publicación se encuentran los Documentos Normativos de Gestión (21%), asimismo el rubro Adquisición de Bienes y Servicios tiene 15% de cumplimiento de publicación seguido por Información presupuestal con un 9% de cumplimiento, el rubro Prácticas de Buen Gobierno tiene 3% de cumplimiento y finalmente el rubro Funcionario Responsable del Portal de Transparencia tiene sólo 3% de cumplimiento de publicación.

### 3.3.- PROCESO DE LA PRUEBA DE HIPÓTESIS

Para la prueba de hipótesis de la presente investigación se hará uso del baremo, a través del cual determinaremos la escala cuantitativa y cualitativa de evaluación, asimismo aplicaremos la media aritmética para la confirmación o negación de la hipótesis propuesta.

#### 3.3.1.- FUNCIONALIDAD DE LOS PORTALES

**Tabla N° 07**  
**Puntaje de Funcionalidad de los Portales**

N°	Entidades	Puntaje Obtenido
1	Gobierno Regional de Apurímac	51
2	Gerencia sub Regional chanka-Andahuaylas	0
3	Gerencia sub Regional Antabamba	0
4	Gerencia sub Regional Aymaraes	0
5	Gerencia sub Regional Cotabambas	0
6	Gerencia sub Regional Chincheros	0
7	Gerencia sub Regional Grau	0
8	Dirección Regional de Agricultura	28
9	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR)	21
10	Dirección Regional de Energía y Minas	51
11	Dirección Regional de la Producción (DIRPRO)	0
12	Dirección Regional de la Educación (DREA)	40
13	Dirección Regional de Salud (DIRESA)	30
14	Dirección Regional de Trabajo y Promoción Social	28
15	Dirección Regional de Vivienda y Construcción	0
16	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	0
17	Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega	0
18	Hospital Sub Regional Andahuaylas	50
19	Dirección Sub Regional de Agricultura Chanka-Andahuaylas	0
20	Dirección Sub Regional de Transportes Chanka-Andahuaylas	0
21	Dirección Sub Regional de Educación Chanka-Andahuaylas	0
22	Dirección Sub Regional de Salud Chanka-Andahuaylas	0
23	PROALPACA	0

24	Aldea Infantil	0
25	PROVIAS	40
26	INRENA	0
27	IDMA	32
28	PRONAMACH	38
29	MARENAS	25

Fuente: Elaboración Propia basado en los resultados de trabajo de campo

### Baremo N° 01

Escala Cualitativa	Escala Cuantitativa
Funcionalidad del Portal Muy Deficiente	0 - 12
Funcionalidad del Portal Deficiente	13 - 24
Funcionalidad del Portal Regular	25 - 36
Funcionalidad del Portal Bueno	37 - 48
Funcionalidad del Portal Muy Bueno	49 - 60

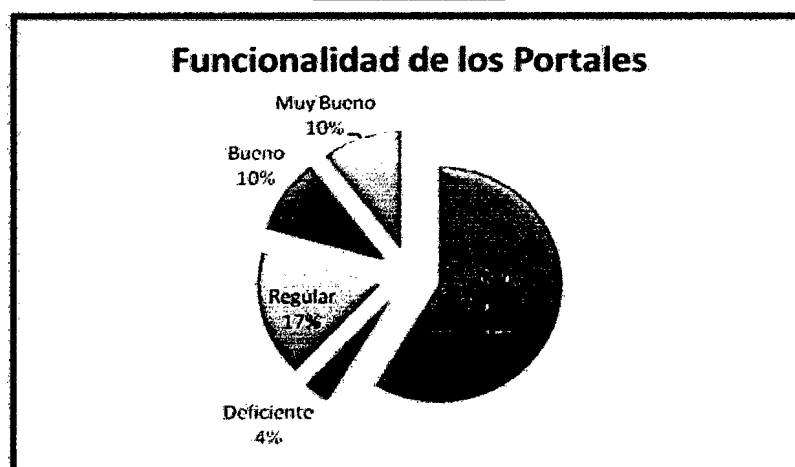
Fuente: Investigación Documental o Elaboración Propia

### Cuadro N° 16

Funcionalidad de los Portales		
Escala Cualitativa	f	%
Funcionalidad del Portal Muy Deficiente	17	59
Funcionalidad del Portal Deficiente	1	4
Funcionalidad del Portal Regular	5	17
Funcionalidad del Portal Bueno	3	10
Funcionalidad del Portal Muy Bueno	3	10
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>100</b>

Fuente: Investigación Documental o Elaboración Propia

### Gráfico N° 09



Fuente: Investigación Documental o Elaboración Propia

Debido a que la presente investigación es de tipo Diagnóstico, sólo se prueba la hipótesis aplicando la media aritmética:

**Fórmula de Media Aritmética:**

$$\bar{X} = (\sum fi) / n$$

**Donde:**

$\bar{X}$  = Media Aritmética

$\sum fi$  = Sumatoria de valores encontrados

$n$  = Total Población

$$\bar{X} = \text{Sumatoria de valores (434) / Total Población (29)}$$

$$\bar{X} = 434/29$$

$$\bar{X} = 15$$

De acuerdo a lo calculado líneas arriba y a las escalas del baremo se deduce lo siguiente:

- ❖ **H.G:** El nivel de funcionalidad del portal del Gobierno Regional de Apurímac y sus entidades dependientes son DEFICIENTES durante el primer semestre del año 2010.
- ❖ **H.E.1:** La accesibilidad del portal del Gobierno Regional de Apurímac y sus entidades dependientes poseen un BAJO nivel de efectividad.
- ❖ **H.E.2:** La personalización del portal del Gobierno Regional de Apurímac sus entidades dependientes se encuentran en DEFICIENTES condiciones.

- ❖ **H.E.3:** La transparencia del portal del Gobierno Regional de Apurímac y sus entidades dependientes se caracterizan por no publicar información actualizada en el tiempo y momento oportuno.
- ❖ **H.E.4:** El portal del Gobierno Regional de Apurímac posee un bajo nivel de usabilidad.

### 3.3.2.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

**Tabla N° 08**

**Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado**

Entidades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
Porcentaje del Nivel de Cumplimiento	92%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	5%	0%	16%	0%	16%	21%	11%	0%	0%	0%	26%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	68%	0%	16%	16%	11%

Fuente: Investigación Documental o Elaboración Propia

**Baremo N° 02**

**Nivel de cumplimiento de la Ley 27806**

Escala Cualitativa	Escala Cuantitativa (%)
Nivel de Cumplimiento Muy Bajo	0-20
Nivel de Cumplimiento Bajo	21- 40
Nivel de Cumplimiento Regular	41 - 60
Nivel de Cumplimiento Alto	61 - 80
Nivel de Cumplimiento Muy Alto	81 - 100

Fuente: Investigación Documental o Elaboración Propia

**Cuadro N° 17**

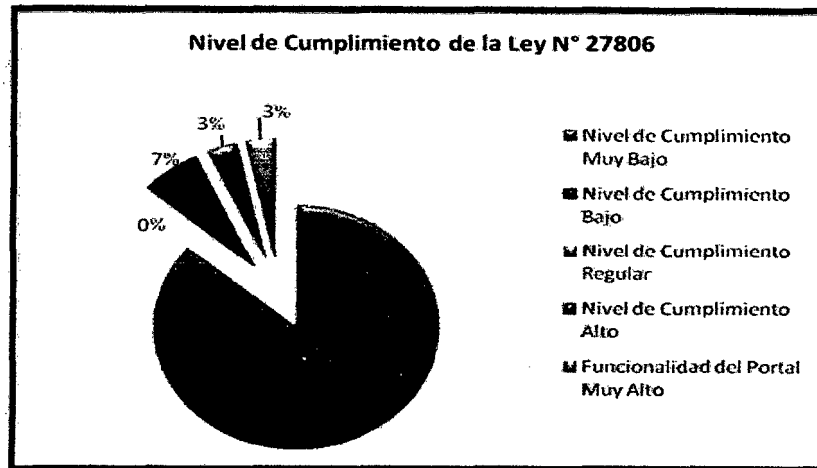
**Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado**

Escala Cualitativa	f	%
Nivel de Cumplimiento Muy Bajo	25	86
Nivel de Cumplimiento Bajo	2	7
Nivel de Cumplimiento Regular	0	0
Nivel de Cumplimiento Alto	1	3
Funcionalidad del Portal Muy Alto	1	3
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>100</b>

Fuente: Investigación Documental o Elaboración Propia



**Gráfico N° 10**



*Fuente: Investigación Documental o Elaboración Propia*

Debido a que la presente investigación es de tipo Diagnóstico, sólo se prueba la hipótesis aplicando la media aritmética:

**Fórmula de la Media Aritmética:**

$$\bar{X} = (\sum fi) / n$$

**Donde:**

$\bar{X}$  = Media Aritmética

$\sum fi$  = Sumatoria de valores encontrados

n = Total Población

$$\bar{X} = \text{Sumatoria de valores (434) / Total Población (29)}$$

$$\bar{X} = 298/29$$

$$\bar{X} = 10$$

De acuerdo a lo calculado líneas arriba y a las escalas del baremo se deduce lo siguiente:

- ❖ **H.G:** El nivel de cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado por parte del Gobierno Regional de Apurímac y sus entidades dependientes es Muy Bajo durante el primer semestre del año 2010.
- ❖ **H.E:** El Gobierno Regional de Apurímac y sus entidades dependientes si cumplen con publicar información dentro de los rubros establecidos por la Defensoría del Pueblo durante el primer semestre del año 2010.



## CAPÍTULO IV

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **4.1.- CONCLUSIONES: FUNCIONALIDAD DE LOS PORTALES**

- 1.** De la evaluación realizada a los 29 portales de transparencia del Gobierno Regional de Apurímac y sus entidades dependientes, se arribaron a resultados con características muy disímiles debido a que sólo doce (12) de ellos cuentan con portal, diecisiete instituciones hasta el momento no han creado sus páginas webs y algunas de ellas no han actualizado su información o mantienen sus portales en mantenimiento; pese a que se cuenta con una legislación vigente desde el año 2003.
- 2.** De los portales observados, 17 poseen funcionalidad Muy Deficiente, y solo 3 instituciones cuentan con Muy Buena funcionalidad de su portal.
- 3.** Asimismo de lo evaluado se concluye que el criterio con mayor funcionalidad, es el rubro de Transparencia que asciende al 35%, debido a que todas las instituciones que tiene portal publican información que cuenta con Legitimidad en sus contenidos, asimismo presentan Mecanismos disponibles para que el usuario contacte al responsable y poseen una Legislación relativa al tema de acceso (seguridad y confianza).
- 4.** El criterio Accesibilidad tiene 26% de funcionalidad, debido a que algunos portales evaluados cuentan con un buen Diseño, poseen cierto Grado de Disponibilidad de Servicios y cuentan con Figuras, Imágenes y Procedimientos.



5. Del mismo modo se evaluó el criterio Personalización que alcanzó el 23%, ya que sólo algunos portales observados cuentan con Flexibilidad del Contenido para que el usuario las adapte a sus necesidades, asimismo no todos Crean contenidos específicos para el usuario ni tienen Disposición para requisitos particulares.
6. Por último el criterio Usabilidad reunió sólo el 16% de funcionalidad ya que son muy pocas las entidades que publican Información completa y actualizada ocasionando que el usuario frustre su interés por la navegación y no retorne al portal, lo que imposibilita la Eficiencia y eficacia de consulta.

#### **4.2.- CONCLUSIONES: CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO**

1. De la evaluación realizada a los 29 portales de transparencia del Gobierno Regional de Apurímac y sus entidades dependientes, se concluyó que sólo doce de ellos cuentan con portal, diecisiete instituciones hasta el momento no han creado sus páginas webs y algunas de ellas no han actualizado su información o mantienen sus portales en mantenimiento; pese a que se cuenta con una legislación vigente desde el año 2003.
2. De los portales observados, 25 tienen un nivel de cumplimiento Muy Bajo, y solo 1 entidad (Gobierno Regional de Apurímac 92%), cumple en Muy Alto nivel lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
3. Asimismo de lo evaluado se concluye que el rubro con mayor nivel de cumplimiento por parte de las entidades que cuentan con portal de

transparencia es el de Comunicación con el Público Usuario que asciende al 26%, ya que la mayoría de las instituciones consideran dentro de su portal un Link que permite comunicación con el público usuario.

4. Del mismo modo, observado el rubro Actividades Oficiales de la Entidad se concluyó que tiene 24% de nivel de cumplimiento, debido a que algunas de las entidades acataron con publicar las diligencias realizadas durante el año 2010.
5. Se concluyó también que en tercer lugar de cumplimiento se encuentra el rubro Documentos Normativos de Gestión (21%), debido a que pocas son las entidades que publican su Organigrama, ROF, TUPA, PEI, Agendas de Reuniones, Actas de reuniones, CAP, etc.
6. Asimismo el rubro Adquisición de Bienes y Servicios tiene 15% de cumplimiento de publicación, ya que no todas las instituciones evaluadas lograron publicar las Convocatorias de los Procesos de Selección, PAC 2010 y los Resultados de las Convocatorias.
7. De la misma forma el rubro Información presupuestal mostró un 9% de cumplimiento, porque no todas las entidades publicaron el PIM 2010, PIA 210, Presupuesto Ejecutado, Beneficios del Titular de la Entidad, Beneficios del Personal, etc.
8. El rubro Prácticas de Buen Gobierno que sólo se aplicó para el caso del Gobierno Regional de Apurímac obtuvo 3% de cumplimiento, puesto que cumplió con publicar el Proceso de Presupuesto Participativo, Informes de Audiencias Públicas y las Actas del CCR.



9. Finalmente el rubro Funcionario Responsable del Portal de Transparencia tiene sólo 3% de cumplimiento; debido a que sólo el Gobierno Regional de Apurímac publicó el nombre del responsable del portal.

#### **4.3.- RECOMENDACIONES: FUNCIONALIDAD DE LOS PORTALES**

A través del estudio de tesis llevado a cabo, se diseñaron las siguientes recomendaciones para los portales en general:

1. A las diecisiete instituciones que hasta el momento no cuentan con portales de transparencia, y aquellas que ya poseen una, dispongan la implementación de un portal a través del cual se publique información completa y que cumpla con los siguientes requisitos para una alta funcionalidad de los mismos:
  - Que el portal cuente con una bienvenida cálida y agradable.
  - Que cuente con fases de iniciación.
  - Que ofrezca servicios de uso muy frecuente.
  - Que se personalizarse al perfil del ciudadano o usuario.
  - Que presente toda la información clave a solo “un clic” de distancia.
  - Que permitir a la ciudadanía participar de manera fácil y rápida.
  - Que contenga un buen diseño, con una máxima velocidad de navegación.
  - Que cumpla con la Ley de transparencia.
  - Que posea un Certificado de seguridad.
  - Que pueda privilegiar la atención del ciudadano y resolver sus dudas.
  - Que tenga rápida accesibilidad.
2. Asimismo las instituciones las investigadas deben tomar en cuenta que la clave de los portales con alta funcionalidad, se basa en el enfoque hacia dónde esté

orientado. Desde un principio, el sitio Web debe ser diseñado hacia el usuario en común. El desarrollo de Portales consiste en ofrecer servicios pensados en el usuario, alta accesibilidad por parte de la Institución Pública y sus servicios, alta participación del ciudadano y por último, uso fácil y eficiente de información. Es por eso que basados en los resultados de la presente investigación se desarrollaron algunas recomendaciones para evitar inconsistencias en un Portal:

- Desarrollar el sitio web con servicios pensados en la satisfacción del ciudadano.
  - Los servicios ofrecidos deben de tener un alto grado de accesibilidad.
  - Asegurar la participación del ciudadano, acompañada de la participación de la Institución Pública.
  - Uso fácil de información, servicios y transacciones.
  - Desarrollar mecanismos alternos para comunicarse con los usuarios.
  - Encontrar todos los servicios desde la primera página y no hacer que el usuario gaste mucho tiempo en estar buscando los servicios.
  - Actualización de manera permanente la información que se publica en el portal, de preferencia de manera mensual.
- 3.** Finalmente las instituciones públicas no deben olvidar que un portal de alto funcionamiento es aquel que brinda todos los servicios apropiados con información complementaria, brinda privacidad, seguridad, accesibilidad y por último, ofrece en línea la mayoría de los servicios y transacciones de cada Entidad. En otras palabras, incluyen herramientas necesarias para colocarse, reconocer y clasificar usuarios, facilitando la capacidad de



modificar el contenido, acceso de información y necesidades particulares del usuario.

4. Por último, se recomienda a todas las Instituciones Públicas que actualicen constantemente y rediseñen en base a los puntos vistos anteriormente sus portales, ya que por medio de ellos pueden mejorar cada una de las relaciones existentes con todos los ciudadanos. Deben explotar al máximo todas las herramientas que ofrecen las Tecnologías de Información y Comunicaciones para satisfacer las necesidades del ciudadano, beneficiándose al mismo tiempo el mismo Estado.

#### **4.4. RECOMENDACIONES: CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO**

Con la finalidad de hacer hincapié en el propósito de mejorar la operatividad, los contenidos y la actualización de la información publicada en los portales de transparencia, de acuerdo a los establecido por la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado<sup>46</sup>, y de acuerdo a las conclusiones arribadas en la presente investigación se han formulado las siguientes recomendaciones para el Gobierno Regional de Apurímac y sus entidades dependientes:

1. La información debe ser verídica, actual, precisa y completa. En tal sentido, se recomienda cumplir con la actualización de la información del portal

---

<sup>46</sup> En el anexo VI se encuentra una sistematización de las normas y principios en los cuales se basan estas recomendaciones



institucional por lo menos una vez por mes. En el caso de la información presupuestal, así como la relativa a la ejecución de los proyectos de inversión pública, la información del personal y la referida a los procesos de adquisiciones y contrataciones que, según las normas, se deben actualizar trimestralmente, se recomienda hacer los esfuerzos necesarios para actualizar dicha información, incluso antes de la culminación del período trimestral (tiempo en el que la Defensoría del Pueblo realiza la Supervisión a nivel Nacional), en la medida que las circunstancias lo hagan posible<sup>47</sup>. En ambos casos se debe indicar claramente la fecha de la última actualización, de ser posible en forma específica en cada enlace donde se encuentra ubicada la información, especialmente en el caso de las ordenanzas y decretos.

2. Difundir de manera efectiva las agendas y las actas de las sesiones del Consejo y de las reuniones llevadas a cabo en la institución mediante la publicación periódica de esta información. La publicación de estos documentos constituye un indicador fundamental de la transparencia en la toma de decisiones.
3. Difundir y mantener actualizado el TUPA de la entidad, difundándose conjuntamente con la norma de aprobación y las modificatorias. El TUPA debe estar ubicado en un lugar preferencial y destacado del portal de la entidad, en la medida en que regula todos los procedimientos administrativos de iniciativa de los administrados para satisfacer sus intereses o derechos.

---

<sup>47</sup> La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone que la información que debe ser divulgada trimestralmente se deberá publicar dentro de los (30) días calendarios siguientes a la conclusión de cada trimestre. Sin embargo, la publicidad de la información presupuestal, de la ejecución de los proyectos de inversión pública, la información del personal y la referida a los procesos de selección, podría y debería ser actualizada, según las circunstancias, sin esperar la culminación del período trimestral.



Asimismo, se recomienda usar formatos de fácil lectura y descarga para el público, procurando dejar de utilizar versiones escaneadas del TUPA original.

4. Realizar los mayores esfuerzos para difundir de forma completa la información de las convocatorias y resultados de los procesos de selección correspondientes a las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras del Gobierno Regional y de las demás entidades. Cabe denotar que el difundir información sobre los bienes, servicios y obras que fueron adquiridos o contratados por el gobierno regional y las demás entidades, constituyen un indicador fundamental de una gestión transparente.
5. Difundir de forma completa la información del avance y ejecución de los proyectos de inversión, detallándose el presupuesto total del proyecto, el presupuesto correspondiente al período y su nivel de ejecución (con el uso de porcentajes), el presupuesto acumulado, y el estado del proyecto (en ejecución o totalmente ejecutado). El cumplimiento de la difusión de esta información constituye un elemento muy importante para mostrar la eficiencia de la gestión transparente.
6. Difundir la agenda de actividades diarias del Presidente Regional o el titular de la entidad. La publicación de las actividades que realizan las autoridades de los gobiernos regionales y las demás instituciones dependientes son un importante indicador de la gestión transparente.
7. Facilitar el uso de espacios virtuales, lenguaje llano y acceso simple y directo para la difusión de la información materia de publicación en el portal de transparencia. Si el formato de la difusión permite un fácil acceso y



entendimiento de la información materia de transparencia, estaremos tendiendo a lograr una gestión pública más transparente desde el punto de vista del ciudadano o usuario.

- 8.** Facilitar el uso de formatos de documentos que permitan su fácil acceso, prescindiendo en la medida de lo posible de documentos escaneados. (De preferencia hacer uso del Formato de Documento Portátil PDF).
- 9.** Realizar los mejores esfuerzos para mantener actualizados todos los rubros del portal de transparencia.
- 10.** Mantener operativo y actualizado el portal de transparencia en el mayor tiempo posible, de forma que cada vínculo contenga la información para su visualización por el público usuario.

Finalmente, se recomienda al Gobierno Regional de Apurímac y a sus entidades dependientes evaluar el interior de cada una de sus instituciones, ser conscientes de sus dificultades para la publicación de la información en el portal de transparencia, y tratar de superarlas, asimismo disponer la implementación del Portal de Transparencia Estándar, a efectos de uniformizar y mejorar la forma de difusión de la información pública a favor de todos los ciudadanos y el mismo Gobierno.



## ANEXOS

Dentro de este punto se considerarán los siguientes:

- Matriz de Consistencia.
- Ficha de Observación.
- Lista de Cotejo.
- Normas referidas a la difusión de información pública en los portales de transparencia.
- Decreto Supremo N° 063-2010-PCM.
- Organigrama del Gobierno Regional de Apurímac
- Revisión Documental

# Matriz de Consistencia

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: LA FUNCIONALIDAD DEL PORTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, AÑO 2010.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<b>GENERAL:</b> ¿Cómo es la funcionalidad del portal del Gobierno Regional de Apurímac y en qué nivel se cumple la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado durante el primer semestre del Año 2010?	<b>GENERAL:</b> Describir la funcionalidad del portal del Gobierno Regional de Apurímac y determinar el nivel de cumplimiento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, durante el primer semestre del año 2010.	<b>GENERAL:</b> La funcionalidad del portal del Gobierno Regional de Apurímac y sus entidades es deficiente y el nivel de cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, es bajo durante el primer semestre del Año 2010.	<b>FUNCIONALIDAD DEL PORTAL</b>	1.1 ACCESIBILIDAD	1.1.1.- Diseño del portal 1.1.2.- Grado de disponibilidad de servicios 1.1.3.- Figuras, imágenes y procedimientos	<b>Tipo:</b> Según el criterio propósito, el presente estudio corresponde a una investigación de tipo básico, debido a que no tiene propósitos aplicativos inmediatos, pues sólo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos, asimismo da respuestas a problemas de la realidad. Según el criterio naturaleza la presente investigación es de tipo diagnóstico  <b>Nivel:</b> La presente investigación se desarrollará a nivel descriptivo.	<b>Recolección de Información:</b> Para el desarrollo de la presente investigación utilizaremos la siguiente técnica de recolección de información: Observación (Estructurada)  <b>Se utilizarán los siguiente instrumentos:</b> a) Ficha de Observación b) Lista de cotejo  <b>Procesamiento y análisis de datos:</b> Para el caso de la presente investigación el procedimiento es el siguiente:  -Se tabularán y organizarán los datos según los baremos que se disponen. -Se presentaran los cuadros de distribución porcentual correspondientes y luego se analizaran describiendo los datos que contiene y se analizaran considerando las hipótesis y el marco teórico de la investigación.
				1.2 PERSONALIZACIÓN	1.2.1.- Flexibilidad para que el usuario la adopte a sus necesidades 1.2.2.- Crea contenidos específicos para el usuario 1.2.3.- Disposición para requisitos particulares		
				1.3 TRANSPARENCIA	1.3.1.- Legitimidad del contenido 1.3.2.- Mecanismos disponibles para que el usuario contacte al responsable 1.3.3.- Legislación relativa al tema de acceso, confianza del usuario (seguridad)		

				1.4 USABILIDAD	1.4.1.- Información completa y actualizada 1.4.2.- Visita, navegación y retorno del usuario al Portal. 1.4.3.- Eficiencia y eficacia de consulta y navegación.	<b>Población u Objeto de Estudio:</b> La presente investigación delimita como población u objeto de estudio el portal del Gobierno Regional de Apurímac y sus entidades dependientes, conformado por 29 instituciones públicas.	• Se ilustrarán los cuadros estadísticos con los gráficos de barras que sean necesarios. • Para complementar la interpretación de los datos se utilizará las medidas de tendencia central como la moda y la media aritmética
<b>ESPECIFICOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cómo se encuentra la accesibilidad del portal del Gobierno Regional de Apurímac?</li> <li>• ¿En qué condiciones se encuentra la personalización del portal del Gobierno Regional de Apurímac?</li> <li>• ¿Cuál es la característica de la transparencia del portal del Gobierno Regional de Apurímac?</li> <li>• ¿Cómo se encuentra la usabilidad del portal del Gobierno Regional de Apurímac?</li> </ul>	<b>ESPECIFICOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer el estado de la accesibilidad del portal del Gobierno Regional de Apurímac.</li> <li>• Describir las condiciones en que se encuentra la personalización del portal del Gobierno Regional de Apurímac.</li> <li>• Señalar las características de la transparencia del portal del Gobierno Regional de Apurímac.</li> <li>• Describir como es la usabilidad del portal del Gobierno Regional de Apurímac.</li> </ul>	<b>ESPECIFICOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La accesibilidad del portal del Gobierno Regional de Apurímac posee un bajo nivel de efectividad.</li> <li>• La personalización del portal del Gobierno Regional de Apurímac se encuentra en malas condiciones.</li> <li>• La transparencia del portal del Gobierno Regional de Apurímac se caracteriza por publicar información desactualizada y a destiempo.</li> <li>• El portal del Gobierno Regional de Apurímac goza de un bajo nivel de usabilidad.</li> </ul>	<b>CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO</b>	Aplicación de la Normatividad y Ejecución de Procedimientos	2.1.1 Documentos Normativos de Gestión 2.1.2 Información Presupuestal Actualizada 2.1.3 Adquisición y contratación de bienes y servicios 2.1.4 Actividades oficiales 2.2.5 Funcionario o funcionaria responsable del portal electrónico 2.2.6 Comunicación con el público usuario 2.2.7 Prácticas de un buen gobierno	<b>Muestra.</b> La presente investigación por ser su objeto de estudio "El portal del Gobierno Regional de Apurímac y de sus entidades dependientes", no contará con muestra ya que se estudiará el Gobierno Regional en su integridad. (29)	

<p>•¿Cuál es el nivel de cumplimiento de publicación por rubros de información de parte del Gobierno Regional de Apurímac?</p>	<p>• Indicar el nivel de cumplimiento de publicación por rubros de información de parte del Gobierno Regional de Apurímac.</p>	<p>•El nivel de cumplimiento de publicación por rubros de información del Gobierno Regional de Apurímac es bajo durante el primer semestre del año 2010.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--

# Ficha de Observación

**FICHA DE OBSERVACIÓN PARA MEDIR LA FUNCIONALIDAD  
DEL PORTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

**I.- PARTE INFORMATIVA**

1.1 Nombre de la Institución:.....

1.2 Nombre del Titular:.....

1.3 Objeto a Observar:.....

1.4 Página Web:.....

1.5 Responsable de la Observación:.....

1.6 Fecha de Observación:.....

**II.- CRITERIOS DE OBSERVACIÓN**

ASPECTO OBSERVADO	INDICADOR	PUNTAJE					Puntaje Obtenido
		5	4	3	2	1	
2.1 ACCESIBILIDAD	Diseño del portal						
	Grado de disponibilidad de servicios						
	Figuras, Imágenes y Procedimientos						
2.2 PERSONALIZACIÓN	Flexibilidad del contenido para que el usuario la adopte a sus necesidades						
	Cre contenidos específicos para el usuario						
	Disposición para requisitos particulares						
2.3 TRANSPARENCIA	Legitimidad del contenido						
	Mecanismos disponibles para que el usuario contacte al responsable						
	Legislación relativa al tema de acceso, confianza (seguridad)						
2.4 USABILIDAD	Información completa y actualizada						
	Visita, navegación y retorno del usuario al portal						
	Eficiencia y eficacia de consulta y navegación						
<b>TOTAL PUNTAJE</b>							

FUENTE: Elaboración Propia, basada en el Cuadro de Evaluación Trimestral del la ONG Propuesta Ciudadana.

<b>Legenda:</b>
1 = Muy Deficiente
2 = Deficiente
3 = Regular
4 = Bueno
5 = Muy Bueno



# Lista de Cotejo

**Lista de Cotejo para medir el nivel de Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado**

**I.- PARTE INFORMATIVA**

1.1 Objeto a Cotejar: .....

1.2 Responsable del Cotejo: .....

1.3 Fecha de Observación: .....

N°	Entidad	Documentos Normativos de Gestión										Información Presupuestal Actualizada	Adquisición de Bienes y Servicios (hasta Junio del 2010)	Actividades de Oficiales	Funcionario Responsable del Portal	Comunicación con el Público usuario	Prácticas de Buen Gobierno		Nivel de Cumplimiento (%)	
		Organigrama	POF	TUPA	Plan Regional de Desarrollo Concertado (Solo G. Lajpaz)	PE	Agendas de Sesiones/Reuniones	Actas de Sesiones / Actas de Reuniones	Agendas de Consejo (Solo G. Lajpaz)	Directores Regionales (Solo G. Lajpaz)	Directores Regionales (Solo G. Lajpaz)						Directores Regionales (Solo G. Lajpaz)			
1	Gobierno Regional de Apurímac																			
2	Gerencia sub Regional Chankay Andahuaylas																			
3	Gerencia sub Regional Antabamba																			
4	Gerencia sub Regional Aymaraes																			
5	Gerencia sub Regional Cotabambas																			
6	Gerencia sub Regional Chincheros																			
7	Gerencia sub Regional Grau																			
8	Dirección Regional de Agricultura																			
9	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRECTUR)																			
10	Dirección Regional de Energía y Minas																			
11	Dirección Regional de la Producción (DIRPRO)																			
12	Dirección Regional de la Educación (DIREA)																			
13	Dirección Regional de Salud (DIRESA)																			
14	Dirección Regional de Trabajo y Promoción Social																			
15	Dirección Regional de Vivienda y Construcción																			
16	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones																			
17	Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega																			
18	Hospital Sub Regional Andahuaylas																			
19	Dirección Sub Regional de Agricultura Chanka-Andahuaylas																			
20	Dirección Sub Regional de Transportes Chanka-Andahuaylas																			
21	Dirección Sub Regional de Educación Chanka-Andahuaylas																			
22	Dirección Sub Regional de Salud Chanka-Andahuaylas																			
23	PROALPACA																			
24	Aldea Infantil																			
25	PROVIAS																			
26	INRENA																			
27	IDMA																			
28	PROHAMACH																			
29	MARENAS																			
	Total																			

FUENTE: Elaboración Propia, basada en el Cuadro de Evaluación Trimestral de la Defensoría del Pueblo.

Donde:  
 Sí Cumple = 1  
 No Cumple = 0



# Normas de Difusión

## ANEXO V

### NORMAS REFERIDAS A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA

#### Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

##### Artículo 3°

(...)

1.- "Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15° de la presente ley".

2.- "El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública".

(...)

##### Artículo 4°

(...)

"Los funcionarios o servidores que incumplieran con las disposiciones a que se refiere la presente ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión de delito de abuso de autoridad a que hace referencia el artículo 377° del Código Penal".

##### Artículo 5°.- Publicación en los Portales de las dependencias públicas

(...)

1.- "Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde.

2.- La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales, y los beneficios de los altos funcionarios y personal en general, así como sus remuneraciones.

3.- Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de servicios adquiridos.

4.- Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente.

5.- La información adicional que la entidad considere pertinente.

Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativa a la publicación de la información sobre finanzas públicas.

La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet".

##### Artículo 24°

(...)

"Cuando la presente norma disponga que la información debe ser divulgada trimestralmente, esta deberá publicarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de concluido cada trimestre (...)".

##### Artículo 25°.- Información que deben publicar todas las entidades de la administración pública

"Toda entidad de la administración pública publicará, trimestralmente lo siguiente:

1.- Su presupuesto, especificando: los ingresos, gastos, financiamiento, y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales vigentes.

2.- Los proyectos de inversión pública en ejecución, especificando: el presupuesto total del proyecto, el presupuesto del periodo correspondiente y su nivel de ejecución y el presupuesto acumulado.

3.- Información de su personal especificando: personal activo y, de ser el caso, pasivo, número de funcionarios, directivos, profesionales, técnicos, auxiliares, sean estos nombrados o contratados por un periodo mayor a tres (3) meses en el plazo de un año, sin importar el régimen laboral al que se encuentren sujetos, o la denominación del presupuesto o cargo que desempeñen; rango salarial por categoría y el total del gasto de remuneraciones, bonificaciones, y cualquier otro concepto de índole remunerativa, sea pensionable o no.

4.- Información contenida en el Registro de procesos de selección de contrataciones y adquisiciones, especificando: los valores referenciales, nombres de contratistas, montos de los contratos, penalidades y sanciones y costo final, de ser el caso.

5.- Los progresos realizados en los indicadores de desempeño establecidos en los planes estratégicos institucionales o en los indicadores que les serán aplicados, en el caso de entidades que hayan suscrito convenios de gestión.

(...).

De acuerdo a una lectura conjunta de los Artículos 5° y 24° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe difundir información sobre las remuneraciones de los altos funcionarios y el personal en general.

Se entiende que esta obligación es extensiva a la difusión de los honorarios de los profesionales de la entidad. Al respecto, cabe destacar que existen gobiernos regionales y locales que vienen cumpliendo de modo constante con la publicación tanto de las remuneraciones y como de los honorarios de su personal.

Respecto de la difusión de los beneficios del personal y de los altos funcionarios de la entidad, debemos hacer hincapié en que no se trata de beneficios laborales en un sentido estricto (como las vacaciones, permisos sindicales, o la CTS, por ejemplo). En este caso, los beneficios que menciona la Ley encajan dentro de lo que se denomina comúnmente como condiciones de trabajo, según el análisis de la propia ley, así como de jurisprudencia y doctrina representativa.

Así, mientras que la remuneración se entrega como consecuencia de la prestación de los servicios del trabajador y se traduce en un incremento de su patrimonio -siendo por tanto de libre disponibilidad-, las condiciones de trabajo se presentan en la ejecución de la prestación del servicio, precisamente para que el trabajador (entiéndase para el caso del Estado, tanto funcionarios como servidores, sea cual fuese la fuente de financiamiento) pueda prestar el servicio. No redundan en un incremento patrimonial, puesto que no puede disponer libremente de dichas condiciones, sino que debe destinarlas a la finalidad para la cual se las percibe, como es el caso de viáticos, combustible, telefonía celular, gastos de representación, etc., los cuales, evidentemente, deben ser objeto de una rendición.

En buena cuenta, la condición de trabajo es la que se entrega "para" prestar el servicio, mientras que la remuneración se entrega "por" prestar el servicio. De la lectura de la propia ley se colige que cuando se refiere a "beneficios, además de las remuneraciones", alude a condiciones de trabajo, ya que los beneficios laborales propiamente dichos, están considerados dentro del concepto remunerativo.

La Defensoría del Pueblo supervisa la difusión de los beneficios correspondientes a viáticos y telefonía celular.

#### Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

##### Artículo 8°.- Obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia

"Son obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, las siguientes:

- a. Elaborar el Portal de la entidad, en coordinación con las dependencias correspondientes;
- b. Recabar la información a ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en los artículos 5° y 25° de la Ley; y,
- c. Mantener actualizada la información contenida en el Portal, señalando en él, la fecha de última actualización".

##### Artículo 9°.- Información publicada en el Portal de Transparencia

(...)  
"La actualización del Portal deberá realizarse al menos una vez al mes, salvo los casos en que la Ley hubiera establecido plazos diferentes".

Además del cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, las entidades públicas deben cumplir con otras normas que obligan a difundir determinada información a través del portal de transparencia, como las que se detallan y comentan a continuación.

#### Ley N° 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales

##### Artículo 2°.- Publicación de documentos legales en el Portal del Estado Peruano y Portales Institucionales

"Las entidades públicas, a las que se refiere el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, con excepción de las referidas en el numeral 8), y las empresas privadas con participación del Estado están obligadas a publicar en el Portal del Estado Peruano y en sus portales institucionales, los siguientes documentos:

- 1.- Reglamento de Organización y Funciones-ROF
- 2.- Cuadro de Asignación de Personal-CAP
- 3.- Reglamentos técnicos
- 4.- Lineamientos
- 5.- Directivas
- 6.- Otros que la Presidencia del Consejo de Ministros disponga mediante decreto supremo.

(...)

#### **Artículo 6°.- Responsable de la publicación**

"El funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet, al que se refiere el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es el responsable de cumplir con la publicación de los indicados en la presente norma.

Su inobservancia constituye infracción grave y se sanciona con destitución".

### **Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, Reglamento de Ley 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales**

#### **Artículo 3°**

(...).

3.1 (...), las Entidades se encuentran obligadas a publicar su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PSCE y en su Portal Institucional.

3.2. (...) las Entidades se encuentran obligadas a publicar en el Portal del Estado Peruano y en sus Portales Institucionales los siguientes documentos:

a) Reglamento de Organización y Funciones-ROF

b) Cuadro para Asignación de Personal-CAP

c) Manual de Operaciones aplicable a los programas y proyectos que se encuentran adscritos a la entidad.

d) Clasificador de cargos (puestos y requisitos).

e) Escala remunerativa de la Entidad incluyendo regímenes especiales.

f) Disposiciones legales que aprueben directivas, lineamientos o reglamentos técnicos sobre procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la entidad o relacionados con la aplicación de sanciones administrativas. No están comprendidas las directivas referidas a procedimientos internos de la entidad.

(...).

#### **Artículo 5°**

(...)

Los documentos que se publican deben reflejar todos los cambios o modificaciones que se hubieran aprobado en su caso, por lo que deberán encontrarse permanentemente actualizados. Asimismo, en el rubro de base legal del TUPA, se debe indicar el dispositivo legal que aprobó el cambio, la modificación o la derogación y la fecha de actualización".

(...).

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

Primera.- "Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA.- Cualquier modificación que se aprueba al Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, conlleva la obligación de actualizar dicho documento de gestión. La actualización se realiza en la misma fecha en que se hubieran publicado las disposiciones legales correspondientes.

(...), la versión del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA que se encuentre publicada en el portal electrónico de la Entidad (...) deberá encontrarse permanentemente actualizada y estará ubicada en un lugar preferencial y destacado".

(...).

### **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**

#### **Artículo 11°-A**

(...)

c. "Régimen de Sesiones. El Consejo de Coordinación Regional se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Presidente Regional." (...).

Si bien no establece la obligatoriedad de publicar las actas de las sesiones en el portal de transparencia, en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación, dicha publicación debería realizarse, en razón de que el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo, de concertación y de coordinación del Gobierno Regional con las municipalidades, presidido por el Presidente o el Vicepresidente del Gobierno Regional, e integrado por los alcaldes provinciales y representantes de la sociedad civil.

El principio de publicidad implica que toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones previstas por Ley. (Principio recogido por el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento)



El principio de transparencia importa que la gestión pública en general y el uso de recursos públicos en particular, debido a la detentación del poder del pueblo en manos de los representantes, deba ser de público conocimiento. (Principio recogido por el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones Estatales y su Reglamento, así como por la Ley Marco del Presupuesto Participativo)

El principio de participación implica que las entidades deben brindar todas las condiciones necesarias a los administrados para acceder a la información que administran y extender las posibilidades de participación de los administrados y de sus representantes, en aquellas decisiones públicas que les puedan afectar, mediante cualquier sistema que permita la difusión, el acceso a la información y la presentación de opinión. (Principio recogido en la Ley de Procedimiento Administrativo General)

#### **Artículo 14°**

(...)

b. "Régimen de sesiones. El Consejo Regional (...). Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes. (...). A través del portal electrónico del Gobierno Regional se debe difundir a la ciudadanía la agenda y las actas de las sesiones".

Por tanto, es obligatorio difundir la agenda y las actas de las sesiones en el portal electrónico.

#### **Artículo 24°**

"Audiencias Públicas Regionales. El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, uno en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuanta de los logros y avances alcanzados durante el período".

Si bien es cierto el artículo no establece explícitamente la obligación de difundir los informes de las Audiencias de Rendición de Cuentas, ello debería realizarse en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación en la gestión pública.

#### **Artículo 42°**

"Publicidad de las normas regionales. (...). Deben incluirse además en el portal electrónico del Gobierno Regional".

"Los acuerdos del Consejo Regional y los Decretos Regionales (...) se difunden en su portal electrónico".

Este artículo dispone que las Ordenanzas Regionales sean de obligatorio cumplimiento desde el día siguiente de su publicación en el Diario oficial El Peruano, debiendo difundirse además en el portal electrónico del Gobierno Regional. Señala además que los acuerdos del Consejo Regional y los decretos regionales también deben difundirse mediante el portal electrónico.

### **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**

#### **Artículo 13°**

"Sesiones del Consejo Municipal. (...). El Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes". (...).

Si bien no se establece la obligatoriedad de difundir las agendas de las sesiones, ni las actas de las sesiones en el portal de transparencia, ello debería llevarse a cabo en atención a los principios de publicidad y transparencia de la gestión pública, teniendo en cuenta además que en el caso de los Gobiernos Regionales, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece literalmente la obligatoriedad de difundir las agendas y las actas de las sesiones del Consejo Regional, a través del portal electrónico.

#### **Artículo 44°**

"Publicidad de las normas municipales. Las ordenanzas, decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores (...) deben ser publicados:

(...).

4. En los portales electrónicos, en los lugares que existan". (...).

El artículo dispone explícitamente que las ordenanzas, decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores deben ser publicadas en los portales electrónicos de las entidades, en los lugares que existan.

Aun cuando no se establece la obligatoriedad de publicar los acuerdos del Consejo Municipal en el portal electrónico institucional, ello debería llevarse a cabo en atención a los principios de publicidad y transparencia de la gestión pública. Además, teniendo en cuenta que dicha obligatoriedad existe para los acuerdos del Consejo Regional, según lo dispone la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

#### **Artículo 99°**

"Instalación y sesiones. (...). El Consejo de Coordinación Local Provincial se reúne ordinariamente dos veces al



año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Alcalde Provincial". (...).

Si bien no se establece la obligatoriedad de publicar las actas de las sesiones en el portal electrónico institucional, éstas se deberían publicar en atención a los principios anteriormente mencionados.

### Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo

#### **"Principios Rectores.**

(...).

**2. Transparencia.-** Los presupuestos de los gobiernos regionales y locales son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos".

(...).

Los portales de transparencia son un medio idóneo mediante el cual se debe publicitar la información sobre el presupuesto participativo.

#### **Artículo 6°**

**"Fases del Presupuesto participativo.**

El proceso participativo tiene las siguientes fases:

(...).

**3. Desarrollo de talleres de trabajo.**

(...) El resultado de los talleres deben constar necesariamente en actas".

Si bien es cierto no se establece la obligatoriedad de publicar las actas de las sesiones en el portal de transparencia, éstas deberían publicarse en aplicación de los principios anteriormente señalados.

#### **Artículo 10°**

**"Acceso a la información pública.**

Los gobiernos regionales y locales, están obligados a utilizar los medios a su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna información a los ciudadanos, sobre el proceso de programación participativa del presupuesto y ejecución del gasto público".

En aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación que deben guiar la gestión pública, esta información debería difundirse, entre otros medios, a través del portal electrónico de las entidades. Debería difundirse información sobre todas las fases del proceso de presupuesto participativo, a fin de brindar una adecuada, oportuna y actualizada información sobre el proceso de presupuesto participativo y su ejecución.

### Decreto Supremo N° 171-2003-EF

#### Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo

#### **Título II: "Desarrollo del proceso participativo**

#### **Artículo 5°. Identificación de los agentes participantes**

(...).

Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la sociedad civil, organizada y no organizada, el Gobierno Regional o Local difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso de identificación de Agentes Participantes, en el marco del proceso del presupuesto participativo".

(...).

#### **Artículo 9°. Formalización de los acuerdos**

(...).

Aprobados los acuerdos, los miembros de los Consejos de Coordinación y los Agentes Participantes en general formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta Respectiva.

(...).

Formalizado el acuerdo y aprobados los presupuestos participativos por los Consejos Regionales y Consejos Municipales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal u Ordenanza, el Presidente Regional o el Alcalde dispondrá su publicación en los medios de comunicación masiva de su localidad o región.

(...).

Aunque no se establezca explícitamente la publicación de esta información en el portal de transparencia, debería difundirse en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y participación en la gestión pública.

### Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo

#### **Artículo 7°.**

(...).



"Es responsabilidad de los titulares de los gobiernos regionales y locales informar sobre qué porcentaje del presupuesto institucional corresponderá al presupuesto participativo. El monto respectivo es difundido a través del portal web de las entidades anteriormente mencionadas".

**Aprueban "Directiva para la Culminación e Implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales". Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD**

**Artículo 6°. Implementación de la transferencia de las funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales**

(...)  
**6.7 En materia de participación ciudadana y transparencia y acceso a la información pública**

(...)  
c) (...) los Gobiernos Regionales y Locales publicarán en su página web institucional: i) la documentación e información generada durante el proceso de descentralización, correspondiente a la etapa de efectivización e implementación de las funciones transferidas (Informes Situacionales; Convenios Marco Intergubernamentales; Actas de Entrega y Recepción; Resoluciones Ministeriales o Decretos Supremos que declaran concluido el proceso de transferencia de funciones; Convenios de Gestión y Reportes de Cumplimiento de dichos Convenios, entre otros); y, ii) la lista de funciones que han sido transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, para el caso de los sectores del Gobierno Nacional), y la lista de las funciones que han recibido los Gobiernos Regionales y Locales, con indicación de las Unidades Orgánicas que las han asumido, para el caso de los Gobiernos Regionales y Locales.

**Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Nueva Ley de Contrataciones Estatales**

**Artículo 4° "Principios que rigen las contrataciones.**

Los procesos de contratación regulados por esta norma y su reglamento se rigen por los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios del derecho público:

- (...).
- g) Principio de publicidad: las convocatorias de los procesos de selección y los actos que se dicten como consecuencia deberán ser objeto de publicidad y difusión adecuada y suficiente, a fin de garantizar la libre concurrencia de los potenciales postores.
- h) Principio de transparencia: (...) La convocatoria, el otorgamiento de la buena pro y los resultados deben ser de público conocimiento".
- (...).

Si bien no se establece explícitamente la obligación de difundir dicha información en los portales de transparencia de las entidades públicas, debería difundirse en aplicación del principio de publicidad. Es también de interés de los ciudadanos y ciudadanas conocer sobre los bienes y servicios que serán adquiridos o contratados por el gobierno regional o local, así como a quienes se les otorga la buena pro. Asimismo, su difusión constituye un indicador fundamental de una gestión transparente.

**Decreto Supremo N° 079-2007-PCM**

**Aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo Positivo**

**Artículo 17°. Publicación del TUPA**

17.1. El TUPA de las Entidades del Gobierno Nacional, incluyendo a los de sus Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Constitucionalmente Autónomos y demás Poderes del Estado, deberán ser publicados conjuntamente con las normas que los aprueban en el Diario Oficial El Peruano.

17.2 El TUPA de los Gobiernos Regionales incluyendo a los de sus Organismos Públicos Descentralizados deberán ser publicados conjuntamente con las normas que los aprueban en el diario encargado de los avisos judiciales en el departamento o región.

17.3. El TUPA de los Gobiernos Locales incluyendo a los de sus Organismos Públicos Descentralizados deberán ser publicados conjuntamente con las normas que los aprueban en el diario encargado de los avisos judiciales en la capital de la provincia.

**Artículo 19°. Difusión del TUPA**

El TUPA de la Entidad o cualquier modificación que se realice a los procedimientos contenidos en el mismo, inmediatamente después de ser publicados en el Diario Oficial, deberán ser publicados en el portal electrónico de la propia Entidad, así como en el portal de servicios al ciudadano y empresas – PSCE, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 032-2006-PCM y su directiva aprobada mediante Resolución Ministerial N° 293-2006-PCM.

El TUPA debe ser difundido conjuntamente con su norma de aprobación y modificatorias.

**Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo Positivo**



**DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**SEXTA.-**

*"Las entidades de la administración pública bajo responsabilidad de su titular, deberán realizar las acciones de difusión y capacitación del contenido y alcances de la presente ley a favor de su personal y del público usuario. Dicha difusión deberá realizarse a través de Internet (...) y otros medios que aseguren su adecuada difusión (...)"*

**Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia  
Estándar en las Entidades de la Administración Pública**

**DECRETO SUPREMO N° 063-2010-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, y por tanto, el proceso de modernización de la gestión estatal exige construir un Estado al servicio del ciudadano;

Que, la Vigésima Sexta Política Nacional del Acuerdo Nacional establece como una Política de Estado la promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas, para cuyo cumplimiento establece entre otras, el compromiso de velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública, así como la promoción de la vigilancia ciudadana del desempeño de la gestión pública;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica, el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, mediante Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración disponiendo la publicación a través de "Portales de Transparencia" de información relacionada con la gestión de las entidades públicas;

Que, la Ley N° 29091 - Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del Estado Peruano y Portales institucionales;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 76° sobre Colaboración entre entidades, señala en el numeral 76.2.2, el deber de proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, y otros medios similares;

Que, mediante Decreto Supremo N° 060-2001-PCM, se creó el "Portal del Estado Peruano" como un sistema interactivo de información a los ciudadanos a través de Internet, para brindar acceso unificado sobre los servicios y procedimientos administrativos que se realizan ante las diversas dependencias públicas;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 059-2004-PCM establece que el "Portal del Estado Peruano"- PEP ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM establece que además del cumplimiento de sus políticas y acciones sectoriales, constituye Política Nacional de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional, en materia de Política Anticorrupción, garantizar la transparencia y la rendición de cuentas; política cuyo cumplimiento debe ser supervisada por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el Decreto Supremo N° 057-2008-PCM, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la PCM, establece que la Secretaría de Gestión Pública es competente en materia de funcionamiento y organización del Estado, simplificación administrativa, ética y transparencia, teniendo por función "Formular, coordinar, supervisar y evaluar las políticas de acceso a la información pública, fomento de la ética en la función pública la transparencia y la vigilancia ciudadana";

Que, habiéndose aprobado mediante Resolución Suprema N° 398-2008-PCM, la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP sobre "Lineamientos para la uniformización del contenido de los portales de transparencia de las entidades públicas", aún subsisten deficiencias en la actualización de la información de los portales de transparencia de las entidades de la Administración pública;

Que a fin de mejorar la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para la actualización de la información a través de la herramienta informática del Portal en Internet de las entidades públicas, se hace necesario establecer lineamientos para uniformizar el contenido de la información de los portales de transparencia;

En uso de las facultades conferidas en el inciso 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

#### DECRETA:

#### **Artículo 1°.- Aprobación de implementación del Portal de Transparencia estándar.**

Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.

#### **Artículo 2°.- Ámbito de aplicación**

El presente Decreto Supremo de obligatorio cumplimiento será de aplicación a todas las entidades públicas, entendiéndose como tales, a aquellas referidas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### **Artículo 3°.- Actualización**

Para el oportuno cumplimiento de la actualización de la información en el Portal de Transparencia, cada unidad orgánica responsable del procesamiento de la información, según sea el caso, deberá designar un coordinador que tendrá relación directa con el funcionario responsable designado por la Entidad para el Portal de Transparencia.

La actualización de la información de transparencia de cada entidad de la administración pública se realizará a través del Portal del Estado Peruano administrado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros, información que automáticamente se visualizará en sus respectivos portales institucionales en su enlace de Transparencia.

El registro y la actualización de la información de transparencia son de carácter obligatorio y de estricta responsabilidad de cada entidad de la Administración Pública.

#### **Artículo 4°.- Criterio de Interoperabilidad en el Portal de Transparencia estándar**

Aplicando el criterio de interoperabilidad de los sistemas informáticos, la Información financiera y presupuestal, de proyectos de inversión pública, de los procesos de selección y de personal que se debe consignar en el Portal de Transparencia estándar, se obtendrá y actualizará con la transmisión de la información de la base de datos del Ministerio de Economía y Finanzas, del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, respectivamente.

Las citadas entidades rectoras, en el ámbito de su competencia, garantizarán la transmisión de la información para el cumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de que los responsables de cada entidad validen la información respectiva.

Las Entidades deberán registrar en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) información relacionada a las penalidades aplicadas a los proveedores y exoneraciones que hayan tenido de los procesos de selección establecidas por la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de contar con la base de datos requerida para la actualización de la información en el Portal de Transparencia estándar.

#### Artículo 5°.- Plazos de Implementación

Las entidades públicas implementarán el Portal de Transparencia estándar en los plazos que a continuación se detallan;

Las entidades del Gobierno Nacional deberán implementar el portal de transparencia estándar en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo.

Las entidades de Gobiernos Regionales y Locales que cuentan con portales en internet, tendrán como plazo máximo de implementación sesenta (60) días calendario desde la publicación del presente Decreto Supremo para la implementación del portal de transparencia estándar.

Las entidades de Gobiernos Locales Distritales que no cuenten con un portal en internet tendrán como plazo máximo un (1) año a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, salvo que las posibilidades tecnológicas y/o presupuestales hicieran imposible su instalación.

En este último caso, se deberá tomar en cuenta que la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) brinda a título gratuito el aplicativo informático del Portal Municipal.

#### Artículo 6°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Economía y Finanzas y la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### PRIMERA.- Lineamientos

La regulación sobre la forma y contenido de la implementación del Portal de Transparencia Estándar estará a cargo de la Secretaría de Gestión Pública, quien emitirá los lineamientos en un plazo máximo de siete (7) días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto Supremo para su adecuación, los cuales serán aprobados mediante Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

#### SEGUNDA.- Transmisión de información

El Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado garantizarán, en el ámbito de su competencia, la transmisión de información, en los plazos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para la actualización de la información en el Portal de Transparencia estándar.

#### TERCERA.- Asistencia técnica

La Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e informática (ONGEI) brindará la asistencia técnica para la implementación y administración del aplicativo informático del Portal de Transparencia; la Secretaría de Gestión Pública brindará asistencia técnica en la aplicación del marco normativo del Portal de Transparencia estándar.

La ONGEI, tendrá un plazo de 60 días para adecuar el Portal Municipal, que distribuye gratuitamente, y lograr la integración con el Portal de Transparencia estándar.

#### CUARTA.- Adecuación

Los sistemas informáticos que hubiere implementado el portal de transparencia desarrollado por alguna entidad pública, deberán adecuarse al Portal de Transparencia estándar, debiendo coordinar con la ONGEI para su adecuación.

**QUINTA.- Concordancia**

El presente Decreto Supremo no contradice las obligaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, de la Oficina de Normalización Previsional, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señaladas en los artículos 26°, 27°, 28° y 29° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEXTA.- Vigencia**

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de junio del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

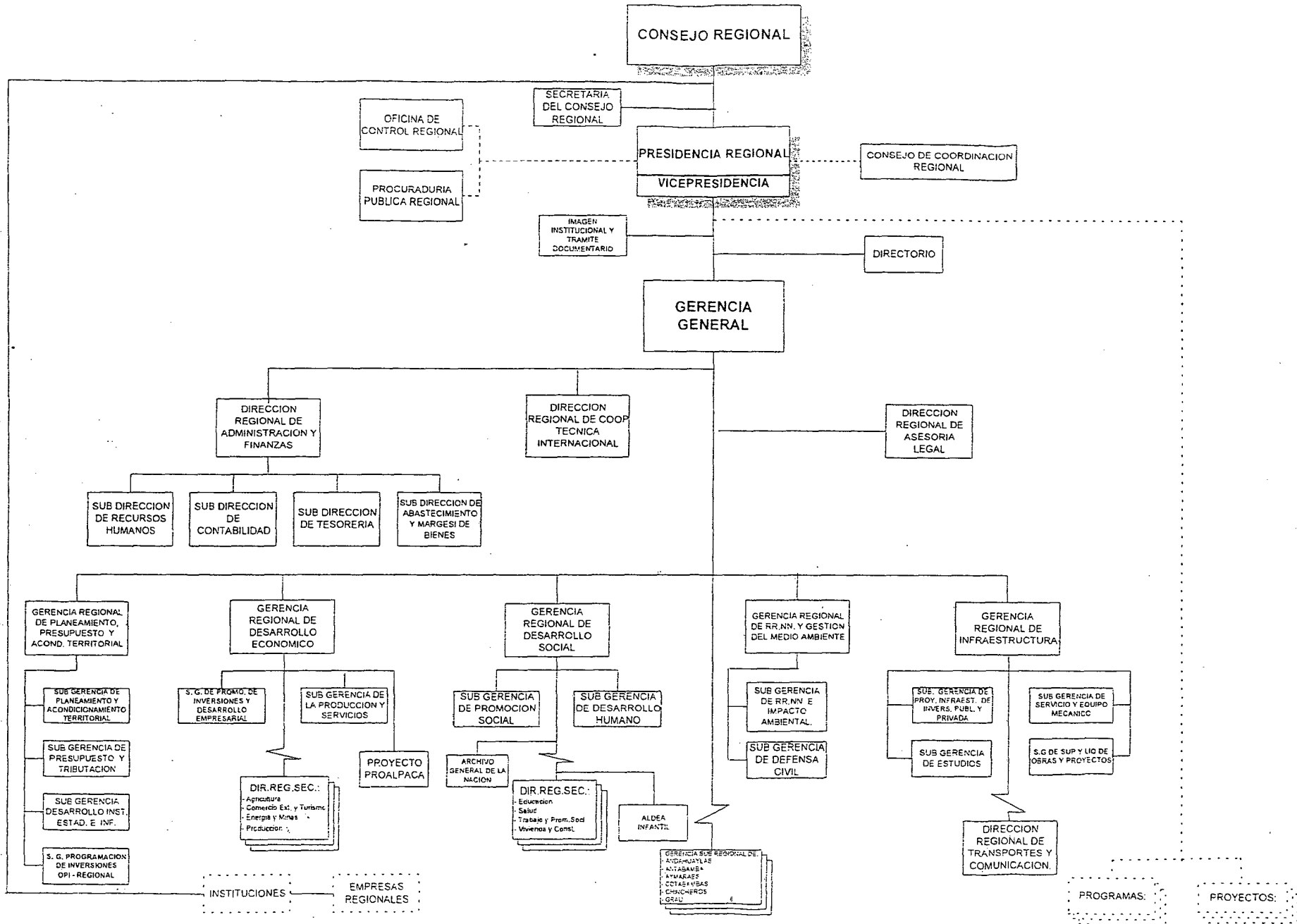
JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
Ministra de Economía y Finanzas

MANUELA GARCÍA COCHAGNE  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

# Organigramas

# ORGANIGRAMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



# Revisión Documental



## Bandas de Música escolares podrán participar en concurso organizado por la DREA

Instituciones Educativas del nivel secundaria a nivel regional podrán participar de este Primer Concurso Regional de Bandas Musicales escolares 2010 - José María Arguedas.

El concurso tiene como objetivo estimular la sensibilidad y la expresión artística, así como revalorar el pensamiento y filosofía de Arguedas a través de diversas manifestaciones artístico - musicales.

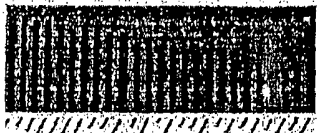
Las instituciones participantes interpretarán una marcha militar, un tema del folclore local y/o regional y un tema libre; el concurso se desarrollará el día 24 de setiembre con ocasión de festejar el día del estudiante.

El ganador del concurso se hará acreedor a una banda completa de instrumentos musicales, más un docente de banda para el período 011.

El segundo puesto se le premiará con un diploma para todos los integrantes de la banda musical y un docente para el período 011 y el tercer puesto obtendrá una banda de

El concurso está normado por la Dirección Regional de Educación de Apurímac con la directiva N° 018-2010-ME/GRA/DREA/GP y sus respectivas bases, las cuales se puede descargar de la página web de la DREA-Apurímac.

## Gobierno Regional de Apurímac en 6to. lugar en transparencia a nivel nacional



dependencia Nacional de la Defensoría del Pueblo, con sede en la capital de la República publicó el lunes 2 de agosto, los resultados del primer reporte de supervisión de transparencia de los gobiernos regionales y locales del año 2010, donde se puede apreciar que el Gobierno regional de Apurímac se encuentra en un meritorio sexto lugar de los gobiernos regionales y Municipalidades de

el país. Como se observa en el cuadro N° 1. El Gobierno Regional de Amazonas, fue considerado como primer lugar y obtuvo un 89%, mientras que el Gobierno Regional de Apurímac obtuvo un 78% de cumplimiento de los criterios de evaluación, mientras que el Gobierno Regional de Huánuco aparece en último lugar con un 41%.

En el cuadro N° 2 se muestra una comparación del porcentaje obtenido por el Gobierno regional y su respectiva Municipalidad provincial capital. Se reitera la invitación a toda la población apuríma y peruana a visitar el portal electrónico institucional, que recientemente recibió más de medio millón de visitas de enero del 2010 a la fecha: [regionapurimac.gob.pe](http://regionapurimac.gob.pe), donde además se puede informar a través de los diferentes canales comunicativos, disponibles en la



## PARA SIMULACRO DE SISMO

# Se realizó reunión de coordinación en Defensa Civil

Por: Carlos Quintanilla Medina.

En el auditorium Micaela Bastidas del Gobierno Regional de Apurímac, se realizó reunión de coordinación para el simulacro de Sismo al nivel nacional a realizarse del próximo 18 de este mes, en donde participaron autoridades, instituciones representativas de la Región y de la PNP.

En dicha reunión de coordinación realizado ayer, estuvieron presentes el director de INDECI - Sur Oriente (Cusco - Apurímac - Madre de Dios) **Randolfo Anci Castañeda**, los funcionarios de Defensa Civil de Abancay, quienes impartieron charlas y coordinaciones al respecto de un posible Sismo de; cómo brindar los primeros auxilios, a la vez mostraron un maletín pequeño con contenido de linterna, con-



serva, una radio pequeña, agua y una manta como demostración para posibles Sismos.

Asimismo, se hizo coordinaciones y responsabilidades de cada institución en cuanto al posible Sismo y las acciones que realiza Defensa Civil, a la vez se informó sobre los planes de contingencia para heladas y las acciones que realiza Defensa Civil en la región Apurímac.

Preciso señalar que en esta importante reunión se notó la ausencia de algunas instituciones importantes y la presencia de la sociedad civil. Quizá Defensa Civil no comunicó adecuadamente a todas las instituciones locales y la ciudadanía.

## PARA GARANTIZAR SU ADECUADA PARTICIPACIÓN EN PRÓXIMOS PROCESOS ELECTORALES

# Defensoría del Pueblo apoya proceso de empadronamiento de los electores con discapacidad

En el portal institucional se ha colgado el link para facilitar el correspondiente registro ante la ONPE.

Con el fin de fortalecer los esfuerzos para garantizar el derecho a la participación política de las personas con discapacidad, la Defensoría del Pueblo ha colgado en su portal institucional el link para facilitar el empadronamiento ante la Oficina de Procesos Electorales (ONPE). De este modo se garantizará la participación en un importante sector de la población en

los comicios de octubre próximo, en los que se elegirá a nuevas autoridades.

Las personas interesadas podrán acceder hasta el 05 de setiembre del 2010 a la página Web de la institución: [www.defensoria.gob.pe](http://www.defensoria.gob.pe) Posteriormente deberán buscar el enlace [http://www.onpe.gob.pe/inscripcion\\_dni.phd](http://www.onpe.gob.pe/inscripcion_dni.phd), donde encontrarán la "Ficha de empadronamiento de ciudadanos con discapacidad. Elecciones Regionales, municipales y Referéndum 2010, colocarán el número de su documento de Identidad y el nú-

mero de grupo de votación; o en su caso, pueden recurrir a las oficinas de la Defensoría del Pueblo para que se les brinde mayor información con relación a este proceso de empadronamiento; así como, en torno a sus derechos durante los procesos electorales.

En adelante, la Defensoría del Pueblo continuará realizando el seguimiento permanente de las medidas que implemente la ONPE para garantizar este derecho de sufragio de las personas con discapacidad y atenderá las quejas que se presenten durante el día en que se efectúe la votación.

# Presidente Regional entrega reconocimiento a jóvenes abanquinos

La Asociación Cultural Productiva Fuerza Juvenil Mosoq Yawar, es un grupo de jóvenes Abanquinos en su mayoría que a parte de realizar las actividades propias de su edad, también se preocupan por llevar adelante acciones de carácter social y cultural, como La campaña de solidaridad y recolección de útiles escolares para los niños trabajadores de la calle y capacitación sobre los derechos del niño y adolescente.

Razones por las cuales, el presidente del Gobierno Regional de Apurímac, David Salazar, el martes 27 de julio en su despacho entregó el reconocimiento presidencial a la junta directiva de la Asociación de jóvenes, resaltando el rol que cumple la juventud en la proyección de una sociedad más inclusiva.

Esta asociación se presentará en la ciudad de Lima al concurso denominado: "Concurso Nacional Mejores Prácticas ciudadanas de jóvenes", organizado por el Jurado Nacional de Elecciones, donde se toma en cuenta la importancia demográfica de los jóvenes y su representación significativa en la población electoral. Asimismo, se reconoce la participación



diversa de los jóvenes en los diferentes campos del desarrollo a nivel de su localidad, provincia, región y país, y en la que ponen en práctica propuestas e iniciativas que contribuyen en la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia.

Los objetivos del concurso son:  
• Fomentar el liderazgo y participación de los jóvenes en la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de la

cracia.  
• Identificar, reconocer y difundir las mejores experiencias ciudadanas desarrolladas por los jóvenes en cualquier lugar del Perú.

Miguel Oswaldo Huacre Méndez, presidente fundador de la Asociación tuvo palabras de agradecimiento al reconocimiento otorgado por el presidente Regional David Salazar, acto que motiva a la ju-



## Portal de Transparencia del Gobierno Regional, fue presentado como experiencia exitosa 2010

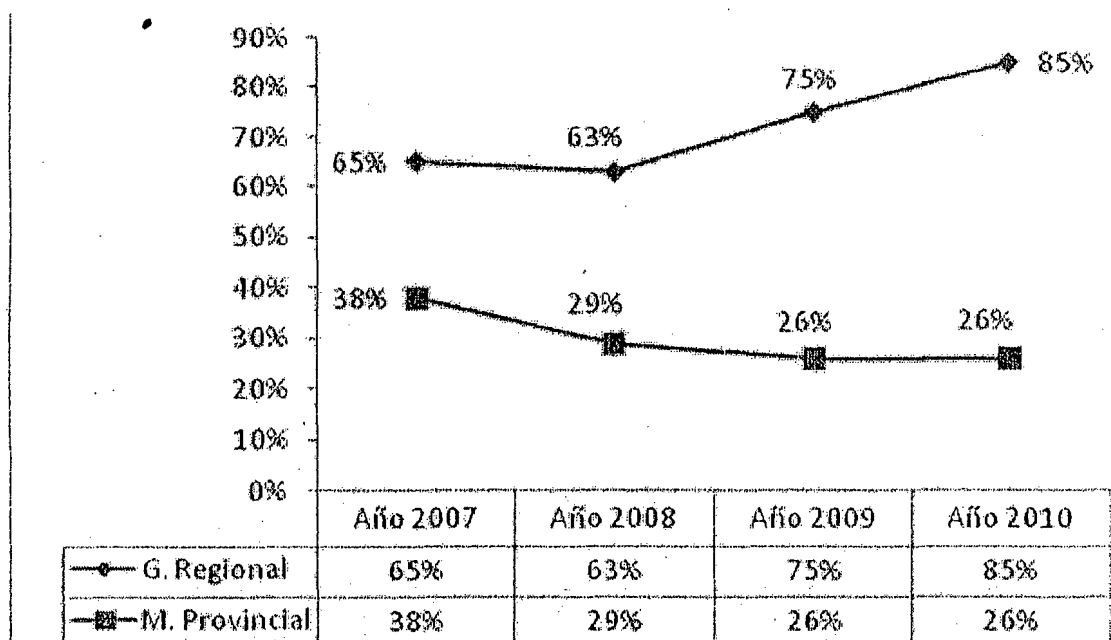
Miércoles, 10 de Noviembre de 2010 16:25



El Gobierno Regional de Apurímac, fue invitado al Tercer Encuentro "Transparencia y Acceso a la Información en los Gobiernos Regionales", llevado a cabo en la Ciudad de Lima y organizado por el Grupo Observa, que tiene a su cargo la evaluación de los portales de transparencia a nivel nacional; en el evento se presentó la experiencia de Apurímac en la implementación del Portal de Transparencia Estándar, dando así cumplimiento al Decreto Supremo 200-2010-PCM.

La presentación de los Funcionarios del Gobierno Regional de Apurímac fue destacada por ser el Único que cuenta con la Resolución Ejecutiva Regional, que designa al responsable de la implementación del Portal de Transparencia Estándar y hacer uso de los reportes elaborados por la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM en temas de presupuesto, inversión pública y contrataciones del estado.

En este evento, estuvieron presentes funcionarios de Transparencia Regional de 21 Gobiernos Regionales, funcionarios de la PCM, Defensoría del Pueblo, OSCE, Grupo Observa y Transparencia, donde se realizaron grupos de trabajo de "Logros alcanzados al 2010 en materia de transparencia y acceso a la información de los Gobiernos Regionales", donde se identificó que en el caso de Apurímac el Gobierno Regional empezó el año 2007 con un 65% de cumplimiento y cerrando el 2010 con un 85% en materia de transparencia y acceso a la información (La información no reportada o con retrasos en la presentación es: Actas de Sesión de Consejo y Remuneraciones), mientras que la Municipalidad Provincial de Abancay empezó con un 38% en el 2007 y cierra el 2010 con un 26%.



En otro momento, el grupo de trabajo abordó el tema: "Retos en materia de transparencia y acceso a la información para los Gobierno Regionales en el año 2011", donde los representantes de los Gobiernos

Regionales, coincidieron en replicar la experiencia del Gobierno Regional de Apurímac, quien cuenta con la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información como parte de la Alta Dirección, lo cual otorga facilidades a la población en general, para tener acceso a la información requerida y promover de esta manera el buen uso del Portal de Transparencia y contar con la información inmediata a cada cierre de mes y trimestre.



**David Salazar señala que meritos y logros se deben al pueblo de Apurimac y a sus comunidades comprendidas en el territorio de próxima explotación minera**

El día 2 de setiembre, ha sido un día histórico para Apurimac de manera reiterada por la República Alan García en el marco de ello y en su alocución el mandatario resaltó que el Presidente de Apurimac es "uno de los presidentes regionales más destacados de este proceso de descentralización, lo cual se escuchó de los asistentes a este evento en Túpac Amaru de Paucartambo".

En su discurso de 25 minutos Alan García resaltó la importancia de este proceso al señalar que es "el contrapunto más importante y rico, más importante del Perú". Asimismo, hizo una comparación entre el proyecto de Las Bambas y el proyecto Tía María en Arequipa, porque los arequipeños han trabajado a Cerro Verde

acoto, para luego decir "pido el aval de Dios para decirlo, Apurimac ya no será un departamento que dará un salto gigantesco con su desarrollo en caminos, en educación, en vivienda, en salud, y tendrán que agradecerse también a su Presidente Regional que comprendió claramente la necesidad de utilizar los recursos que Dios le ha dado".

Al finalizar el mandato de la República sostuvo "difiero a Apurimac una creencia, tanto porque Arequipa se ha retrasado, porque Apurimac tuvo buenos políticos y buenos conductores, asentado en la ley y reiterada alusión al Presidente Regional David Salazar Morales".

Por su lado, en entrevista concedida a Raul Vargas en RPP, el mandatario regional David Salazar sostuvo que el reconocimiento público expresado por el Presidente Alan García, lo trasladaba al pueblo de Apurimac, principalmente a las provincias de Cotabambas y Gran, ellos son los principales actores, ellos son los que han interiorizado, han comprendido como resolver los problemas que por siglos viene afectando los, fundamentalmente la pobreza.



Luego resaltó que la minería elevará el aporte de Apurimac al PBI nacional que ahora es del 0,5% para pasar a un 2% en los próximos años. Al inicio de la entrevista Raul Vargas expresó sus felicitaciones por lo bien que pueda resultar esta experiencia a

Apurimac".

De la misma manera como Cecilia Valenzuela un programa periodístico de Jaime de Althaus en el ministro de Economía Kuczynski en una entrevista destacaron la gestión y liderazgo por el Presidente David Salazar, para que Apurimac puedan conportante inversión min

## El Gobierno Regional brindará información mediante novedoso modulo multimedia

El Gobierno Regional de Apurimac, el 7 de Setiembre con un ciudadano que permitirá a los ciudadanos acceder a información sobre la descentralización regional, y la participación ciudadana en el proceso electoral y municipal. El Módulo permitirá a los ciudadanos acceder a Internet a páginas del Gobierno Regional.

El Módulo es un quiosco que se encontrará en la sede del Gobierno Regional, y permitirá a todos los ciudadanos durante el año pasado, el Módulo instalado en 5 municipios

de Apurimac: Pachacamac, Sabalillo, Anco Huallo, Urambarón y Curimbambas, donde sigue siendo un desafío cada día por los ciudadanos.

El 7 de setiembre el Gobierno Regional de Apurimac será uno de los primeros en instalar un Módulo Regional y será pionero en brindar información con transparencia a sus ciudadanos.

Los Módulos son una iniciativa que lleva adelante la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) a través de la Secretaría de Descentralización gracias al apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Mediante el proyecto USAID/PERU COMUN@S, a la fecha se han instalado 84 Módulos Municipales en todo el país. El proyecto es respaldado además por el Fondo de Telecomunicaciones del TEL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico (ONGEI).

Este mismo proyecto brindará este año otros servicios y productos que serán presentados el próximo 7 de Setiembre. Destaca entre ellos el producto denominado "El Voto Ciudadano", un video interactivo que explica paso a paso y de forma didáctica cómo votar en las próximas elecciones

municipales y regionales. USAID PERU presentará además a los municipios un programa de fusión para Apurimac Herramientas para la gestión municipal más.

El departamento de excepción, está invitado a este evento y de la capacitación haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para que la ciudadanía pueda conocer de sus candidatos, de su proceso electoral y de cómo obtener resultados más transparentes y justos.

### EXPRESO "LOS CHANKAS"

Línea de pasajeros y encomiendas  
 Arequipa - Andahuaylas - Uripa -  
 Ayacucho y viceversa

Arequipa - Mollatepeque - Chanchabamba -  
 Chanchabamba - Mollatepeque -  
 Arequipa y viceversa

Arequipa - Mollatepeque - Chanchabamba -  
 Chanchabamba - Mollatepeque -  
 Arequipa y viceversa

### EMPRESA DE TRANSPORTES "REY DE LOS AYMARAS - PAMPAMARCA"

Arequipa - Arequipa - Chanchabamba y viceversa. Salidas  
 los días domingo y feriados desde las 4:30 a.m. hasta  
 las 12:00 p.m. en la ciudad de Arequipa.

Arequipa - Arequipa - Chanchabamba y viceversa. Salidas  
 los días domingo y feriados desde las 4:30 a.m. hasta  
 las 12:00 p.m. en la ciudad de Arequipa.

Arequipa - Arequipa - Chanchabamba y viceversa. Salidas  
 los días domingo y feriados desde las 4:30 a.m. hasta  
 las 12:00 p.m. en la ciudad de Arequipa.

